



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 1o. DE ENERO DE 1975

No. 1

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD formulada por campesinos radicados en Choque Mpio. de Cusihiuriachic de este Estado, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "LA ESPERANZA".
PAG. 2317

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos radicados en la Colonia Nahuerachic Mpio. de Madera de este Estado que de constituirse se denominará NUEVO NAHUERACHIC.
PAG. 2318

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 71-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JUAREZ durante el ejercicio fiscal de 1975.
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 80-74 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CHIHUAHUA durante el Ejercicio Fiscal de 1975.
(FOLLETO ANEXO)

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir durante el año de 1975 en el Mpio. de CHINIPAS.
PAG. 2318

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de Guerrero durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2319

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 2330 A LA PAG. 2328

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP.— "LA ESPERANZA", MPIO.— CUSIHUIRIACHIC EDO.— CHIHUAHUA.— DIREC. GRAL. DE N. C. P. E.— REF.— XVIII-255-B SEC.— INSTAURACION DE EXPEDIENTES.— 1261.— C. DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION, los suscritos, radicados en Choque Municipio de Cusihiuriachic, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra, al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará "LA ESPERANZA"; para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios, La Esperanza, Municipio de Guerrero, Chih., predio Eliseo Guan y Arturo Grijalva. De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley Agraria proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 19 de la misma Ley. PRESIDENTE: JESUS JOSE CASTILLO.— SUPLENTE: MARTIN CASTILLO. SECRETARIO: HUMBERTO CASTILLO: SUPLENTE: IGNACIO AYALA VOCAL: EDUARDO AYALA. SUPLENTE: EUGENIO RODRIGUEZ. Agregamos a la presente solicitud ACTA de la Asamblea General en la que se les designó con la intervención del Vocal Representante de los Campesinos, de la Comisión Agraria Mixta o de Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones la casa número — de las calles de Choque, Cerro Prieto, Chih. PROTESTAMOS LO NECESARIO.— A 24 de marzo de 1974.— FIRMAS.— José María Mendoza, firma.— Juan Rodríguez Castillo,



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 4 DE ENERO DE 1975

No. 2

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD formulada por campesinos radicados en Ricardo Flores Magón Mpio. de Buenaventura de este Estado para la creación de un Nuevo Centro de Población que de constituirse se denominará EL PIPILA.
PAG. 1

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos promovida por el poblado LA GOMERA del Mpio. de H. del Parral de este Estado.
PAG. 2

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros de afectación a partir del poblado LA GOMERA del Mpio. de H. del Parral de este Estado.
PAG. 2

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 28-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba a Ley de ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA MATAMOROS durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 3

DECRETO No. 19-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el municipio de BALLEZA durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 4

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de CHIHUAHUA, durante el Ejercicio Fiscal de 1975.
(FOLLETO ANEXO).

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de JUAREZ durante el ejercicio fiscal de 1975
(FOLLETO ANEXO).

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 5 A LA 8 Y DE LA PAG. 11 A LA 12.

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP. "EL PIPILA" Mpio. BUENAVENTURA.— EDO. CHIHUAHUA.— DIREC. GRAL. DE N. C. P. E.— REF. XVIII. 255-B.— SEC.— INSTAURACION DE EXPEDIENTES.— 1164.— C. DELGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLOMIZACION.— Los suscritos, radicados en Ricardo Flores Magón, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un nuevo centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.— Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará "EL PIPILA"; para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación el (los) predios "EL MUCHACHO", "LA CABALLADA" Y RINCON DE ALAMOS".— De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 19 de la misma Ley.— PRESIDENTE: ANIBAL GRAJEDA GINER.— SUPLENTE: MANUEL RODRIGUEZ B.— SECRETARIO: ANDRES ACOSTA ZAMBRANO.— SUPLENTE: ARMANDO RODRIGUEZ R.— VOCAL: PEDRO GONZALEZ.— SUPLENTE: ANGEL GRAJEDA MAGALLANES Agregamos a la presente solicitud, ACTA de la Asamblea General a la que se les designo con la intervención del Vocal representante de los campesinos, de la Comisión Agraria Mixta o del departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que soli-



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 8 DE ENERO DE 1975

No. 3

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 41-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA LOPEZ durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 16

DECRETO No. 42-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUAZAPARES durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 23

DECRETO No. 51-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de AQUILES SERDAN durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 14

DECRETO No. 82-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de DELICIAS relativo a la devolución al CLUB DE LEONES, A. C. de dicha población, de los Lotes Nos. 9, 13, 35, 36, 38 y 41 de la Manzana No. 22 Zona Industrial Sector Sur.
PAG. 26

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 26 A LA 28

FE DE ERRATAS al Decreto Número 81-74, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se reforman los Artículos 37, 40, 73, 77, 103, 104,

105, 117, 114, 115, 122, 124, 127, 135, 169, 184; 258; 266 y 316 del Código Fiscal del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 104 correspondiente al sábado 28 de diciembre de 1974.

La primera parte del Artículo Unico del Decreto No. 81-74 dice:

ARTICULO UNICO.— Se reforman los Artículos 37, 40, 73, 77, 103, 104, 105, 111, 114, 115; 122; 124; 127. 135; 169; 184; 258, 266 y 316 del Código Fiscal del Estado, para quedar como sigue:

ARTICULO 47.—

I.—

II.—

III.—

IV.—

V.—

VI.—

VII.—

VIII.—

IX.— El visitado o quien lo represente deberá expresar dentro de los 15 días siguientes a la conclusión de las actas ante la Tesorería General del Estado, las razones de su inconformidad, en forma circun tanciada, ofreciendo las pruebas pertinentes. Para la substanciación del presente recurso, se estará a lo dispuesto en el Artículo 397 de e te Código.

La primera parte del artículo único del Decreto 81-74 debe decir:

ARTICULO UNICO.— Se reforman los artículos 37, 40, 73, 77, 103, 104, 105, 111, 114, 115; 122; 124; 127, 135, 169, 184, 258, 266 y 316 del Código Fiscal del Estado, para quedar como sigue:

ARTICULO 37.—

I.—

II.—

III.—

IV.—

V.—

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 11 DE ENERO DE 1975

No. 4

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 39-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MEOQUI durante el ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 29

DECRETO No. 43-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SANTA BARBARA durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 33

DECRETO No. 66-74 expedido por el H. Congreso Local, relativo al Instituto de Protección a la Infancia del Estado de Chihuahua.
PAG. 42

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de JULIMES durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 44

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Municipio de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 45

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 45 A LA 48

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 39-74

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE M E O Q U I, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1975.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos del Municipio de MEOQUI, CHIH., durante el Ejercicio Fiscal de 1975, se obtendrán de acuerdo con las disposiciones que señala esta Ley y las demás relativas del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como de las participaciones que le corresponden conforme a las leyes respectivas sobre los ingresos que obtengan de los Gobiernos Federal y del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.— Los impuestos municipales gravarán:

- I.—Las diversiones públicas.
- II.—Los juegos, rifas y loterías permitidas por la Ley.
- III.—La matanza de ganado y aves.
- IV.—Los vehículos sin motor o de tracción animal.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH, MIERCOLES 15 DE ENERO DE 1975

No. 5

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 40-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de JIMENEZ durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 49

DECRETO No. 78-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para enajenar a título gratuito al Organismo Público descentralizado denominado PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, los bienes inmuebles expropiados en el Decreto 1707 y según su modificación en Acuerdo 1735.
PAG. 63

DECRETO No. 77-74 expedido por el H. Congreso del Estado, relativo a la permuta de un terreno municipal perteneciente al Municipio de Cuauhtémoc, por uno del Fraccionamiento San Antonio, S. de R. L.
PAG. 62

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
PAG. 53 A 60 Y 63 A 64

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 40-74

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

EL QUINUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1975.

ARTICULO PRIMERO.— Los ingresos del Municipio de JIMENEZ, durante el Ejercicio Fiscal de 1975, se obtendrán de acuerdo con las disposiciones que señala esta Ley y las demás relativas del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como de las participaciones que le correspondan, conforme a las leyes respectivas sobre los ingresos que obtengan de los Gobiernos Federal y del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.— Los impuestos municipales gravarán:

- I.—Las diversiones públicas.
- II.—Los juegos, rifas y loterías permitidas por la Ley.
- III.—La matanza de ganado y aves.
- IV.—Los vehículos sin motor o de tracción animal.
- V.—El uso de piso en locales, calles y sitios públicos.
- VI.—La pavimentación de calles.
- VII.—El reparto de propaganda impresa.
- VIII.—Los anunciadores ambulantes o fijos.
- IX.—Los anuncios murales.

ENTEZCO CON
HERMANO.
efectos lega-

REELECCION.
de 1974.
Civil.— C.

62-5-7.

Morelos, Chih.
3, relativo al
promovido por
en contra de
dictó un au-

CE DE DI-
OS SETENTA
el LIC. AR-
en su escrito
mento en los
procedimientos
bienes hipo-
n re del
en la prime-
ta por medio
el Tablero de
oficial del Es-
n esta ciudad
fías, sirviendo
de \$58,560.00
IENTOS SE-
postura legal
A Y NUEVE
M.N.) seña-
minutos del día
año para que
Notifíquese.
A. González
del Dto. Mo-
ello. Rúbrica.
MATE ES EL

le Boanegra
e 269. 70 M2.
el público en

de 1974.
LOS ANGE-

63-5-7.

A L

VIRA

EL. 2.09-58

\$ 3.00
O 4.00
ES 5.00
200.00

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 18 DE ENERO 1975

No. 6

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 1706 del C. Gobernador Constitucional del Estado de fecha 29 de Julio de 1974, relativo a la expropiación por causa de utilidad pública de diversos terrenos ubicados en el fraccionamiento del antiguo rancho denominado EL ALAMO ubicado al oeste de la ciudad de Chihuahua, sobre la carretera Cuah-témoc.
SEGUNDA PUBLICACION)
(FOLLETO ANEXO)

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 45-74 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá

regir en el Mpio. de GRAN MORELOS durante el ejer-
cicio fiscal de 1975.
PAG. 65

DECRETO No. 63-74 expedido por el H. Congreso del Esta-
do, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que
deberá regir en el Mpio. de CHINIPAS durante el
Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 68

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.
Congreso Local para regir en el Mpio. de MATACHIC,
durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 84

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 69 A LA PAG. 80 Y LA PAG. 84

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 45-74

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBE-
RANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO

EL QUINUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUA-
HUA, D E C R E T A LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE GRAN MORELOS,
DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1975.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos del Municipio de Gran Morelos, Chih., durante el Ejercicio Fiscal de 1975,
se obtendrán de acuerdo con las disposiciones que señala esta Ley y las demás relativas del Código Municipal del Es-
tado de Chihuahua, así como de las participaciones que le correspondan conforme a las Leyes respectivas sobre los
ingresos que obtengan de los Gobiernos Federal y del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.— Los impuestos municipales gravarán:

- I.—Las diversiones públicas.
- II.—Los juegos, rifas y loterías permitidas por la Ley.
- III.—La matanza de ganado y aves.
- IV.—Los vehículos sin motor o de tracción animal.
- V.—El uso de piso en locales, calles y sitios públicos.
- VI.—La pavimentación de calles.
- VII.—El reparto de propaganda impresa.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 22 DE ENERO DE 1975

No. 7

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Chihuahua, para el desarrollo de los trabajos preelectorales tanto en elecciones federales como en elecciones para la renovación de los Poderes Locales y Ayuntamientos ordinarios y extraordinarios.
PAG. 85

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos, promovida por el poblado "LAS GLORIAS", del Municipio de Jiménez, de esta entidad.
PAG. 86

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "LAS GLORIAS", del Municipio de Jiménez, de este Estado.
PAG. 87

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 52-74, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de BOCOYNA, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 87

DECRETO No. 54-74, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de Ascensión, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 89

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de ASCENSION, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 101

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de NUEVO CASAS GRANDES, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 102

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de OCAMPO, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 103

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de VALLE DE ZARAGOZA, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 103

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 93 A LA 100 Y LA 104.

GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

La Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en el Artículo 522 del Título Unico del Proceso Electoral, del Código Administrativo del Estado, celebran el presente Convenio para el desarrollo de los trabajos preelectorales tanto en elecciones federales como en elecciones para la renovación de los Poderes Locales y Ayuntamientos, ordinarios y extraordinarios, de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.— La ejecución del presente Convenio en lo correspondiente a la Secretaría de Gobernación se llevará a efecto por el Registro Nacional de Electores, y en lo relativo al Gobierno del Estado de Chihuahua, por la Comisión Estatal Electoral.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 25 DE ENERO DE 1975

No. 8

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 38-74 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MAGUARICHIC durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 109

DECRETO No. 47-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de ALLENDE durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 112

DECRETO No. 105-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se establece una contribución especial por el importe de \$4'000.000 00, para la construcción de la carretera que unirá a las poblaciones de Cuauhtémoc y Colonia Anáhuac.
PAG. 124

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 113 A LA PAG. 120

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 38-74

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO
EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE MAGUARICHIC, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1975.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos en el Municipio de MAGUARICHIC, CHIH., durante el Ejercicio Fiscal de 1975, se obtendrán de acuerdo con las disposiciones que señala esta Ley y las demás relativas del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como de las participaciones que le correspondan conforme a las Leyes respectivas sobre los ingresos que obtengan de los Gobiernos Federal y del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.— Los impuestos municipales gravarán:

- I.—Las diversiones públicas.
- II.—Los juegos, rifas y loterías permitidas por la Ley.
- III.—La matanza de ganado y aves.
- IV.—Los vehículos sin motor o de tracción animal.
- V.—El uso de piso en locales, calles y sitios públicos.
- VI.—La pavimentación de calles.
- VII.—El reparto de propaganda impresa.
- VIII.—Los anunciadores ambulantes o fijos.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 29 DE ENERO DE 1975

No. 9

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR No. 13, en favor del Sr. RAOUL SPITALIER, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República Francesa en la Ciudad de México con jurisdicción en este Estado.
PAG. 125

EXEQUATUR No. 8 en favor del Sr. GOODWIN SHAPIRO, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, con jurisdicción en el Estado.
PAG. 126

AUTORIZACION Provisional No. 18, en favor del Sr. FRANK BLANCO SOSA para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Venezuela en la Ciudad de México, con jurisdicción en este Estado.
PAG. 126

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 8 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se enajena a título gratuito al Organismo público descentralizado denominado Programa de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, los bienes inmuebles expropiados en el Decreto 1707 modificado en Acuerdo 1735.
PAG. 126

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 317-73 expedido por el H. Congreso del Estado, relativo al Fondo Legal del poblado denominado LAS PUENTES, perteneciente al Municipio de Meoqui
PAG. 127

DECRETO No. 46-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de LA CRUZ, que deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 127

DECRETO No. 61-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA durante el Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 129-A

DECRETO No. 72-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de OJINAGA, durante el Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 130-A

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 131 A LA 134 Y DE LA 139 A LA 140

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Vista la Patente de Cónsul General expedida por el señor Presidente de la Republica Francesa el siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a favor del señor Raoul Spitalier, le concede el presente Exequátur para que ejerza las funciones de Cónsul General de la República Francesa en la ciudad de México, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Dado en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número trece, a fojas veintidos del Libro correspondiente, el nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES Rúbrica.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 1o. DE FEBRERO DE 1975

No. 10

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 60-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GUADALUPE Y CALVO, durante el Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 141

DECRETO No. 107-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al C. Gobernador del Estado para que se constituya en Aval de la Junta Municipal de Aguas de H. del Parral, Chih., ante la Institución Financiera que proceda, por la cantidad de \$1.554,524.12, que será invertida por la Junta Municipal de Aguas de referencia.
PAG. 157

DECRETO No. 85-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de TEMOSACHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 145

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 149 A LA 156 Y DE LA 157 A LA 160

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 60-74

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1975

ARTICULO PRIMERO.— Los ingresos del Municipio de GUADALUPE Y CALVO, Chih., durante el Ejercicio Fiscal de 1975, se obtendrán de acuerdo con las disposiciones que señala esta Ley y las demás relativas del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como de las participaciones que le correspondan conforme a las leyes respectivas sobre los ingresos que obtengan de los gobiernos Federal y del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.— Los impuestos municipales gravarán:

- I.—Las diversiones públicas;
- II.—Los juegos, rifas y loterías permitidas por la Ley;
- III.—La matanza de ganado y aves;
- IV.—Los vehículos sin motor o de tracción animal;
- V.—El uso de piso en locales, calles y sitios públicos;
- VI.—La pavimentación de calles;
- VII.—El reparto de propaganda impresa;

2612
57, Li-
nstruc-
os, así
lor de
0,000.00
o. 1805
alavera,
4 de la
rucción,
on que
gna un
0,000.00
a Conde
oro 1184
onstruc-
cios con
é asigna
99,000.00
general

197.
RODRI-

0-11-

1974.

artículo 289
conocimiento
se publicará
del Estado
RODOLFO
S/N de la
que por el
e Mayo; por
vera P
con Terreno

ete en siete
igo Municipal
del Libro de

ON
LEZAMA G.
ERA.

124-

A L

I R A

L. 2-09-58

\$ 3.00
4.00
ES 5.00
200.00

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 5 DE FEBRERO DE 1975

No. 11

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 2a Ampliación de ejidos al poblado SAN JOSE DE ERMITA Mpio. de Ignacio Zaragoza de PAG. 165

esta Estado.
MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado EL PROSPEREÑO Mpio. de Sauccillo de este Estado. PAG. 166

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 57-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MATACHIC durante el ejercicio fiscal de 1975. PAG. 167

DECRETO No. 58-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GUACHOCHI durante el Ejercicio Fiscal de 1975. PAG. 170

DECRETO No. 59-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de COYAME, durante el Ejercicio Fiscal de 1975. PAG. 177

DECRETO No. 62-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de URIQUE durante el Ejercicio Fiscal de 1975. PAG. 179

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 173 A LA 176 Y DE LA 181 A LA 184

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Segunda Instancia, el expediente número 1542, promovido por concepto de 2a. Ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "SAN JOSE DE ERMITA", del Municipio de Ignacio Zaragoza, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "SAN JOSE DE ERMITA", del Municipio de Ignacio Zaragoza, de este Estado, en escrito fechado el 5 de Agosto de 1961, elevaron ante el Ejecutivo del Estado, solicitud de 2a. ampliación de ejidos, con apoyo en el Artículo 97 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril de 1971 y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento, fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1542, publicandose la solicitud junto con la Notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 Kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 78 del 30 de Septiembre de 1961, otorgando el Ejecutivo del Estado los Nombres a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente. Secretario y Vocal, a los CC. Eduardo Molina R., Manuel Hernández y Ramón Rangel.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la Visita de Inspección Reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 232, 233 y 234, del Código Agrario anterior, habiendo entregado oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes.	604
Jefes de familia	107
Capacitados	76
Cabezas de ganado mayor	5412
Cabezas de ganado menor	14

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que el radio legal de afectación de siete kilómetros abarca solamente terrenos ejida-

Periódico



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 8 DE FEBRERO DE 1975

No. 12

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado HUICOCHI MESA COLORADA Mpio. de Urique de este Estado.
PAG. 185

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 86-74 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GALEANA durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 186

DECRETO No. 87-74 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de EL TULE durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 193

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 189 A LA 192 Y LA PAG. 195 A LA 196

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1986, promovido por concepto de ampliación de ejido por los vecinos del poblado "HUICOCHI, MESA COLORADA", del Municipio de Urique, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "HUICOCHI, MESA COLORADA", del Municipio de Urique, de este Estado, en escrito fechado el 11 de Mayo de 1970, elevaron ante el Ejecutivo, solicitud de ampliación de ejido con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada

a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1936, con fecha 8 de Febrero de 1972, habiéndose publicado la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 17, del 26 de Febrero de 1972, otorgando el Ejecutivo del Estado los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los C. Enrique Ortega Reyes, Evodio Gutiérrez Parra y Blas Gutiérrez Parra, respectivamente, fungiendo en la actualidad como Secretario y Vocal del mismo los CC. Miguel Trejo R. y Jorge Pérez Domínguez.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal con los resultados siguientes:

Habitantes	190
Jefes de familia	31
Capacitados	67
Cabezas de ganado mayor	679
Cabezas de ganado menor	376

Recabándose también los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que al practicarse un estudio al censo levantado se encontró que el Comisionado consideró como capacitados a 67, de los que hay que descontar a 20 por ser ejidatarios beneficiados en la dotación de ejidos a este poblado, por Resolución Presidencial de fecha 21 de Julio de 1970, en la que aparecen con los números: 2.— Guadalupe Ortega Moreno, 3.— Enrique Ortega Reyes, 4.— Guillermo Requejo J., 5.— José Requejo J., 6.— Valentín Rodríguez Tapadera, 7.— Sebastián López Requejo, 8.— Jacinto Domínguez Pérez, 9.— Gildardo Domínguez Pérez, 10.— Gumersindo Requejo Quintero, 11.— Cruz Requejo J., 12.— Tiburcio Moreno Lechuga, 15.— Blas Gutiérrez Parra, 16.— Josefa T. Vda. de Ortega, 17.—

ic.
ic.
e Torres.
e Torres.
e Torres.

sco de B.
sco de B.
sco de B.
sco de B.
re T.

AS
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
a.
hasta en tan-
cho a oponerse

12-8-10-12.

US ANTONIO
a publicidad a
dictos que por
en siete días
ial del Estado
la Ciudad de
anto en los es-
ón de los co-
sterio Público
ropie- y, reci-
e of ., para
ras del VEIN-
on citación de
s, practíquese
lio materia de
gará a las on-
EBRERO DEL
que deberán
n del predio.

los artículos
II y 898 Bis
es, lo acordó
o A., Juez de
Judicial, ante
á fé. A. Oroz-

o del público
ersona que se
o haga en el

ELECCION.
e 1974.
O SAENZ C,
4-8-10-12.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 12 DE FEBRERO DE 1975

No. 13

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación al poblado SAN
RAFAEL del Mpio. de Sta. Bárbara de este Estado.
PAG. 197

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado
EL RAYO Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.
PAG. 200

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al pobla-
do LAS VARAS Mpio. de Saucillo de este Estado.
PAG. 204

MANDAMIENTO sobre 3a. Ampliación de ejidos al pobla-
do VALSEQUILLO Mpio. de Villa Matamoros de este
Estado.
PAG. 214

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 209 A LA PAG. 212 Y DE LA 218 A LA 224

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el ex-
pediente relativo a la dotación de ejido, solici-
tada por vecinos del poblado denominado "SAN
RAFAEL", del Municipio de Santa Bárbara, del
Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 14
de Abril de 1962, vecinos del poblado de que
se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado
dotación de ejido, por carecer de las tierras in-
dispensables para satisfacer sus necesidades.
Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mix-
ta, este organismo inició el expediente respec-
tivo, publicándose la solicitud en el Periódico
Oficial del Gobierno del Estado de fecha 13 de

Junio de 1962, surtiendo efectos de notificación,
la diligencia censal se llevó a cabo con los re-
quisitos de Ley el 7 de Octubre del mismo año,
arrojando un total de 23 capacitados en mate-
ria agraria, procediéndose a la ejecución de
los trabajos técnicos e informativos de localiza-
ción de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los
trabajos mencionados en el Resultando anterior,
la Comisión Agraria Mixta, aprobó su dictamen
el 28 de Febrero de 1964 y lo sometió a la con-
sideración del C. Gobernador del Estado, quien
el 13 de Abril del mismo año dictó su Man-
damiento, declarándose procedente la solicitud
de dotación de ejido promovida por los vecinos
del poblado "SAN RAFAEL", pero que en vir-
tud de no existir dentro del radio de 7 kilóme-
tros fincas afectables, no es de dotarse al mis-
mo, por lo que deben dejarse a salvo los dere-
chos de 23 capacitados que se consideró con de-
recho a la dotación.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los an-
tecedentes y analizadas las constancias que
obran en el expediente respectivo, se llegó al
conocimiento de lo siguiente: la diligencia cen-
sal llevada a cabo el 10 de Noviembre de 1967
arrojó un total de 57 capacitados con derecho
a la acción intentada, anotándose además 252
cabezas de ganado mayor, y del estudio llevado
a cabo del expediente de que se trata, se llegó
al conocimiento que dentro del radio de 7 kiló-
metros del núcleo gestor resulten afectables...
2,772-03-42 Has., de las que 273-70-66 Has.,
son de temporal y 2,498-26-76 Has., son de
agostadero, que se pueden tomar de la manera
siguiente: 630-68-03 Has., de las que 74-09-44
Has., son de temporal y 564-58-59 Has. de agos-
tadero, incluyéndose en esta última superficie
la de 88-16-92 Has., que ocupa el campo de
aviación operado por la Compañía Minera Fris-
co, S. A., del predio "El Granillo", propiedad
de la C. Josefina Beckman Baca; 634-61-47
Has., de las que 75-67-22 Has. son de temporal

DACION DE
HIH.

to el impuesto
ntinuación opa-
cción III, 325,
Código Fiscal
e la C. AURO-
o. 84-R de los
este Municipio
Recaudación de
a ubicación es
por medio de
nsecutivas en el
el causante de
nua, le concede
hasta el día en
contrario se le
ntes a garanti-
ordenado gírese
cial del Estado,
a fin de que
do con la si-

orte Importe

00 18,749.94

749.99

11,364.57

31,472.90

ías del mes de

C. JOSE PEREZ

Jin Chih.

A L"

LABORARSE

L AÑO DE

LAS MIS-

PAGO DE

A L

VIRA

EL. 2.09.58

\$ 3.00

O 4.00

RES 5.00

200.00

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 15 DE FEBRERO DE 1975

No. 14

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 110-2-75-D.P. expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se convoca a los ciudadanos diputados integrantes de la H. Quincuagésima Primera Legislatura a una SESION EXTRAORDINARIA que se celebrará el día dieciocho del actual a las doce horas
PAG. 225

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de H. DEL PARRAL, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 225

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de CUAUHTEMOC durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 227

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 229 A LA 236 Y DE LA 237 A LA 240

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 110-2-75-D.P.
EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.— Con fundamento en las Fracciones I del Artículo 51 y II del Artículo 82 de la Constitución Política Local se CONVOCA a los ciudadanos diputados a la Quincuagésima Primera Legislatura del Estado, a una SESION EXTRAORDINARIA que se celebrará el día die-

ciocho del actual a las doce horas, con objeto de tratar lo relativo a la convocación a elecciones extraordinarias de Ayuntamientos para los Municipios de SANTA BARSARA y VILLA MATAMOROS.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los once días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ALFONSO BERUMEN OLIVARES.— DIPUTADO SECRETARIO.— DIOGENES BUSTAMANTE VELA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 13 de febrero de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE H. DEL PARRAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1975.

I N G R E S O S :

PARTICIPACIONES	\$2'703,000.00
PRODUCTOS	93,000.00
DERECHOS.	556,000.00
IMPUESTOS	1'498,000.00
APROVECHAMIENTOS	480,000.00

TOTAL : \$5'330,000.00

E G R E S O S :

PARTIDA PRIMERA:

RAMO ADMINISTRATIVO.

1. Presidente	\$ 120,000.00
2. Secretario	96,000.00
3. Oficial Mayor	30,000.00
4. Un Oficial Primero	24,000.00
5. Un Oficial Segundo	19,300.00
6. Un Oficial Tercero	19,300.00
7. Un Archivista	19,150.00



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 19 DE FEBRERO DE 1975

No. 15

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, por con-
cepto de ampliación de ejidos al poblado "RANCHO
FLORIDO", Municipio de Camargo, de este Estado.
PAG. 241

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H.
Congreso Local, para regir en el Municipio de CA-
MARGO, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 257

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, para regir en el Mu-
nicipio de CASAS GRANDES, durante el ejercicio fiscal
de 1975.
PAG. 258

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H.
Congreso Local, para regir en el Municipio de MORE-
LOS, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 259

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 249 A LA 256 Y DE LA 259 A LA 264

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en
Primera Instancia, el expediente número 1983,
promovido por concepto de ampliación de eji-
dos por los vecinos del poblado de "RANCHO
FLORIDO", del Municipio de Camargo, del Es-
tado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos
del poblado "RANCHO FLORIDO", Municipio de
Camargo, de este Estado, en escrito sin fecha

elevaron ante el Ejecutivo del Estado, solicitud
de ampliación de ejidos, con apoyo en el Ar-
tículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agra-
ria y en atención al artículo 272 del citado Or-
denamiento, dicha solicitud fué turnada a la
Comisión Agraria Mixta, instaurando esta depen-
dencia el expediente respectivo bajo el número
1983, con fecha 25 de Enero de 1972, publicán-
dose la solicitud junto con la notificación a
los propietarios de predios que se encuentran
dentro del radio legal de afectación, en el Pe-
riódico Oficial del Estado, número 11, del 5 de
Febrero de 1972, habiendo otorgado el Ejecuti-
vo del Estado los nombramientos a los inte-
grantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los
cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los
CC. Angel Morales Méndez, Rubén Franco Jiménez
y Socorro Domínguez, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que la Comisión
Agraria Mixta comisionó personal para que
practicara la visita de inspección reglamentaria,
de acuerdo con los artículos 286, 287 y 288 de
la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo
rendido oportunamente su informe con la docu-
mentación recabada, entre la que figura la di-
ligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes	147
Jefes de familia	24
Ejidatarios con parcela	25
Capacitados	22
Cabezas de ganado mayor	140
Cabezas de ganado menor	106

Además se recabaron los datos técnico-in-
formativos como agro-económicos, indispensa-
bles para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.—Que según el in-
forme del ingeniero comisionado, la documen-
tación que obra en el expediente y el plano in-
formativo, dentro del radio legal de afectación
se localizan los siguientes terrenos:

PREDIO "B. B. NELLY", denominado tam-

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 22 DE FEBRERO DE 1975

No. 16

Sumario

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 64-74, expedido por el H. Congreso del Es-
tado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que
deberá regir en el Municipio de OCAMPO, durante el
Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 266

DECRETO No. 112-75, 1-P.E., expedido por el H. Congre-
so del Estado, mediante el cual se convoca a eleccio-
nes extraordinarias para el primer domingo del mes
de abril del año en curso, en los Municipios de SAN-
TA BARBARA y VILLA MATAMOROS.
PAG. 268

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, para regir en el Muni-
cipio de GALEANA, durante el ejercicio fiscal de
1975.
PAG. 268

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, para regir en el Muni-
cipio de COYAME, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 269

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, para regir en el Muni-
cipio de DELICIAS, durante el Ejercicio Fiscal de
1975.
PAG. 269

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, para regir en el Muni-
cipio de NAMQUIPA durante el ejercicio fiscal de
1975.
PAG. 270

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, para regir en el Muni-
cipio de VILLA AHUMADA, durante el Ejercicio Fis-
cal de 1975.
PAG. 271

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, para regir en el Muni-
cipio de ALDAMA, durante el año de 1975.
PAG. 272

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, para regir en el Muni-
cipio de SANTA BARBARA, durante el ejercicio fiscal
de 1975.
PAG. 283

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, para regir en el Muni-
cipio de GUADALUPE y CALVO, durante el Ejercicio
fiscal de 1975.
PAG. 283

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, para regir en el Muni-
cipio de TEMOSACHIC, durante el año de 1975.
PAG. 284

PRESUPUESTO de ingresos y Egresos, para regir en el Muni-
cipio de NONOAVA, durante el ejercicio fiscal de
1975.
PAG. 285

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.
Congreso Local, para regir en el Municipio de El
Tule, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 285

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, que deberán regir en
el Municipio de ROSALES, durante el ejercicio fiscal
de 1975.
PAG. 286

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, para regir en el Muni-
cipio de CARICHIC, durante el ejercicio fiscal del
año de 1975.
PAG. 286

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, para regir en el Muni-
cipio de OJINAGA, durante el ejercicio fiscal de
1975.
PAG. 287

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 273 A LA PAG. 282 Y DE LA 288 A LA 290



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 26 DE FEB. DE 1975

No. 17

Sumario

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 93-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GENERAL TRIAS durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 291

DECRETO No. 95-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de BUENAVENTURA, durante el Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 293

DECRETO No. 96-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CARICHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 297

GOBIERNO LOCAL

DECRETO No. 97-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 307

DECRETO No. 111-75-1-P.E. expedido por el Congreso del Estado en virtud del cual inaugura su PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES a que le convocó su Diputación Permanente y la forma en que quedó integrada su Mesa Directiva.
PAG. 310

DECRETO No. 113-75-1-P.E., en virtud del cual la H. Legislatura Local clausura su Período Extraordinario de Sesiones a que le convocó su Diputación Permanente.
PAG. 311

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 299 A LA 306 Y DE LA 311 A LA 314

DECRETO NUM. 93-74

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE GENERAL TRIAS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1975.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos del Municipio de GENERAL TRIAS, Chih., durante el Ejercicio Fiscal de 1975, se obtendrán de acuerdo con las disposiciones que señala esta Ley y las demás relativas del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como de las participaciones que le correspondan conforme a las leyes respectivas sobre los ingresos que obtengan de los Gobiernos Federal y del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.—Los ingresos municipales gravarán:

I.—Las diversiones públicas;

iete en siete días
Juzgado, Diario
diódico Oficial del
e la cantidad de
SCIENTOS PESOS
para el remate,
ciencia de remate,
del año en cur-
C. Juez Tercero
Luis Alcalde Jus-
mi. Alfonso Acos-

son los siguientes:
I-Q del Fracciona-
perficie medidas y
doce metros de
ondo y linda: Por
do derecho con el
ote 9-B y por la
ma manzana, los
7 a folios 97 del
en general en de-

o de 1975.
RODRIGUEZ.
2. 19

General de Ac-
Chihuahua, S.
ccionistas de di-
neral Extraordi-
s 20:30 Hrs. del
domicilio de la
del Club Cam-

abar el proyecto
en representa-
nte Notario Pú-
representados por
a-poder, y para
n á itar las
Sociedad o ex-
tituido ante una
ebrero de 1975.
Administración.

286-17-

CIAL

AVIRA

TEL. 2-09-58

\$ 3.00

URSO 4.00

RIOS 5.00

200.00

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 1o. DE MARZO DE 1975

No. 18

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD del Instituto Nacional para el Desarrollo de la
Comunidad Rural y de la Vivienda Popular, para ex-
propiar una superficie de 69-10-16 Has de terrenos
ejidales del poblado Loma de Pérez, Municipio de Las
Delicias, Chih., para la creación o mejoramien-
to de centros de población y sus fuentes propias de
vida.
PAG. 315

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 108-74 expedido por el H. Congreso Local,
por el cual se clausura el Primer Período Ordinario
de Sesiones, correspondiente al primer año de su
ejercicio constitucional.
PAG. 316

DECRETO No. 109-1-74 expedido por la Diputación Perma-
nente del H. Congreso Local, por el cual queda le-
gítimamente instalada, e inaugurado el Período de
Sesiones que se efectuará durante el receso de la Le-
gislatura.
PAG. 316

DECRETO No. 114-3-75 D. P. expedido por la Diputación
Permanente del H. Congreso del Estado en virtud del
cual se convoca a los ciudadanos diputados a una
SESION EXTRAORDINARIA que se celebrará el día 25
del actual a las doce horas.
PAG. 316

DECRETO No. 115-75-2-S.E. expedido por el H. Congreso
del Estado, en virtud del cual inaugura su SESION
EXTRAORDINARIA a que le convocó su Diputación Per-
manente.
PAG. 317

DECRETO No. 116-75-2-S.E. expedido por el H. Congreso
del Estado, en virtud del cual la H. Legislatura Lo-

cal, clausuró su SESION EXTRAORDINARIA a que le
convocó su Diputación Permanente.
PAG. 317

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, para regir en el Mpio.
de URUACHIC, durante el Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 317

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, para regir en el Mpio.
de GUACHOCHI durante el Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 318

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, para regir en el Mpio.
de IGNACIO ZARAGOZA durante el Ejercicio Fiscal
de 1975.
PAG. 318

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vi-
gente en el Municipio de MAGUARICHIC, CHIH.
PAG. 327

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado, expedida
en favor del C LIC JOSE SERGIO MILLER MATA.
PAG. 327

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 319 A LA 326 Y DE LA 327 A LA 330

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
AGRARIOS Y COLONIZACION

ARQ. JOAQUIN MARTINEZ CHAVARRIA, Director Ge-
neral del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Co-
munidad Rural y de la Vivienda Popular, señalando como
domicilio para oír notificaciones la casa marcada con el
número 139 de las Calles de Niños Héroes de esta Ciudad,
ante usted atentamente comparezco exponiendo:



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 5 DE MARZO DE 1975

Nº. 19

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado No. 026 por el cual se crea la Notaría Pública Número DIECINUEVE, cuya jurisdicción territorial será el Distrito Bravos, con asiento en el Municipio de Juárez, Chih.

PAG. 331

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 98-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de VILLA AHUMADA durante el ejercicio fiscal de 1975.

PAG. 332

DECRETO No. 102-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CASAS GRANDES durante el ejercicio fiscal de 1975.

PAG. 336

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de BUENAVENTURA durante el Ejercicio Fiscal de 1975.

PAG. 338

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de BOCOYNA durante el ejercicio fiscal de 1975.

PAG. 343

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de GENERAL TRIAS.

PAG. 343

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de OCAMPO, CHIH.

PAG. 344

COMISIÓN CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
TARIFAS para el cobro de los derechos de conexión de los fraccionamientos a las redes de agua potable y alcantarillado de esta ciudad.

PAG. 344

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 339 A LA 342 Y DE LA 345 A LA 350

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Chihuahua, Chih., a 3 de marzo de 1975.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.— La función notarial tiene por objeto el hacer constar bajo la fe pública, los actos o hechos jurídicos que por disposición de la Ley o por voluntad de los interesados, deban revestir o se desea que revistan aquella forma legal.

SEGUNDO.— En esta virtud, el artículo 342 del Código Administrativo prevee que, en cada uno de los Distritos en que para la administración de justicia se divide el territorio del Estado, habrá una Notaría por cada... 20,000 habitantes, ya que el número de población determina el mayor número de actos y hechos jurídicos que implican la intervención de Notario Público.

TERCERO.— Según informe proporcionado por el Departamento de Economía del Gobierno del Estado, el censo de población calculado hasta el año de 1970 para el Distrito Judicial Bravos, cuya cabecera es Ciudad Juárez, arroja un total de 424,135 habitantes y por lo tanto es procedente la creación en el Distrito mencionado y con sede en la Ciudad aludida de otra Notaría Pública. En tal virtud, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO:

1o.— Se crea la Notaría Pública Número DIECINUEVE, cuya jurisdicción territorial será el Distrito Bravos, con asiento en el Municipio de Juárez, Chih.

2o.— Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y proceda la Dirección General del Notariado a convocar a los Aspirantes de conformidad con el artículo 353 a los ejercicios de oposición correspondientes.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 8 DE MARZO DE 1975

No. 20

Sumario

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 55-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de H. DEL PARRAL, durante el Ejercicio Fiscal de 1975.

PAG. 351

DECRETO No. 55-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de AIDAMA, que deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de 1975.

PAG. 358

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 359 A LA 366 Y DE LA 370 A LA 374

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 55-74

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE H. DEL PARRAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1975.

ARTICULO PRIMERO.— Los ingresos del Municipio de H. del Parral, Chih., durante el Ejercicio Fiscal de 1975, se obtendrán de acuerdo con las disposiciones que señala esta Ley y las demás relativas del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como de las participaciones que le correspondan conforme a las Leyes respectivas sobre los ingresos que obtengan de los gobiernos Federal y del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.— Los impuestos municipales gravarán:

- I.—Las diversiones públicas;
- II.—Los juegos, rifas y loterías permitidas por la Ley;
- III.—La matanza de ganado y aves;
- IV.—Los vehículos sin motor o de tracción animal;
- V.—El uso de piso en locales, calles y sitios públicos;
- VI.—La pavimentación de calles;
- VII.—El reparto de propaganda impresa;
- VIII.—Los anunciadores ambulantes o fijos;
- IX.—Los anuncios murales;
- X.—Los cabarets y bailes de especulación;

REELECCION.
o de 1975.
ELIA C. DE
ANDO COR-
324-

o por el Ar-
vigor, el C.
CRUZ con do-
a ciudad, ha
municipal, un
nal denuncia
Victoria No.
proximada de
siguientes Co-

E VICTORIA.
ANO NAÑEZ
LIA DE LA

ONIO DE LA

cararse por tres

nimiento del pú-
Código.

REELECCION.
ero de 1975.

ELIA C. DE
MANDO COR-
323-

AL.

sto por el Ar-
n vigor, el C.
domicilio en
Chih de esta
breñ la mu-
cual hace for-
erreno ubicado
de esta ciudad,
.6 metros cua-
ancias:
LE MINA.
ABASOLO.
iedad de José

LE 16 DE SEP-

licarse por tres

imiento del pú-
Código.

REELECCION.
nero de 1975.
ELIA C. DE
MANDO COR-

322-

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 12 DE MARZO DE 1975

No. 21

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el po-
blado ESTACION MOCTEZUMA del Mpio. de Villa
Ahumada de esta Entidad.
PAG. 375

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los
propietarios colindantes dentro del radio legal de afec-
tación a partir del poblado denominado ESTACION
MOCTEZUMA del Mpio. de Villa Ahumada de este Es-
tado.
PAG. 376

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 74-74 expedido por el H. Congreso del Es-
tado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que
deberá regir en el Mpio. de IGNACIO ZARAGOZA
durante el Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 376

DECRETO No. 99-74 expedido por el H. Congreso del Es-
tado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que
deberá regir en el Mpio. de URUACHIC durante el
Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 378

DECRETO No. 103-74 expedido por el H. Congreso del Es-
tado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que
deberá regir en el Mpio. de GOMEZ FARIAS durante
el Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 381

DECRETO No. 102-74 expedido por el H. Congreso local
por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que de-
berá regir en el Mpio. de PRAXEDIS G GUERRERO
durante el Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 396

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vi-

gentes en el Mpio. de MEOQUI, durante el año de
1974.

PAG. 400

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vi-
gentes en el Mpio. de ASCENSION durante el Ejer-
cicio Fiscal de 1974.
PAG. 400

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 383 A LA 394 Y DE LA 401 A LA 402

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 28 de Enero de 1975.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artícu-
lo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria
en vigor, a continuación se transcribe solicitud
de "AMPLIACION" de ejidos, que elevaron los
vecinos del poblado denominado "ESTACION
MOCTEZUMA", del Municipio de Villa Ahuma-
da, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado "ESTA-
CION MOCTEZUMA", del Mpio. de Villa Ahu-
mada, Estado de Chihuahua, ante usted, con el
debido respeto exponemos: Que de acuerdo con
el Artículo—de la Ley Federal de Reforma
Agraria en vigor, solicitamos "AMPLIACION" de
ejidos, ya que el poblado que representamos, tie-
ne la premiante necesidad de tierras, en virtud
de que las necesidades agrarias del mismo se han
acrecentado con el aumento de población. Que
los predios colindantes con el poblado son: AL
NORTE: TERRENOS VARIOS. Prop. de SIXTO
ORTEGA M. y varios. AL SUR: TERRENOS.
Prop. de CRUZ GINER T. y JOSE RAMOS T.
AL ESTE: RANCHO LOS BERRENDOS. Prop.
de: AL OESTE: TERRENO. Prop. de JOSE RA-
MOS TARANGO. Para la integración del Comité

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 15 DE MARZO DE 1975

No. 22

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO de Coordinación para unificar el registro profesional celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública.
PAG. 403

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 106-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CUAUHTEMOC durante el Ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 404

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
En la Pág. 407 a la 410 de la 417 a la 420 y la 414 a la 424

GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, REPRESENTADA POR EL C. VICTOR BRAVO AHUJA, SECRETARIO DEL RAMO, CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MANUEL BERNARDO AGUIRRE Y LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RESPECTIVAMENTE, PARA COORDINAR Y UNIFICAR EL REGISTRO PROFESIONAL, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.—Por Decreto del H. Congreso de la Unión promulgado el 31 de diciembre de 1973 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero del año en curso, se reformó, entre

otros, el artículo 13 de la Ley Reglamentaria de los Artículos 40. y 50. Constitucionales, relativos al ejercicio de las profesiones en el Distrito y Territorios Federales, en los siguientes términos:
"El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de los estados para la unificación del registro profesional, de acuerdo con las siguientes bases:

I.—Instituir un sólo servicio para el registro de títulos profesionales;
II.—Reconocer para el ejercicio profesional en los estados, la cédula expedida por la Secretaría de Educación Pública y, consecuentemente, reconocer para el ejercicio profesional en el Distrito Federal y Territorios Federales las cédulas expedidas por los Estados;
III.—Establecer los requisitos necesarios para el reconocimiento de los títulos profesionales, así como los de forma y contenido que los mismos deberán satisfacer;
IV.—Intercambiar la información que se requiera;

V.—Las demás que tiendan al debido cumplimiento del objeto del convenio".

2.— Tanto el Ejecutivo Federal como el Ejecutivo del Estado, en beneficio de los interesados, tienen el propósito, por una parte, de evitar la multiplicidad de trámites que éstos realizan para registrar sus títulos profesionales y grados académicos y obtener las cédulas o patentes de ejercicio correspondientes, y por otra, de disminuir las erogaciones que se aplican a la administración de este servicio; por lo que de conformidad con las facultades que les confieren sus respectivas legislaciones, de común acuerdo celebran el presente convenio, mismo que otorgan y formalizan al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.— La Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua instituyen un sólo servicio de re-



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 19 DE MARZO DE 1975

No. 23

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos promovido por el poblado de RANCHO DEL ANTILLON Mpio. de Matachic de este Estado.
PAG. 425

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 53-74 expedido por el H. Congreso del Estado, mediante el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUERRERO durante el Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 428

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 429 A LA 440 Y LA PAG. 444

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO en revisión el expediente de dotación de ejidos promovido por los vecinos del poblado de RANCHO DEL ANTILLON, Municipio de Matachic, del Estado de Chihuahua, y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de fecha 9 de junio de 1934, los vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado de referencia dotación de tierras, por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades económicas.

RESULTANDO SEGUNDO.— La anterior solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, la que instauró el expediente respectivo con fecha 27 de junio de 1934 y ordenó la publicación de la citada instancia, la cual apareció en el número 27 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al 7 de julio próximo siguiente.

RESULTANDO TERCERO.— La mencionada Comisión Agraria Mixta procedió a la formación del censo general y agropecuario, diligencia que se llevó a cabo con fecha 14 de Oct. de 1934 con

la intervención únicamente de 2 de los representantes de Ley, en virtud de no haber designado el ayo los propietarios presuntos afectados, no obstante que fueron notificados oportunamente para que lo hicieran. En el censo formado se listaron 130 habitantes y 42 capacitados en materia agraria, entre jefes de familia y varones mayores de 16 años, número que por haberlo encontrado correcto la propia Comisión Agraria Mixta lo tomó como base para resolver este expediente en primera instancia.

RESULTANDO CUARTO.— Una vez que la Comisión Agraria Mixta recabó los datos que estimó pertinentes emitió su dictámen con fecha 1/o. de julio de 1937, el cual fué sometido a la consideración del C. Gobernador del Estado de Chihuahua, quien el 24 de agosto próximo siguiente dictó su fallo concediendo en dotación a los vecinos del poblado RANCHO DE ANTILLON una superficie total de 2,000-00 Hs. de terrenos pastales cerriles, tomadas del Mancomún de Bachiguare, Bajisóchic y Loreto de Almagre, 1,291-00 Hs. de los terrenos del señor Rafael Fierro, 309-00 Hs. y de los terrenos del señor Isabel García Dosal, 400-00 Hs. de pastal cerril, La posesión provisional se dió el 11 de septiembre de 1938.

RESULTANDO QUINTO.— Turnado el expediente a que se hace mención al Departamento Agrario para los efectos de su revisión y sentencia definitiva, esta Dependencia del Ejecutivo, previo estudio minucioso de las constancias que obran en autos y de los demás datos recabados por la misma, llegó a conocimiento de lo siguiente; que efectivamente son 42 los capacitados que deben servir de base a esta sentencia; y que los terrenos afectables en el presente caso son los del señor Daniel Fierro, que según datos proporcionados por la Oficina del Registro Público de la Propiedad los adquirió desde diciembre de 1905 a junio 30 de 1928 y tienen una superficie, según la planificación llevada a cabo de 849-70-00. Hs. entre las cuáles existen 137-70 Hs. de tierras



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 22 DE MARZO DE 1975

Nº 24

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Tercera Ampliación de ejidos promovida por el poblado denominado COLONIA HEROINA del Municipio de Casas Grandes de esta Entidad.
PAG. 445

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado COLONIA HEROINA del Municipio de Casas Grandes de este Estado.
PAG. 446

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado denominado TORIBIO ORTEGA PRIMERO del Municipio de Ojinaga de este Estado.
PAG. 446

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado TORIBIO ORTEGA PRIMERO del Municipio de Ojinaga de este Estado.
PAG. 446

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 446 A LA PAG. 460

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 11 de Febrero de 1975.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "TERCERA AMPLIACION" de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado denominado "COLONIA HEROINA", del Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

des, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado de "HEROINA", del Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "AMPLIACION" (TERCERA) de ejidos, ya que el poblado "HEROINA" Mpio. de Casas Grandes, Chih., que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierra, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: TERRENOS DEL C. LUIS NAVA, Prop. de LUIS NAVA. AL SUR: TERRENOS DEL C. RAUL CHAVEZ, Prop. de RAUL CHAVEZ. AL ESTE: TERRENOS DEL C. AGUSTIN CHINOLLA, Prop. de EJIDO "SAN JOSE DE HERMITA" Mpio. de IG. ZARAGOZA, CHIH., AL OESTE: TERRENOS, Prop. de AGUSTIN CHINOLLA. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE. MELQUIADES BENCOMO ORNELAS. SECRETARIO: RAMON TENA DURAN. VOCAL. ISABEL RAMON GONZALEZ BENCOMO. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones, la siguiente dirección: "EJIDO HEROINA", MPIO. DE CASAS GRANDES, CHIH. "EJIDO HEROINA, MPIO. CASAS GRANDES, CHIH., A 15 de ENERO DE 1975. ATENTAMENTE. EL COMITE EJECUTIVO AGRARIO. PRESIDENTE MELQUIADES BENCOMO O. SECRETARIO. RAMON TENA D. VOCAL ISABEL RAMON GONZALEZ B., CON 44 FIRMANTES MAS RUBRICAS...

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
El Presidente.— LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMONTES.— El Secretario.— ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

uesto por los Ar-
unicipal Vigente,
úblico por medio
ublicará por tres
co Oficial del Es-
"LA VOZ DE
UZ ESCARCEGA
enuncio del Lote
Colonía República
ie de 800 Metros
didas y colindan-

Ave. Michoacán,
AL ESTE 40.00
40.00 Mts. con

se y tres veces
ficial del Estado
l Periódico Local

ocimiento del Pú-
lo Código.
arzo 7 de 1975.

REELECCION.
ROFR. MANUEL
Secretario.— LIC.

ero de 1975.
por el Artículo 289
MA MARTHA DE
de esta ciudad, ha
ipal, un escrito por
sobre un lote de
ciudad, con superfi-
drados, con las si-

relos.

el Holguín M.
Francisca Martha de

arse por tres veces
nto del público para

EELECCION

ero de 1975.
C. DE MINJAREZ.—
JGA.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 26 DE MARZO DE 1975

No. 25

Sumario

JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE
CD. JUAREZ.

TARIFAS para el cobro de los derechos de conexión de los
fraccionamientos, a las redes de agua potable y al-
cantarillado de Ciudad Juárez, Chih.

PAG. 461

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PAG. 462 A LA 476

JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE
CD. JUAREZ.

TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS DERE-
CHOS DE CONEXION DE LOS FRACCIONA-
MIENTOS A LAS REDES DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE CIUDAD JUAREZ,
CHIH

En sesión celebrada por la Junta Central de
Aguas y Saneamiento del Estado, el día 3 de mar-
zo de 1975 a las 17:00 horas, conoció y estudió
las tarifas formuladas por la Junta Municipal de
Aguas y Saneamiento de Cd. Juárez, Chih., para
el cobro de los derechos de conexión de los frac-
cionamiento a las redes de agua potable y al-
cantarillado, que aprobó la citada Junta Munici-
pal en sesión celebrada el día 27 de febrero de
1975.

Basados en el Artículo 614 del Código Muni-
cipal en vigor, se aprueban las tarifas siguientes,
por metro cuadrado de superficie vendible:

TARIFA No. 1

Para terrenos con valor hasta de
\$40.00 (CUARENTA PESOS) por
metro cuadrado, por derechos de co-
nexión al sistema de agua potable se
cobrará

\$ 1.70 M2.

Por derechos de conexión al sis-
tema de alcantarillado, se cobrará 1.30 M2.

SUMA \$ 3.00 M2.

TARIFA No. 2

Para terrenos con valor hasta de
\$60.00 (SESENTA PESOS) por me-
tro cuadrado, por derechos de co-
nexión al sistema de agua potable se
cobrará \$ 2.75 M2.

Por derechos de conexión al sis-
tema de alcantarillado, se cobrará 2.25 M2.

SUMA \$ 5.00 M2.

TARIFA No. 3

Para terrenos con valor superior
a \$60.00 (SESENTA PESOS) por me-
tro cuadrado, por derechos de co-
nexión al sistema de agua potable se
cobrará \$ 4.40 M2.

Por derechos de conexión al sis-
tema de alcantarillado se cobrará 3.60 M2.

SUMA \$ 8.00 M2.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. EN LA TARIFA No. 1, LA JUNTA
MUNICIPAL DE AGUAS QUEDA AUTORIZA-
DA PARA ESTUDIAR Y RESOLVER SOBRE
LOS DERECHOS DE CONEXION DE LOS FRAC-
CIONAMIENTOS QUE POR SU TIPO Y FINA-
LIDAD AMERITEN UN AJUSTE.

SEGUNDO. LOS FRACCIONAMIENTOS INDUS-
TRIALES, COMERCIALES Y CAMPESTRES,
QUEDAN CLASIFICADOS DENTRO DE LA TA-
RIFA No. 3, SALVO CASOS ESPECIALES DE-
BIDAMENTE COMPROBADOS Y SUJETOS A
ESTUDIO Y DECISION DE LA JUNTA MUNI-
CIPAL DE AGUAS DE CD. JUAREZ, CHIH.

Chihuahua, Chih., a 4 de Marzo de 1975.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

Chihuahua, Chih., Sábado 29 de Marzo de 1975

No. 26

Sumario

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

LISARIO DOMINGUEZ que deberá regir durante el Ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 477

DECRETO No. 65-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de DR. BELISARIO DOMINGUEZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 480 a la Pág. 492

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 65-74.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMINGUEZ, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1975.

ARTICULO PRIMERO.— Los ingresos en el Municipio de Dr. Belisario Domínguez, durante el Ejercicio Fiscal de 1975, se obtendrán de acuerdo con las disposiciones que señala esta Ley y las demás relativas del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como de las participaciones que le correspondan conforme a las leyes respectivas sobre los ingresos que obtengan de los Gobiernos Federal y del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.— Los impuestos municipales gravarán:

- I.—Las diversiones públicas;
- II.—Los juegos, rifas y loterías permitidas por la Ley;
- III.—La matanza de ganado y aves;
- IV.—Los vehículos sin motor o de tracción animal;
- V.—El uso de piso en locales, calles y sitios públicos;
- VI.—La pavimentación de calles;
- VII.—El reparto de propaganda impresa;
- VIII.—Los anunciadores ambulantes o fijos;
- IX.—Los anuncios murales;
- X.—Los cabarets y bailes de especulación;
- XI.—La apertura de negocios en horas extraordinarias;
- XII.—Los vendedores ambulantes.

icilio en Abaso-
de esta ciudad,
encia municipal,
e formal denun-
icado en Calle
uperficie aproxi-
dos, con las si-

LLE MINA.
REYES.
NUTO FLORES

OSE REYES.
blicarse por tres

cimiento del pú-
do Código.

REELECCION.
Marzo de 1975.
AMELIA C. DE
ARMANDO COR-

441-

PAL

uesto por el Ar-
en vigor, el C.
con domicilio en
presentado ante
scrito por medio
sobre un lote de
5 de esta ciudad,
94.0 metros cua-
dancias:
OSE GALLARDO

LE VICTORIA.
ALLE CORREGI.

RAMON NAÑEZ

publica por tres

cimiento del pú-
o Código.

REELECCION.
Marzo de 1975.
AMELIA C. DE
ARMANDO COR-

439-

ICIAL

HAVIRA

TEL. 2.09.58

\$ 3.00

CURSO 4.00

ERIORES 5.00

200.00

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 2 DE ABRIL DE 1975

No. 27

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado ALTO CORRALEJO Mpio. de Valle de Allende de este Estado.
PAG. 493

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 91-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE D. B., CHIH. durante el Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 495

COMISION ESTATAL ELECTORAL

BASES DE COLABORACION celebradas entre la Comisión Estatal Electoral y la Delegación Estatal del Registro Nacional de Electores.
PAG. 510

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 497 A LA 508 Y DE LA 511 A LA 512

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO en revisión el expediente de ampliación de ejido promovido por los vecinos del poblado ALTO CORRALEJO, Municipio de Valle de Allende, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de fecha 20 de mayo de 1939, los vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado ampliación de tierras, por no serles suficientes las que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades económicas.

RESULTANDO SEGUNDO.— La anterior solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, la que instauró el expediente respectivo con fecha 10 de junio de 1939 y ordenó la publicación de la mencionada instancia, la que apareció en

el número 27 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al 8 de julio del mismo año.

RESULTANDO TERCERO.— La mencionada Comisión Agraria Mixta procedió a la formación del censo general, diligencia que se llevó a cabo con fecha 20 de julio de 1940 con la intervención de dos de los representantes de ley en virtud de no haber designado el suyo los propietarios presuntos afectados, no obstante haber sido oportunamente notificados para que lo hicieran, habiéndose obtenido 38 habitantes, 20 jefes de familia y 23 capacitados.

RESULTANDO CUARTO.— Terminados los trabajos especificados en el artículo 232 del Código Agrario la Comisión Agraria Mixta emitió su dictámen el 12 de noviembre de 1940 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien con fecha 10 de abril de 1941 dictó su fallo confirmativo concediendo a los vecinos del poblado de ALTO CORRALEJO una superficie total de 1,456 Has., de las que 75 Has. son de riego, y 18 Has. de susceptible de cultivo y 1,363 Has. de agostadero, tomada de la hacienda de San Antonio del Alto Corralejo propiedad pro-indivisa de los señores Luis Medrano, Rayo Aguilera de Sáenz, Ramón Aguilera de Blanco y Mariana y Agustín Aguilera. La posesión provisional se dió el 14 de noviembre de 1941.

RESULTANDO QUINTO.— Turnado el expediente al Departamento Agrario, esta Dependencia del Ejecutivo, previo estudio minucioso de las constancias que obran en antecedentes, llegó a conocimiento de lo siguiente; que revisados los trabajos censales y hechas las inclusiones y exclusiones debidas en el Padrón, resultan 20 los capacitados que deben servir de base a este fallo; y que dentro del radio legal la única finca afectable es la hacienda de San Antonio del Alto Corralejo propiedad pro-indivisa de los señores Luis Medrano, Rayo Aguilera de Sáenz, Ramón Aguilera de Blanco y Mariana y Agustín Aguilera,

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 5 DE ABRIL DE 1975

No. 28

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 89-74, expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NAMIQUIPA durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 513

tado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ROSALES durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 516

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 517 A LA 528 Y LA 532

DECRETO No. 90-74 expedido por el H. Congreso del Es-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 89-74

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1975.

ARTICULO PRIMERO.— Los ingresos del Municipio de Namiquipa, Chih., durante el Ejercicio Fiscal de 1975, se obtendrán de acuerdo con las disposiciones que señala esta Ley y las demás relativas del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como de las participaciones que le correspondan conforme a las Leyes respectivas sobre los ingresos que obtengan de los gobiernos Federal y del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.— Los impuestos municipales gravarán:

- I.—Las diversiones públicas;
- II.—Los juegos, rifas y loterías permitidas por la Ley;
- III.—La matanza de ganado y aves;
- IV.—Los vehículos sin motor o de tracción animal;
- V.—El uso de piso en locales, calles y sitios públicos;
- VI.—La pavimentación de calles;
- VII.—El reparto de propaganda impresa;
- VIII.—Los anunciadores ambulantes o fijos;
- IX.—Los anuncios murales;
- X.—Los cabarets y bailes de especulación;
- XI.—La apertura de negocios en horas extraordinarias;
- XII.—Los vendedores ambulantes;



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

Chihuahua, Chih., Miércoles 9 de Abril de 1975.

No. 29

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado denominado SAN CARLOS del Mpio. de MANUEL BENAVIDES de este Estado.
Pág. 533

PRESIDENCIA MPAL. DE CHIHUAHUA, CHIH.

REGLAMENTO relativo a la Vigilancia sobre Rótulos y Fijación y Reparto de Anuncios.
Pág. 535

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 536 a la 560

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

Al Márgen izquierdo del Escudo Nacional que dice Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Visto para resolver en definitiva el expediente relativo a la Segunda Solicitud de Ampliación de Ejidos promovida por vecinos del poblado denominado "San Carlos", del municipio de MANUEL BENAVIDES, del Estado de Chihuahua Y.— Resultando Primero: Por escrito del 9 de Febrero de 1962, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado por segunda vez Ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutan. Turnada la Solicitud a la Comisión Agraria Mixta este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la Solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de Mayo de 1962 surtiendo efectos de notificación; La diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 13 de Marzo de 1969 arrojando un total de 75 capacitados en materia Agraria, anotándose además 1,575 cabe-

zas de ganado mayor y 2382 de menor procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.— Resultando Segundo.— Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictámen el 25 de Julio de 1969 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien en la misma fecha dictó su mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con 8,500-00-00 Hs. que se tomarían del predio lotes 4 y 5 de la Ex-Hacienda "LOS ORIENTALES", que se destinarían para usos colectivos del núcleo gestor, beneficiándose a los 75 capacitados que arrojó el censo.— RESULTANDO TERCERO:— Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que por Resolución Presidencial de 29 de Noviembre de 1932 se dotó al poblado de que se trata con 16,354-89-69 Has. que por Resolución Presidencial de 24 de Enero de 1945 le fué negada la Primera Solicitud de Ampliación; Que dichas tierras estan totalmente aprovechadas, que efectivamente son 75 capacitados con derecho a la acción solicitada.— Que el predio "EL CUARENTA", ubicado en el Municipio de Villa Ahumada, del Estado de Chihuahua, propiedad de la C. MARGARITA R. QUEVEDO DE BORUNDA, con superficie de 20,274-00-00 Hs. de las cuales 19,807-00-00 Hs. estuvieron amparadas por Decreto Concesión de Inafectabilidad Ganadera por el término de 25 años el cual venció en el mes de Abril de 1967, resulta afectable, dada la calidad y extensión de sus tierras en 7,274-00-00 Hs., después de respetarse como propiedad Ganadera Inafectable 13,000-00-00 Hs. En la inteligencia de que sobre este predio no existen Solicitudes Agrarias pendientes de resolver. Que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo SAN CARLOS, Municipio de MANUEL BENAVIDES, del Estado de Chihuahua, no existen predios legalmente afectables, pero que el C. Roberto Fla-



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 12 DE ABRIL DE 1975

No. 30

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 43 del C. Gobernador del Estado por el cual vuelve al patrimonio del Estado el terreno con superficie de 10=00=00 Has. que se le había donado a la empresa MOLINOS DE VIENTO, S A
PAG. 561

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 92-74 expedido por el H. Congreso Local, por el cual aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MADERA durante el Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 563

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública No. DIECINUEVE del Distrito Judicial Bravos con sede en Cd. Juárez, Chih. (PRIMERA PUBLICACION)
PAG. 580

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 565 A LA 576 Y LA PAG. 580

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO

VISTAS las constancias del expediente 302/947/186099, MOLINOS DE VIENTO S. A., 1968, Adquisición de un terreno, 7/31/68, y:

RESULTANDO

I.—Que en Periódico Oficial número 27 de 2 de abril de 1966 se publicó el Decreto del Ejecutivo Federal de 2 de julio de 1965, en virtud del cual se expropió por causa de utilidad pública al Ejido de La Concordia, Municipio

de Chihuahua, Estado del mismo nombre, una superficie de 19-99-93 Has. en favor del Gobierno del Estado, para fines industriales.

II.—Que en escrito de 29 de mayo de 1968, la negociación denominada MOLINOS DE VIENTO S. A., solicitó del Ejecutivo del Estado se le donara gratuitamente y exento de gravámenes un predio con superficie de... 10-00-00 Has. que se encuentra ubicado dentro del inmueble a que se refiere el resultando anterior, con el fin de satisfacer el programa de expansión industrial de la Empresa que se inició el 8 de febrero de 1964 y que habría de terminar a fines de 1970. Expresamente se adujo que "LAS NUEVAS INVERSIONES QUE SE LLEVARAN A EFECTO UNA VEZ TENGA MI REPRESENTADA EL AREA NECESARIA, SERAN LAS SIGUIENTES:

- a) MAQUINARIA Y EQUIPO.
 - 1) INSTALACION DE UN SEGUNDO HORNO ELECTRICO: MECANIZADO. \$3'000,000.00
 - 2) TALLERES AUXILIARES: 2'500,000.00
 - 3) INSTALACION DE UN TERCER CUBILOTE DE FIERRO GRIS: MECANIZADO: 500,000.00
- b) EDIFICIOS: 2,000,000.00
- c) ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO: 500,000.00
- d) COSTO DE INSTALACION: 500,000.00
- e) CAPITAL DE TRABAJO: 3'000,000.00

TOTAL: \$12'000,000.00

OBVIAMENTE ESTE NUEVO PROGRAMA DE EXPANSION REQUIERE DE UN AREA CONSIDERABLEMENTE MAS GRANDE A LA QUE SE POSEE, YA QUE LA INSTALACION DE OTRO HORNO ELECTRICO, ASI COMO DE OTRO CUBILOTE, TRAERA COMO CONSECUENCIA LOGICA UN MAYOR ALMACENAMIENTO DE CHATARRA Y PRODUCTOS TERMINADOS; ESTOS ULTIMOS EN SU MAYORIA SERAN PARA EQUIPO MINERO, QUE REQUIERE POR SU TAMAÑO Y PESO BASTANTE ESPACIO TANTO EN SU MANUFACTURA COMO TRASLADO, PARA LO CUAL SE INSTALARA UNA ESPUELA DE FERROCARRIL.— AUNADO A ESTO, VIENE DESDE LUEGO, EL AUMENTO DE PRODUCCION DE MOLINOS, GUIMBALETES Y BOMBAS, ASI COMO EL AUMENTO DE MANO DE OBRA, QUE SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CALIFICADO PROVENDRA DEL POBLADO DEL EJIDO DE LA CONCORDIA, SE-



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 16 DE ABRIL DE 1975

No. 31

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos promovida por el poblado denominado RANCHO LAREÑO del Mpio. de Camargo de este Estado.
PAG. 581

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado RANCHO LAREÑO del Mpio. de Camargo de este Estado.
PAG. 581

JUNTA CENTRAL DE AGUAS

ADICIONES A LAS TARIFAS vigentes para el cobro por la certificación de escrituras en la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento de esta Capital.
PAG. 582

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 582 A LA PAG. 604

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 4 de Marzo de 1975.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "SEGUNDA AMPLIACION" de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado denominado "RANCHO LAREÑO", del Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, ejidatarios del ejido "RANCHO LAREÑO", del Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con los artículos 197 y 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "SEGUNDA AMPLIACION" de ejidos, del poblado "RANCHO LAREÑO", que representamos, en virtud de que los terrenos con que contamos no satisfacen nuestras necesidades agrarias. Que las

predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: PEQUEÑA PROPIEDAD. FELIPE LARA LARA. Prop. de FELIPE LARA LARA. AL SUR: PEQUEÑA PROP. RAMON FERNANDEZ. Prop. de RAMON FERNANDEZ. AL ESTE: CANAL DE PATROCINIO. Prop. de... AL OESTE: PEQUEÑA PROPIEDAD. Prop. de FORTUNATA GAMBOA DE GONZALEZ. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas. PRESIDENTE: NICOLAS LOZOYA RAMOS. SECRETARIO. ELIAS GONZALEZ LARA. VOCAL. RUFINO ARREDONDO LARA. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección:—"CALLE MELCHOR OCAMPO No. 209, Camargo, Chih. Lugar y fecha "Rancho Lareño", Mpio. de Camargo, Chih., Enero 23 de 1975. Atentamente: El Comité Ejecutivo Agrario. Pdte. Nicolás Lozoya Ramos. Secretario. Elías González Lara. Vocal. Rufino Arredondo Lara. Con 34 firmantes más rúbricas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
EL PRESIDENTE LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMONTES.— EL SECRETARIO ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 4 de Marzo de 1975.
A LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO "RANCHO LAREÑO", DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de haber instaurado el expediente de "SEGUNDA AMPLIACION", promovida por el poblado "RANCHO LAREÑO", del Municipio de Camargo, de este Estado, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
El Presidente.— LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMONTES.— El Secretario.— ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SÁBADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 19 DE ABRIL DE 1975

No. 32

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 83-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de NUEVO CASAS GRANDES, durante el Ejercicio Fiscal de 1975.

PAG. 605

DECRETO No. 94-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CAMARGO, durante el ejercicio fiscal de 1975.

PAG. 611

DECRETO No. 119-75, por el que se modifica el artículo tercero del Decreto No. 112-75-1-P.E.

PAG. 628

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública No. DIECINUEVE del Distrito Judicial Bravos con sede en Cd. Juárez, Chih. (SEGUNDA PUBLICACION)

PAG. 628

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 613 A LA 624 Y DE LA 628 A LA 632

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 83-74

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1975.

ARTICULO PRIMERO.— Los ingresos en el Municipio de NUEVO CASAS GRANDES, durante el Ejercicio Fiscal de 1975, se obtendrán de acuerdo a las disposiciones que señala esta Ley y las demás relativas del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como de las participaciones que le correspondan conforme a las leyes respectivas sobre los ingresos que obtengan de los Gobiernos Federal y del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.— Los impuestos municipales gravarán:

- I.—Las diversiones públicas.
- II.—Los juegos, rifas y loterías permitidas por la Ley.
- III.—La matanza de ganado y aves.
- IV.—Los vehículos sin motor o de tracción animal.
- V.—El uso de piso en locales, calles y sitios públicos.
- VI.—La pavimentación de calles.
- VII.—El reparto de propaganda impresa.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 23 DE ABRIL DE 1975

No. 33

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 101-74 expedido por el H. Congreso del Es-
tado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que
deberá regir en el Mpio. de MORELOS durante el
Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 633

DECRETO No. 104-74 expedido por el H. Congreso del Es-
tado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que
deberá regir en el Mpio. de JULIMES durante el
ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 635

DECRETO No. 117-4-75-D P expedido por la Diputación
Permanente, con el cual clausura su Período de Se-
siones que inauguró con fecha 31 de Diciembre pró-
ximo pasado.
PAG. 655

DECRETO No. 118-75, expedido por el H. Congreso Local,
por el cual se inaugura el Segundo Período Ordina-
rio de Sesiones correspondiente al primer año de su
Ejercicio Constitucional.
PAG. 655

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 637 A LA 652 Y DE LA 655 A LA 656

FE DE ERRATAS al Convenio que celebra el Ejecutivo Fede-
ral por conducto de la Secretaría de Educación Públi-
ca, representada por el C. Víctor Bravo Ahuja, Se-
cretario del Ramo, con el Ejecutivo del Estado Libre
y Soberano de Chihuahua, representado por los CC.
Manuel Bernardo Aguirre y Lic. Manuel E. Russek
Gameros, Gobernador Constitucional y Secretario Ge-
neral de Gobierno, respectivamente, para coordinar y
unificar el Registro Profesional, de acuerdo con los
antecedentes y cláusulas que en el mismo se indican,
el cual salió publicado en el Periódico Oficial núme-
ro 22 correspondiente al miércoles 15 de marzo an-
terior.

En la CLAUSULA SEPTIMA — En el segundo renglón,
dice:

"...en vigor a partir del día 1o. de enero de
1974 y..."

DEBE DECIR:

"...en vigor a partir del día 1o. de enero de
1975 y..."

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 101-74

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SO-
BERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUA-
HUA, D E C R E T A LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, DU-
RANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1975.

ARTICULO PRIMERO.— Los Ingresos en el Municipio de MORELOS, durante el Ejercicio Fiscal de 1975, se
obtendrán de acuerdo con las disposiciones que señala esta Ley y las demás relativos del Código Municipal del Es-

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 26 DE ABRIL DE 1975

No. 34

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el pobla-
do denominado RANCHO EL CAMPAMENTO del Mpio.
de Valle de Zaragoza de este Estado.
PAG. 657

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los
propietarios colindantes dentro del radio legal de
afectación del poblado RANCHO EL CAMPAMENTO
del Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.
PAG. 658

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por el pobla-
do denominado NAICA del Mpio. de Saucillo de es-
ta Estado.
PAG. 658

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los
propietarios colindantes dentro del radio legal de afec-
tación a partir del poblado denominado NAICA del
Mpio. de Saucillo de este Estado.
PAG. 658

PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vi-
gentes en el Mpio. de BATOPILAS durante el ejerci-
cio fiscal de 1974.
PAG. 658

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vi-
gentes en el Mpio. de GUADALUPE, D B durante
el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 659

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notaria-
do, haciendo de su conocimiento que se encuentra

vacante la Notaría Pública No DIECINUEVE del Dis-
trito Judicial Bravos con sede en Cd. Juárez, Chih.
(TERCERA PUBLICACION)
PAG. 659

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 659 A LA PAG. 676

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 1o. de Abril de 1975.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272
de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a conti-
nuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos
que elevaron los vecinos del poblado denominado "RAN-
CHO EL CAMPAMENTO", del Municipio de Valle de Zara-
goza, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos vecinos del poblado "RANCHO EL
CAMPAMENTO", Municipio de Valle de Zaragoza, Estado
de Chihuahua, ante Ud. con el debido respeto exponemos.
Que de acuerdo con el Art. 195 de la Ley Federal de Re-
forma Agraria en vigor, solicitamos "DOTACION" de eji-
dos, ya que el poblado encierra una superficie de tierra
que representamos, está en la apremiante necesidad de los
mismos por carecer completamente de tierras y ser núcleo
de población sin mas medio de vida que la agricultura.
Que los predios colindantes con el poblado son: Al Norte:
"Ejido" Prop. de "Ejidal" Al Sur: "Rancho El Cacahuatle"
Prop. de "Sres. Núñez". Al Este "Sierra de la Mezca-
lera". Prop. de "José Lovera T." Al Oeste: "Lago Toron-
to". Prop. de C.F.E. Para la integración del Comité Eje-
cutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PDTE.
C. JOSE SERRANO SILVA. SRIO. PILAR GONZALEZ BA-
RRAZA. VOCAL. MATEO GONZALEZ BARRAZA. Y que se-
ñalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones
la siguiente dirección. V. de Zaragoza, Chih. Distrito Hi-
dalgo Lugar y fecha: V. de Zaragoza, Chih., 28 de Fe-
brero de 1975. Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario.
Pdte. José Sánchez Serrano. Srio. Pilar González Barraza.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 1975

No. 35

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 84-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de DELICIAS, durante el Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 677

gratuito al organismo descentralizado denominado Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado el terreno donde se encontraba construida la casa marcada con el número 1612 de la Ave. Ocampo de esta ciudad.
PAG. 693

DECRETO No. 120-75 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza la enajenación a título

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 683 A LA 690 Y DE LA 694 A LA 696

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 84-74

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1975.

ARTICULO PRIMERO.— Los ingresos en el Municipio de DELICIAS, durante el Ejercicio Fiscal de 1975, se obtendrán de acuerdo con las disposiciones que señala esta Ley y las demás relativas del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como de las participaciones que la correspondan conforme a las leyes respectivas sobre los ingresos que obtengan de los Gobiernos Federal y del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.— Los impuestos municipales gravarán:

- I.—Las diversiones públicas.
- II.—Los juegos, rifas y loterías permitidas por la Ley.
- III.—La matanza de ganado y aves o el resello de la carne.
- IV.—Los vehículos sin motor o de tracción animal.
- V.—El uso de piso en locales, calles y sitios públicos.
- VI.—La pavimentación de calles.
- VII.—El reparto de propaganda impresa.
- VIII.—Los anunciadores ambulantes o fijos.
- IX.—Los anuncios murales.
- X.—Los cabarets y bailes de especulación.
- XI.—La apertura de negocios en horas extraordinarias.
- XII.—Los vendedores ambulantes.

mando Rodri-
blico para los
ON
OBLANO FER-
MIENTO AN-

654-

zo de 1975.

por -1 Ar-
rente re-
ción de Te-
imiento del
que se pu-
e días en el
Semanario
Gregoria
al denuncia
la manza-
esta pob.a-
metros cua-
cias siguien-

nda con Ca-

con: Loren-

la con: Lote

da Lo-

del público

ELECCION.
NESTO PO-
ario del H.
Z GARCIA.
650-

A L
I R A
2.09.58

\$ 3.00
4.00
5.00
200.00

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 3 DE MAYO DE 1975

No. 36

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el po-
blado de BARRANCOS DE GUADALUPE del Mpio. de
Ojinaga de esta Entidad.
697

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los
propietarios colindantes dentro del radio de afecta-
ción a partir del poblado BARRANCOS DE GUADA-
LUPE del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
697

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 698 A LA PAG. 712

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 9 de Abril de 1975.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272
de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continua-
ción se transcribe solicitud de "AMPLIACION" de ejidos,
que elevaron los vecinos del poblado denominado "BA-
RRANCOS DE GUADALUPE", del Municipio de Ojinaga, Es-
tado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado de "BARRANCOS
DE GUADALUPE", del Municipio de Ojinaga, Estado de
Chihuahua,, ante usted con el debido respeto exponemos:
Que de acuerdo con el Artículo 197 de la Ley Federal de
Reforma Agraria en vigor, solicitamos "AMPLIACION" de
ejidos, ya que el poblado que representamos, tiene las
apremiantes necesidades agrarias del mismo se han acre-
centado con el aumento de población. Que los predios com-
prendidos colindantes con el poblado son: AL NORTE: "SAN
ANTONIO DEL BRAVO. Prop. de "EJIDO". AL SUR: VADO

DE PIEDRA". Prop. de "EJIDO" AL ESTE. "TERRENO NA-
CIONAL". Prop. de — AL OESTE: "TERRENO NA-
CIONAL EN POSESION DE LOS SOLICITANTES. Prop. de
— Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario,
designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: MI-
GUEL MADRID. SECRETARIO. JESUS PORRAS VOCAL. JE-
SUS URIAS. Y que señalamos como domicilio oficial para
recibir notificaciones la siguiente dirección.— Lugar y fe-
cha: "BARRANCOS DE GUADALUPE", MPIO. DE OJINAGA,
CHIH.— ATENTAMENTE EL COMITE EJECUTIVO AGRARIO.
PRESIDENTE MIGUEL MADRID. SECRETARIO. JESUS PORRAS,
VOCAL. JESUS URIAS.— Con 89 firmantes más.— Rúbri-
cas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMON-
TES.— EL SECRETARIO ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 9 de Abril de 1975.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGA-
DOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DEN-
TRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION
DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL PO-
BLADO DENOMINADO "BARRANCOS DE GUA-
DALUPE", DEL MUNICIPIO DE OJINAGA, ES-
TADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de haber instaurado el expedien-
te de "AMPLIACION", promovida por el poblado
"BARRANCOS DE GUADALUPE", del Municipio
de Ojinaga, de este Estado, de conformidad con
el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma
Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su
conocimiento y efectos consiguientes.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

El Presidente.— LIC. ARTEMIO IGLESIAS
MIRAMONTES.— El Secretario.— ING. JESUS
HEIRAS ARZOLARZA.

51,733.46
32,758.64
05,676.66
25,039.02

54,566.93
68,865.64
==

Bancu...
la auten-
y Comisa-
iones Au-

NOVENTA
de créditos

9-36

con: Av.

linda con:

el público

LECCION,
ESTO PO-
io del H.
GARCIA.

651-

L
R A
2.09.58

\$ 3.00
4.00
5.00
200.00

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 7 DE MAYO DE 1975

No. 37

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el ejido de-
nominado COLONIA EUGENIO PRADO del Mpio. de
Rosales de esta Entidad.
PAG. 713

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los
propietarios colindantes dentro del radio legal de
afectación a partir del ejido denominado COLONIA
EUGENIO PRADO del Mpio. de Rosales de este Esta-
do.
PAG. 714

LISTA de los candidatos que resultaron triunfantes en la
elección extraordinaria verificada el 6 de abril del
presente año en el Mpio. de Matamoros, para el pe-
ríodo comprendido del 11 de mayo de 1975 al 9 de
Octubre de 1977.
PAG. 714

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 125-75 expedido por el H. Congreso Local,
por el cual se declara válida la elección extraordina-
ria que para la renovación de Ayuntamiento, se
efectuó el día 6 de abril próximo pasado en el Mpio.
de SANTA BARBARA.
PAG. 714

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 714 A LA PAG. 728

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 15 de Abril de 1975.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Articu-
lo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en
vigor, a continuación se transcribe solicitud de
"DOTACION" de ejidos para la "COLONIA EU-
GENIO PRADO", del Municipio de Rosales, Es-
tado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado "COLO-
NIA EUGENIO PRADO" del Municipio de Rosa-
les, Estado de Chihuahua, ante usted con el debi-
do respeto exponemos: Que de acuerdo con el
Artículo 195, de la Ley Federal de Reforma Agra-
ria en vigor, solicitamos "DOTACION" de ejidos
ya que el poblado que representamos, está en la
apremiante necesidad de los mismos que repre-
sentamos, está en la apremiante necesidad de los
mismos por carecer completamente de tierras y
ser núcleo de población sin mas medio de vida
que la agricultura. Que los predios colindantes
con el poblado son: AL NORTE: EJ. SAN. AN-
TONIO, Mpio. de Aldama, Chih., Prop. de Ejidal
AL SUR: Ex. HACIENDA BACHIMBA. Prop.
de Particular. AL ESTE: EJ. NVO. JULIMES,
CHIH., Prop. de Ejidal. AL OESTE: PREDIO
PROP. DEL SR. AURELIO DOMINGUEZ. Prop.
Particular. Para la integración del Comité Eje-
cutivo Agrario, designamos a las siguientes per-
sonas: PRESIDENTE. LEOPOLDO HERNANDEZ
ZUBIA. SECRETARIO. JESUS JOSE ORNELAS.
VOCAL: AMADOR BACA CHAVEZ. Y que se-
ñalamos como domicilio oficial para recibir noti-
ficaciones la siguiente dirección: Calle Libertad
No. 4, Rosales, Chih., Lugar y fecha Colonia Eu-
genio Prado, Febrero 20 de 1975. Atentamente.
El Comité Ejecutivo Agrario. Pdte. Leopoldo
Hernández Zubía. Secretario. Jesús José Orne-
las. Vocal. Amador Baca Chávez. Con 20 firman-
tes más. RUBRICAS.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 10 DE MAYO DE 1975

No. 38

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD formulada por campesinos radicados en el Poblado Chavira Mpio. de Camargo, Chih., para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará LIC. ALFREDO V. BONFIL.
PAG. 729

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 126-75 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NONOAYA durante el Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 730

DECRETO No. 127-75 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VALLE DEL ROSARIO durante el ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 732

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de CHIHUAHUA durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 747

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO Pleno celebrado el día 2 de Mayo por el cual se abre un nuevo Juzgado del Ramo Civil en el Distrito Bravos que se denominará Juzgado Cuarto de la Civil con residencia en Cd. Juárez, Chih.
PAG. 747

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 733 A LA 744 Y A LA 748

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP.— "LIC. ALFREDO V. BONFIL".—
MPIO.— CAMARGO.— **EDO.** DE CHIHUAHUA.
DIREC. GRAL. DE N.C.P.E. INSTAURACION DE EXPS. REF. XVIII 255-B.— 1266.— **C. DE LEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.**— Los suscritos radicados en Poblado Chavira, Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198 200, 201, 202, y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.— Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará: "LIC. ALFREDO V. BONFIL", para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación el Rancho Bertha Alicia, Mpio. de Camargo, Chih. De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley Agraria en vigor, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 19 de la misma Ley.— **PRE- SIDENTE:** NOLBERTO DIAZ, **SUPLENTE:** TEODORO GUZMAN.— **SECRETARIO:** FIDEL GUERRERO D. **SUPLENTE:** ROQUE BARRON. **VO- CAL:** ANASTACIO BARRON.— **SUPLENTE:** JESUS GUERRERO.— Agregamos a la presente solicitud, Acta de la Asamblea General en la que se les designó, con la intervención del vocal representante de los campesinos, de la Comisión Agraria Mixta o del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 14 DE MAYO DE 1975

No. 39

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre creación de un Nuevo Cen-
tro de Población denominado CARLOS A. MADRAZO
de este Mpio. y Estado.
PAG. 749

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**
DE LA PAG. 752 A LA 770

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

V I S T O para resolver en única instancia
el expediente relativo a la creación de un nuevo
centro de población ejidal que se denominará
"CARLOS A. MADRAZO" y quedará ubicado en
el Municipio de Chihuahua, del estado de Chi-
huahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de
23 de marzo de 1970, un grupo de campesinos sin
parcela radicados en el Municipio de Chihuahua,
del estado de Chihuahua, solicitó del Titular del
Departamento de Asuntos Agrarios y Coloniza-
ción, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la
creación de un nuevo centro de población ejidal,
que al constituirse se denominaría "CARLOS A.
MADRAZO". La instancia se remitió a la Direc-
ción General de Nuevos Centros de Población del
citado Departamento, la que inició el expediente
respectivo el 8 de septiembre de 1970; habiéndose
publicado la solicitud en el Diario Oficial de la
Federación el 5 de Octubre del mismo año y en
el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de
Chihuahua el 5 de diciembre de 1970; procedién-
dose a la ejecución de los trabajos técnicos e in-
formativos.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los
trabajos mencionados en el resultando anterior y
de la revisión a las constancias que obran en el
expediente se comprobó, que los capacitados son

27 mismos que con fecha 18 de marzo de 1972,
solicitaron la creación del nuevo centro de pobla-
ción ejidal que se denominaría "ARRIBA Y ADE-
LANTE", en esa virtud, ambas instancias se re-
suelven en la presente; los peticionarios manifes-
taron su conformidad en trasladarse y arraigar en
el lugar donde designaren las Autoridades de la
Secretaría de la Reforma Agraria; practicada la
investigación correspondiente se comprobó que
las necesidades agrícolas de los solicitantes no
pudieron satisfacerse por las vías de dotación, am-
pliación o restitución de tierras y no existen
unidades de dotación vacantes en los ejidos de la
región donde pudieran ser acomodados; y para
resolver el presente caso resultan afectables
3,413-37-14 Has. que se pueden tomar de la ex-
Hacienda de Tabalaopa, de la siguiente forma:
340-10-48 Has. de riego, de la fracción II, pro-
piedad de los CC. Enrique Elías Muller, Emilio
Elías Muller y Enrique Ruy Elías Madero, como
sigue: 65-61-87 Has. de la fracción primera, cono-
cida con el nombre de "Casco de la Hacienda";
165-12-35 Has. de la fracción segunda, conocida
con el nombre de "La Lagunita"; 42-08-46 Has.
de la fracción tercera, conocida con el nombre de
"La Galera"; 18-93-34 Has. de la fracción cuarta,
conocida con el nombre de "El Potrero"; 5-27-45
Has. de la fracción quinta y 43-06-98 Has. de la
fracción séptima, conocida con el nombre de "Del
Río"; además 3,073-26-66 Has. de agostadero, del
lote III, también de la ex-Hacienda de Tabalaopa,
inscrita en el Registro Público de la Propiedad a
nombre del C. Alejandro Elías Madero, afecta-
bles de conformidad con lo establecido por los
artículos 27 Constitucional fracción XV, 249 y
251 de la Ley Federal de Reforma Agraria inter-
pretados a contrario sensu.

En los términos de Ley, se remitieron al C.
Gobernador y al Presidente de la Comisión Agra-
ria Mixta en el Estado de Chihuahua, los estu-
dios y copias del proyecto del nuevo centro de
población de que se trata para que emitieran su



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 17 DE MAYO DE 1975

No. 40

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado denominado TEZOPACO Y SIERRA OSCURA dle Mpio. de Moris de este Estado.
PAG. 771

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 121-75 expedido por el 'H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado.
PAG. 773

DECRETO No. 123-75 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Enero de 1975.
PAG. 773

DECRETO No. 124-75 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Febrero de 1975.
PAG. 773

DECRETO No. 129-75 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba el Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo al pago de la indemnización constitucional derivada del acuerdo expropiatorio No. 1439 de 5 de julio de 1973.
PAG. 773

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 774 A LA PAG. 786

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "TEZOPACO" y SIERRA OSCURA", del Municipio de Moris, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 26 de agosto de 1969 vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado de Chihuahua ampliación de ejido por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 1o. de noviembre de 1969 surtiendo efectos de notificación la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 9 de mayo de 1971 arrojando un total de 108 capacitados en materia agraria, anotándose además 454 cabezas de ganado mayor y 30 de ganado menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 21 de septiembre de 1971 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 30 de septiembre del mismo año dictó su Mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con una superficie de 6,913-00-00 Hs. de agostadero cerril, que se tomarán íntegramente de terrenos baldíos propiedad de la Nación y que será para beneficiar a los 108 capacitados. No existen constancias en el expediente de que se haya otorgado posesión provisional.

RESULTANDO TERCERO.— Revisados los antecedentes y analizados las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial del 14 de junio de 1963, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre del mismo año, se dotó al poblado de que se trata, con una superficie total de 5,917-92-86 Hs. habiéndose ejecutado con fecha 20 de diciembre de 1963 y aprobado el plano y expediente de ejecución en su oportunidad; dichas tierras están total y eficientemente aprovechadas; efectivamente



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 21 DE MAYO DE 1975

No. 41

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos, promovida por el poblado de "GUERICHIQUE Y ANEXAS", del Municipio de Batopilas, de este Estado.
PAG. 727

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "GUERICHIQUE Y ANEXAS", del Municipio de Batopilas, de este Estado.
PAG. 728

SOLICITUD de dotación de ejidos, promovida por el poblado denominado "AGUA ZARCA", del Municipio de Guachochi, de este Estado.
PAG. 788

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "AGUA ZARCA", del Municipio de Guachochi, de este Estado.
PAG. 788

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 122-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de DICIEMBRE de 1974.
PAG. 782

DECRETO No. 134-75 expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ, para enajenar en favor del C. RAFAEL ZARAGOZA VIZCARRA el terreno que en el mismo se menciona.
PAG. 789

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vi-

gentes en el Municipio de MANUEL BENAVIDES, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 789

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de GOMEZ FARIAS, durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 789

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 790 A LA 806

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 30 de Abril de 1975.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos que elevaron los vecinos del poblado denominado "GUERICHIQUE Y ANEXAS", del Municipio de Batopilas, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado de "GUERICHIQUE Y ANEXAS" del Municipio de Batopilas, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 195, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "DOTACION" de ejidos, ya que el poblado que representamos, está en la apremiante necesidad de los mismos por carecer completamente de tierras y ser núcleo de población sin mas medio de vida que la agricultura. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: "EJIDO DE YOQUIVO". AL PRO. de — AL SUR; "Ejido SANTA ANITA. Prop. de — AL ESTE: EJIDO TONACHI. Prop. de — AL OESTE: "EJIDO YOQUIVO Y COMUNIDAD DE POLANCO. Prop. de — Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas PRESIDENTE: SILVERIO MORENO LUNA. SECRETARIO: ISIDRO GUIRICHIQUE G. VOCAL: EPIFANIO LUNA GUIRICHIQUE. Y señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: "La Secretaría de la Sub-



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 24 DE MAYO DE 1975

No. 42

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD formulada por campesinos carentes de tierra radicados en Janos, Municipio del mismo nombre, Chih., para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "PORFIRIO TALAMANTES".
PAG. 807

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 130-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforma el artículo 50 del Código Fiscal del Estado.
PAG. 808

FINQUITO No. "1", expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería General del Estado, correspondientes al mes de ENERO, del año en curso.
PAG. 808

FINQUITO No. "2", expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta de la Tesorería General del Estado, relativa al mes de FEBRERO, del presente año.
PAG. 809

FINQUITO No. "73", expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año próximo pasado.
PAG. 809

FINQUITO No. "74", expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de DICIEMBRE, del año próximo pasado.
PAG. 809

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vi-

gentes en el Municipio de VALLE DEL ROSARIO, durante el ejercicio fiscal de 1975.

PAG. 809

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 810 A LA PAG. 822

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

Secretaría de la Reforma Agraria, Delegación Chihuahua

Exp. "Porfirio Talamantes".— Mpio. Janos.— Edo.— Chihuahua.— Direc. Gral. de N.C.P.E.— Ref. XVIII-255-B.— Sec. Instauración de Expedientes.—1265.— C. Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Los suscritos radicados en Janos, Municipio de Janos, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 198, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará "PORFIRIO TALAMANTES" para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como posible afectación los predios Sierra de Enmedio Prop. de Cleofas Borunda, Los Hue-rigos, Prop. de Victorio Tarín Azcárate, La Pe-lotada de Javier Lozano, San Basilio, Prop. de Arturo Quevedo, San Francisco de Lourdes Morales de Ramonet, Mpio. de Janos, Chih. De conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley Agraria en vigor, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requi-

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 28 DE MAYO DE 1975

No. 43

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial que reconoce y titula bienes comunales del poblado "EL FRIJOLAR", del Municipio de Moris, de este Estado.
PAG. 823

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos, promovida por el poblado denominado "NACHACACHI", del Municipio de Guachochi, de esta entidad.
PAG. 825

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado "NACHACACHI", del Municipio de Guachochi, de este Estado.
PAG. 825

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 826 A LA PAG. 842

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de Bienes Comunales del poblado "EL FRIJOLAR", Municipio de Moris, Estado de Chihuahua: y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de fecha 10 de abril de 1972 vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales, la instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales del citado Departamento, la que

inició el expediente respectivo el 3 de noviembre de 1972, publicándose la referida solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 1973, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de agosto del mismo año; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente la diligencia censal arrojó un total de 175 comuneros: dicha comunidad comprobó fehacientemente estar en posesión de sus terrenos en forma quieta, pública y continua desde tiempo inmemorial: de acuerdo con los trabajos técnicos realizados la superficie comunal abarca una extensión total de 14,626-63-33 Hs. de terrenos en general: oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes: la comunidad de que se trata no tiene conflicto por límites con los poblados circunvecinos: de acuerdo con las actas levantadas al efecto y las opiniones de Instituto Nacional Indigenista y la Dirección General de Bienes Comunales en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunidos los requisitos que señalan la Ley Federal de Reforma Agraria y el Reglamento respectivo.

Los 175 comuneros que arrojó el censo son: 1.— Librado Beltrán Beltrán, 2.— Idolina Madrid Vda. de H., 3.— José Angel Hernández, 4.— Israel Hernández, 5.— Pedro Hernández Madrid, 6.— Filiberto Hernández Flores, 7.— Miguel Beltrán, 8.— Antonio González Lucero, 9.— Amador González Hdez., 10.— Elpidio González Estrada, 11.— Salvador González Hernández, 12.— Antonio González Hernández, 13.— Edubiges González Hdez., 14.— Hilario Beltrán A., 15.— Francisco Beltrán Acuña, 16.— Andrés Tallo Beltrán, 17.— Francisco Acuña Ochoa, 18.— Feliciano Acuña, 19.— Everardo Acuña, 20.— Jesús José Acuña, 21.— Jesús Hernández Madrid, 22.— Arturo González Hdez., 23.— Josefa Acuña Vda. de L., 24.— Erisel-do Graxiola, 25.— Jesús García Ochoa, 25.— Isidro García 26.— Isidro García Acuña, 27.— Juan Mendoza Estrada, 28.— Miguel Mendoza F., 29.— Armando Acuña



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 31 DE MAYO DE 1975

No. 44

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO PRESIDENCIAL sobre inafectabilidad agrícola relativo al predio rústico EL CONSUELO, ubicado en el Municipio de Coyame, Chih.
PAG. 843

Judicial Bravos, con sede en Ciudad Juárez, Chih., expedida en favor del C. LIC. AURELIANO GONZALEZ BAZ.
PAG. 845

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos, promovida por el poblado denominado "RANCHO EL POZO", del Municipio de Valle de Allende, de esta entidad.
PAG. 844

PATENTE de Notario Público número CUATRO para el Distrito Judicial Bravos, con sede en C. Juárez, Chih., expedida en favor del C. LIC. JORGE NEAVES NAVARRO.
PAG. 846

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado "RANCHO EL POZO", del Municipio de Valle de Allende, de este Estado.
PAG. 844

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 846 A LA PAG. 862

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 128-75, expedido por el H. Congreso local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de MARZO de 1975.
PAG. 845

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO

ACUERDO sobre inafectabilidad agrícola, relativo al predio rústico El Consuelo, ubicado en el Municipio de Coyame, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente de Inafectabilidad Agrícola, relativo al predio rústico "EL CONSUELO", ubicado en el Municipio de Coyame, del Estado de Chihuahua, propiedad del C. Jorge Navarro Ayala; y

RESULTANDO:

Que el C. Jorge Navarro Ayala en su carácter de propietario por escrito sin fecha, dirigido al C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización por conducto de la Delegación del Ramo en la citada Entidad Federativa, solicitó la declaratoria de Inafectabilidad Agrícola y la expedición del Certificado respectivo para el predio mencionado, el que tiene una superficie de 82-31-23 Has. de riego y las siguientes colindancias: al Norte, con la ribera del Río Conchos; al Sur, con la Colonia San Pedro; al Este, con la propiedad del C. Francisco García; y al Oeste, con la ribera del Río Conchos.

El promovente acreditó sus derechos de propiedad sobre el inmueble de referencia mediante Escritura Pública No. 2488 pasada ante la fe del Notario Público No. 12,

FINIQUITO número "3", expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta de la Tesorería General del Estado, correspondiente al mes de MARZO del año en curso.
PAG. 845

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de NAMIQUIPA, durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 845

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

PATENTE de Notario Público número UNO para el Distrito



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

Chihuahua, Chih., Miércoles 4 de Junio de 1975.

No. 45.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 131-75, expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a la cuentas de las Tesorerías Municipales de JUAREZ Y CHIHUAHUA, correspondientes al año de 1974.
Pág. 863.

FINIQUITO No. 3, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal, correspondientes al año de 1973...
Pág. 863.

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de Urique, durante el ejercicio fiscal de 1974...
Pág. 864.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 864 a la Pág. 886.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 131-75
EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:
QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO. Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de JUAREZ y CHIHUAHUA, correspondientes al año de 1974.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los dieciseis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Diputado Presidente.— ING. CARLOS MANUEL CARRASCO CHACON.— Diputado Secretario.— PROFR. SAMUEL DIAZ HOLGUIN. Diputado Secretario.— REBECA ANCHONDO DE RODRIGUEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Cd. de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 21 de mayo de 1975.

El Gobernador Constitucional del Estado.— MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— El Secretario General de Gobierno.— LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

FINIQUITO No. "3"

FRANCISCA D. DE SALCEDO, Contadora General de Hacienda del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de VALLE DEL ROSARIO correspondientes al movimiento habido durante el año de 1973, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, y para constancia y resguardo de la propia Tesorería, que extiende el presente FINIQUITO, en cumplimiento con lo ordenado en el artículo UNICO del Decreto No. 132-75 de fecha 16 de Mayo del año en curso, ex-



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 7 DE JUNIO DE 1975

No. 46

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 132-75, expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de VALLE DEL ROSARIO, correspondientes al año de 1973.
PAG. 887

DECRETO No. 133-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MEOQUI, NAMIQUIPA y ASCENSION, correspondientes al año de 1974.
PAG. 888

DECRETO No. 135-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Tesorerías Municipales de ROSALES, MORIS Y BOCOYNA, correspondientes al año de 1974.
PAG. 888

DECRETO No. 141-75, expedido por el H. Congreso local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de General Trías, par ceder al Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular, a título gratuito un terreno municipal.
PAG. 888

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de GUADALUPE D B durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 888

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes durante el ejercicio fiscal de 1975, en el Municipio de PRAXEDIS G GUERRERO.
PAG. 889

FINIQUITOS Números 1 y 2, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de JUAREZ Y CHIHUAHUA, respectivamente, correspondientes al año de 1974.
PAG. 889

FINIQUITOS Números 4, 5 y 6, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de MEOQUI, NAMIQUIPA y ASCENSION correspondientes al año de 1974.
PAG. 890

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 890 A LA PAG. 910

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 132-75

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito prevista por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de VALLE DEL ROSARIO, correspondientes al año de 1973.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 11 DE JUNIO DE 1975

No. 47

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado por el cual autoriza a los Sres. Licenciados Jorge Neaves Navarro y José A. Molina, Notarios Públicos Número 4 del Distrito Judicial Bravos y 22 del Distrito Judicial Morelos a permutar sus respectivos cargos notariales.
PAG. 912

SOLICITUD de Segundo Intento de Dotación de ejidos promovida por el poblado denominado COMUNIDAD DE TUCEROS del Mpio. de Batopilas de esta Entidad.
PAG. 912

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado COMUNIDAD DE TUCEROS del Mpio. de Batopilas de este Estado.
PAG. 912

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado denominado CORRALITOS Y EL BARRO del Mpio. de Guachochi de esta Entidad.
PAG. 913

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado CORRALITOS Y EL BARRO del Mpio. de Guachochi de esta Entidad.
PAG. 913

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado denominado SAN AGUSTIN del Mpio. de Jiménez de esta Entidad.
PAG. 913

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado SAN AGUSTIN del Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 913

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 138-75 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de GOMEZ FARIAS para que celebre convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de que queden incorporados al Servicio Médico Asistencial los servidores del citado Mpio..
PAG. 913

FINQUITOS No. 7, 8 y 9 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de ROSALES, MORIS y BOCOYNA respectivamente correspondientes al año de 1974.
PAG. 914

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de CARICHIC durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 914

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de CAMARGO durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 933

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de SAN FCO. DE BORJA durante el Ejercicio Fiscal de 1974.
PAG. 933

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 915 A LA 932 Y DE LA 933 A LA 936

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 14 DE JUNIO DE 1975

No. 48

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de aguas al poblado GENE-
RAL MIGUEL SAAVEDRA Mpio. de Aldama de este
Estado.
PAG. 937

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 136-75 expedido por el H. Congreso Local
por el cual se autoriza al Contador General de Ha-
cienda para expedir los Finiquitos previstos por la
Ley relativos a las Cuentas de las Tesorerías Muni-
cipales de BATOPILAS y OCAMPO correspondientes al
año de 1974.
PAG. 955

DECRETO No. 137-75 expedido por el H. Congreso Local por
el cual se autoriza al Contador General de Hacienda
para expedir los Finiquitos previstos por la Ley,
relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales
de VALLE DEL ROSARIO y GUADALUPE Y CALVO co-
rrespondientes al año de 1974.
PAG. 955

PRESIDENCIA MUNICIPAL CD. JUAREZ, CHIH.

REGLAMENTO relativo a la vigilancia sobre rotulos y fijación
y reparto de anuncios, del H Ayuntamiento de Cd.
Juárez, Chih.
PAG. 955

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 945 A LA 954 Y DE LA 956 A LA 962

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en
Segunda Instancia, el expediente número 171 pro-
movido por concepto de Dotación de Aguas por
los vecinos del Nuevo Centro de Población Agrí-
cola "GENERAL MIGUEL SAAVEDRA", del Mu-
nicipio de Aldama, del Estado de Chihuahua; y:
RESULTANDO PRIMERO.— Que el grupo
solicitante se llamó también "El Consuelo" y con
este nombre solicitó Dotación de Aguas con fecha
18 de Julio de 1970, cuyo trámite no se siguió.
Posteriormente y ya con su nombre original de
Nuevo Centro de Población "GENERAL MIGUEL
SAAVEDRA" y con fecha 27 de Noviembre de
1971 volvió a solicitar Dotación de Aguas, seña-
lándolo como afectables "Las Aguas Manantiales"
del Río Chuvíscar y pidiendo un gasto de 150
litros por segundo, para el riego de 163-00-00 Has.,
no dándosele a esta solicitud ningún trámite.

Finalmente, el mismo grupo elevó ante este
Ejecutivo del Estado, nueva solicitud de Dota-
ción de Aguas, con fecha 17 de Diciembre de
1972, señalando nuevamente como afectables, en-
tre otras, las Aguas Manantiales del Río Chuvís-
car, concesionadas a particulares.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que habiendo
sido turnada la solicitud de referencia a la Co-
misión Agraria Mixta, esta Dependencia instauró
el expediente respectivo bajo el número 171, con
fecha 4 de Diciembre de 1973, publicándose la so-
licitud de Dotación de Aguas en el Periódico Ofi-
cial del Gobierno del Estado, número 4, de fecha
12 de Enero de 1974 y con la misma fecha fué
publicada en el mismo Periódico, la Notificación
a los propietarios ó encargados de predios com-
prendidos dentro del radio legal de afectación de
7 kilómetros. Con fecha 4 de Diciembre de 1973
y en cumplimiento al Artículo 272 de la Ley Fe-
deral de Reforma Agraria, este Ejecutivo del Es-

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 18 DE JUNIO DE 1975

No. 49

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales al poblado denominado "SAN JOSE HUISIVO", del Municipio de Chínipas, de este Estado.
PAG. 963

RESOLUCION Presidencial de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "SANTISIMO DE ABAJO", Municipio de Uruachic, de este Estado.
PAG. 965

RESOLUCION Presidencial, dictada en el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales, al poblado "MORELOS", de este Estado.
PAG. 966

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 149-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de DELICIAS para titular los lotes de terreno a los poseedores de éstos, correspondientes a la adquisición que hiciera el propio Ayuntamiento de la firma denominada "URBANIZADORA Y PAVIMENTADORA, S. A." y que se ubican en la Colonia Benito Juárez, de la ciudad mencionada.
PAG. 984

FINIQUITOS números 12 y 13, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de Batopilas y Ocampo, respectivamente, correspondientes al año de 1974.
PAG. 985

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 967 A LA 982 Y DE LA 985 A LA 986

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "SAN JOSE HUISIVO", Municipio de Chínipas, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 7 de Noviembre de 1972, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales, la instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 20 de Febrero de 1974, publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 9 de Marzo del mismo año y en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1974; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: la diligencia censal arrojó un total de 29 comuneros: dicha comunidad comprobó fehacientemente estar en posesión de sus terrenos en forma pacífica, pública y continua desde tiempo inmemorial; de acuerdo con los trabajos técnicos realizados la superficie de munal abarca una extensión total de..... 1,427-00-00 Hs., de terrenos en general; oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos de acuerdo con las actas levantadas al efecto y las opiniones del Instituto Nacional Indigenista, de la Delegación Agraria y de la Dirección General de Bienes Comunales son en el sentido que es procedente

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 21 DE JUNIO DE 1975

No. 50

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Dotación de ejidos promovida por el poblado EL PORVENIR del Mpio. de San Francisco de Borja de este Estado.
PAG. 987

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado EL PORVENIR del Mpio. de San Francisco de Borja de este Estado.
PAG. 988

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado denominado NUEVO LAJAS del Mpio. de Buenaventura de esta Entidad.
PAG. 988

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado NUEVO LAJAS del Mpio. de Buenaventura de este Estado.
PAG. 988

SOLICITUD de Dotación segundo Intento de ejidos promovida por el poblado GUADALUPE Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de esta Entidad.
PAG. 988

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "GUADALUPE", Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Estado.
PAG. 989

PODER LEGISLATIVO

FINQUITOS No 10 y 11 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de Valle del Rosario y Guadalupe y Calvo respectivamente correspondientes al año de 1974.
PAG. 989

pe y Calvo respectivamente correspondientes al año de 1974.
PAG. 989

AMPLIACION a los presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de CUAUHEMOC durante el Ejercicio Fiscal de 1974.
PAG. 989

DECRETO No. 148-75, expedido por el H. Congreso local, mediante el cual y de conformidad con lo que establece el Artículo 135 de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para enajenar en favor de los poseedores de lotes de la COLONIA "FRANCISCO VILLA", los terrenos que a título gratuito recibirá en donación el H. Ayuntamiento mencionado, de parte del Organismo Público Descentralizado denominado "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA".
PAG. 990

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 990 A LA PAG. 1010

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 12 de Junio de 1975.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado denominado "EL PORVENIR", del Municipio de San Francisco de Borja, Estado de Chihuahua,

"Los suscritos, con todo respeto comparecemos ante usted, muy atentamente, para solicitar tierras por vía de dotación de ejidos, de acuerdo con los Artículos 195-196 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, haremos la aclaración de que el terreno que soli-



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 25 DE JUNIO DE 1975

No. 51

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de H. DEL PARRAL, durante el ejercicio fiscal de 1974.

PAG. 1011

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Camargo en contra de APOLO NIO BARRAZA SAENZ.

PAG. 1011

SENTENCIA dictada en contra de NORBERTO ALONSO HERNANDEZ por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Morelos.

PAG. 1012

SENTENCIA dictada en contra de MANUEL GONZALEZ MARRISCAL por el C. Magistrado, de la H. Segunda Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia.

PAG. 1012

SENTENCIA dictada en contra de MARIA GUADALUPE GONZALEZ DE LOZANO por el C. Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Morelos.

PAG. 1013

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1013 A LA PAG. 1034

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION

Chihuahua, Chih., 13 de Mayo de 1975.

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

P R E S E N T E .

El H. Congreso del Estado en sesión de hoy, aprobó un Dictámen de la Primera Comisión de

Hacienda que dice:

"UNICO.— Se AMPLIAN los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de H. DEL PARRAL, durante el Ejercicio Fiscal de 1974, en sus siguientes Partidas:

I N G R E S O S

PARTICIPACIONES. \$1'942,237.67

E G R E S O S :

Administrativo	\$ 73,142.31
Hacienda	105,117.12
Cárceles	46,522.35
Policía	328,067.45
Panteones	3,602.75
Alumbrado Público	55,876.34
Ornato y Aseo	201,346.75
Mejoras Materiales	368,136.18
Depto. de Calles Parques y Jardines	23,642.85
Equipo Motorizado	118,651.89
Instituto de Protección a la Infancia	9,972.80
Salubridad Pública	5,962.05
Festividades Cívicas	49,595.40
Rastro Municipal	21,532.80
Papelería e Impresos	19,472.31
Gastos Diversos	114,583.37

Reintegros:

A Tesorería del Estado. 50% s/.
Participación adicional \$397,000.43
Dev. cobros clientes morosos 12.52 \$ 397,012.95

\$1'942,237.67

Lo que nos permitimos transcribir a usted para su conocimiento, reiterándole las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFragio EFECTIVO; NO REELECCION

Diputado Secretario.— SAMUEL DIAZ HOLGUIN.— Diputado Secretario.— REBECA ANCHONDO DE RODRIGUEZ.

PODER JUDICIAL

SENTENCIA

Chihuahua, Chih., Diciembre 19 de 1974.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 28 DE JUNIO DE 1975

No. 52

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 72 de 24 de los corrientes del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se declara procedente la expropiación por causa de utilidad pública de dos lotes de terreno propiedad de los señores Luis Luy Peña y Guadalupe Guevara de Chapparra ubicados en Chínipas, Chih.

FOLLETO ANEXO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 142-72 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de H. DEL PARRAL y VILLA CORONADO correspondientes al año de 1974.

PAG. 1035

DECRETO No. 143-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CAMARGO y MANUEL BENAVIDES correspondientes al año de 1974.

PAG. 1035

DECRETO No. 144-75 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de Praxedis G. Guerrero y Cuauhtémoc correspondientes al año de 1974.

PAG. 1035

DECRETO No. 145-75 expedido por el H. Congreso Local por el cual se deja sin efecto la autorización concedida al Ejecutivo del Estado en Decreto No. 141 publicado en el Periódico Oficial No. 62 del 3 de Agosto de 1966.

PAG. 1036

DECRETO No. 146-75 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado correspondientes al mes de Abril de 1975.

PAG. 1037

DECRETO No. 147-75 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nueva Casas Grandes, para enajenar los bienes adquiridos en las Escrituras Públicas Nos. 1721, 1724 y 44 otorgadas las dos primeras en la ciudad de Nvo Casas Grandes Dto. Judicial Galeana el 30 de Oct. y el 23 de Noviembre de 1973, respectivamente y en la Cd. de Chihuahua, la tercera con fecha 28 de febrero del presente año.

PAG. 1037

AMPLIACION a los presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de VILLA CORONADO, CHIH., durante el ejercicio fiscal de 1975.

PAG. 1037

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de MARTIN HERNANDEZ FIERRO por el C. Juez Menor de la Municipalidad de Jiménez.

PAG. 1038

SENTENCIA dictada en contra de LEONCIO PEREZ VARELA por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.

PAG. 1038

SENTENCIA dictada en contra de FRANCISCO SOLIS CASTAÑON por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

PAG. 1055

SENTENCIA dictada en contra de ROBERTO ESQUIVEL ESCAJEDA por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Camargo.

PAG. 1055

SENTENCIA dictada en contra de ROBERTO ACEVEDO MOLINA por el C. Juez Segundo Menor Penal de esta Municipalidad.
PAG. 1056

SENTENCIA dictada en contra de JESUS SAPIEN MONARREZ por el C. Juez Primero de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.
PAG. 1056

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1039 A LA 1054 Y DE LA 1056 A LA 1058

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 142-72

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de H. DEL PARRAL y VILLA CORONADO, correspondientes al año de 1974.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, a los tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.

DIPUTADO PRESIDENTE.— PROFR. JACINTO GOMEZ PASILLAS.— DIPUTADO SECRETARIO.— JUAN MANUEL VILLELA CHAVEZ.— DIPUTADO SECRETARIO.— REBECA ANCHONDO DE RODRIGUEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 10 de junio de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

DECRETO No. 143-75

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CAMARGO y MANUEL BENAVIDES, correspondientes al año de 1974.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.

DIPUTADO PRESIDENTE.— PROFR. JACINTO GOMEZ PASILLAS.— DIPUTADO SECRETARIO.— JUAN MANUEL VILLELA CHAVEZ.— DIPUTADO SECRETARIO.— REBECA ANCHONDO DE RODRIGUEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 10 de junio de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

DECRETO No. 144-75

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente Decreto:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de PRAXEDIS G. GUERRERO y CUAUHEMOC, correspondientes al año de 1974.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.

Diputado Presidente.— PROFR. JACINTO GOMEZ PASILLAS.— Diputado Secretario.— JUAN MANUEL VILLELA CHAVEZ.— Diputado Secretario.— REBECA ANCHONDO DE RODRIGUEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 10 de Junio de 1975.

El Gobernador Constitucional del Estado. MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— El Secretario General de Gobierno.— LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

DECRETO No. 145-75

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente Decreto:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.— Se deja sin efecto la autorización concedida al Ejecutivo del Estado en el Decreto número 141 publicado en el Periódico Oficial número 62 de 3 de agosto de 1966, para enajenar a título gratuito en favor de la sociedad denominada "INMUEBLES PARA ESCUELAS Y HOSPITALES, A.C." a fin de que lo empleara exclusivamente en la construcción de un centro médico, el lote de terreno que se describe de la siguiente manera:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA
G-25	N 78o 16' E	21.53 metros
25-26	N 74o 34' E	122.06 metros

26-C
C-D
D-E
E-F
F-G

Decret
te de
Estado

vo, en
del m
cinco.

GOME
JUAN
do Sec
DRIGU

cule y

bierno

MANU
rio Ge
RUSSE

EL

BERNADO
RANO D

QU
DO EXPE

EL

TITUCION
HUA,

AR

neral de

Ley, relat

TADO, co

D /

Ciudad c

da mil n

DIP

PASILLAS

LLELA CH

CHONDO

Por

da el del

En

Estado, a

El

nardo AC

MANUEL

EL

BERNADO

RANO DE

Que

el siguen

EL

TITUCION

HUA, D

ART

del Munic

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 2 DE JULIO DE 1975

No. 53

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado MESA DEL INDIO Mpio. de Moris de este Estado.
PAG. 1059

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado FRANCISCO VILLA Mpio. de Villa Ahumada de este Estado.
PAG. 1079

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado SEBASTIAN LERDO DE TEJADA Mpio. de Buenaventura de este Estado.
PAG. 1080

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 151-75 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Ejecutivo, para enajenar a título gratuito al Organismo Público Descentralizado denominado PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA los bienes inmuebles expropiados en el Decreto 1706 de 29 de Julio de 1974.
PAG. 1081

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de PEDRO BARRIOS ADAME por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
PAG. 1082

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1063 A LA 1078 Y LA 1082

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el Expediente No. 2086, promovido por concepto de Dotación de ejidos por los vecinos del poblado "MESA DEL INDIO", del Municipio de Moris, Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del Poblado "MESA DEL INDIO", del Municipio de Moris, del Estado, de Chihuahua, en escrito fechado el 23 de Marzo de 1973, elevaron ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, solicitud de Dotación de ejidos con apoyo en el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y en cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el Expediente respectivo bajo el No. 2086 con fecha 31 de Julio de 1973, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 66 de fecha 18 de Agosto de 1973, habiendo otorgado el Ejecutivo del Estado los nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los CC. Angel Barceló B., Carmelo Vázquez y Rafael Granillo, respectivamente y cuyos nombramientos datan del 31 de Julio del citado año de 1973.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta del Estado, en oficio No. 2188 de fecha 21 de Agosto de 1973, comisionó personal con el objeto de que llevara a cabo la Visita de Inspección Reglamentaria con motivo de la solicitud de dotación de ejidos al poblado de que se trata, de conformidad con los Artículos 286, 287 y demás, relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido el informe con la documentación recabada con fecha 10. de Marzo

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 5 DE JULIO DE 1975

No. 54

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado ESTACION TROYA Mpio. de Villa López de este Estado.
PAG. 1084

MANDAMIENTO sobre 2a Ampliación de Ejidos al poblado EJIDO LAS DELICIAS Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 1089

SOLICITUD de Cuarta Ampliación de ejidos promovida por el poblado denominado IGNACIO ZARAGOZA Mpio. de Casas Grandes de este Estado.
PAG. 1099

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado IGNACIO ZARAGOZA del Mpio. de Casas Grandes de este Estado.
PAG. 1099

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 139-75 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Maguarichic y Gómez Farías correspondientes al año de 1974.
PAG. 1099

DECRETO No. 140-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Uruachi y Guadalupe, D. B. correspondientes al año de 1974.
PAG. 1100

FINIQUITOS Nos. 14, y 15 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Uruachic, Guadalupe, D. B. respectivamente correspondientes al año de 1974.
PAG. 1100

FINIQUITOS Nos. 16 y 17 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativo a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MAGUARICHIC Y GOMEZ FARIAS correspondientes al año de 1974.
PAG. 1100

FINIQUITOS Nos. 18 y 19 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de H. DEL PARRAL y VILLA CORONADO correspondientes al año de 1974.
PAG. 1101

FINIQUITOS Nos. 20 y 21 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CAMARGO y MANUEL BENAVIDES respectivamente correspondientes al año de 1974.
PAG. 1101

FINIQUITOS Nos. 22 y 23 expedidos por la Contaduría General de Hacienda con relación a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de PRAXEDIS G. GUERRERO y CUAUHTEMOC respectivamente correspondientes al año de 1974.
PAG. 1101

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JOSE DE LA LUZ MEDRANO VAZQUEZ por el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Manuel Ojinaga.
PAG. 1102

SENTENCIA dictada en contra de AGUSTIN HERNANDEZ RUIZ por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
PAG. 1102

SENTENCIA dictada en contra de ELIAS MORAN MONTES por el C. Juez Segundo Menor Penal de esta Municipalidad.

PAG. 1102

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

DE LA PAG. 1091 A LA 1098 Y DE LA 1103 A LA 1106

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

MANDAMIENTO

V I S T O en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2093, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "ESTACION TROYA", del Municipio de Villa López, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "ESTACION TROYA", del Municipio de Villa López, de este Estado, en escrito de fecha 8 de Julio de 1973, elevaron ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, solicitud de dotación de ejidos con apoyo en el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2093, con fecha 7 de Septiembre de 1973, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 75, del 19 de Septiembre de 1973, habiendo otorgado el Ejecutivo del Estado, los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Arnulfo Lozano E., René Hernández C. y Alfonso Mejía M., respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido el informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes...	196
Jefes de familia...	29
Capacitados...	62
Cabezas de ganado mayor...	150
Cabezas de ganado menor...	No hay

Además se recabaron los datos técnicos-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que al revisar el censo que levantó el Comisionado, se llegó al conocimiento que de los 62 capacitados como capacitados, solamente deben tomarse en cuenta 26, ya que los restantes 36 resultan no tener capacidad agraria para esta acción, conforme lo establece el Artículo 200 Fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESULTANDO CUARTO.— Que según el informe del Ingeniero comisionado, la documentación que obra en el expediente y el plano informativo, dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado solicitante, se localizan los siguientes terrenos:

RANCHO "EL TRIANGULO", propiedad de los Sres. Isidro, Pedro, Rafael, Miguel y Josefina Burrola Salcido, por compra que hicieron al C. Félix Delgado T., título inscrito bajo el No. 166, libro 90, folios 169, Sección Primera, el 26 de Noviembre de 1959.— Esta propiedad está dedicada a la explotación ganadera, con 300 cabezas de ganado vacuno, herradas con los fierros Nos. J-480, J-482 y J-484.

PROPIEDAD DE GUADALUPE VALDEZ, con superficie de 526-37-42 Has., de terreno de agostadero, por compra que hizo a la Sra. Antonia González de Nery, con título inscrito bajo el No. 146, volumen 96, folios 138-139, el 6 de abril de 1969, en el Registro Público de la Propiedad en Cd. Jiménez, Chih.— Esta propiedad se encuentra debidamente explotada, encontrándose en el terreno 17 cabezas de ganado vacuno.

PROPIEDAD DE IGNACIO GUTIERREZ A., con superficie de 526-37-42 Has., de terreno de agostadero, habiéndola adquirido de Juan González, cuya escritura se encuentra inscrita bajo el No. 30, libro 108, Sección Primera, el 7 de Septiembre de 1962.— Esta propiedad se encuentra explotada en la industria pecuaria, con 20 cabezas de ganado vacuno.

PROPIEDAD DE ALFREDO GUTIERREZ VALDEZ, con superficie de 526-37-42 Has., quien las adquirió de Trinidad González y éste de la Sra. Antonia Baca de Hirigoity, título inscrito bajo el No. 6, volumen 37, folios 13-17, Sección Primera, el 27 de Octubre de 1937.— Está explotada debidamente por su propietario, con 15 cabezas de ganado vacuno.

PROPIEDAD DE PEDRO LOPEZ VARGAS, con superficie de 392-70-00 Has., habiéndola adquirido de Félix Delgado, con título inscrito bajo el No. 76, folios 101, el 20 de Marzo de 1937.— Está debidamente explotada por su propietario, con 15 cabezas de ganado vacuno.

El Fraccionamiento denominado **COLONIA "NAZARIO ORTIZ GARZA"**, de una superficie de 2,389-24-99 Has., la forman 43 lotes de 25 a 50 Has. cada uno, 205-44-49 Has. de agostadero cerril y 15-00-00 Has. para la zona urbana.— Esta superficie fué propiedad de MANUEL CAJIGA ESTRADA, quien la adquirió del Ing. Manuel E. Mendoza, el 10 de Julio de 1948, cuyo documento está inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 19 de Agosto del mismo año, bajo el No. 18, folios 48 y Sig., volumen 52, Sección Primera.

De la inspección ocular que se hizo a los terrenos del Fraccionamiento de la **COLONIA "NAZARIO ORTIZ GARZA"**, del Mpio. de Villa López, para dejar substanciado el expediente de dotación de ejidos del poblado "ESTACION TROYA", del mismo Municipio, se llegó al conocimiento de lo siguiente:

LOTE No. 1, propiedad de SIMON QUINONES AGUILERA, con superficie de 50-00-00 Has.

y dere
Has. y
con es
el Reg
76, fol
Junio
fué ab
dose l
de un
terreno
Valles
6 de E
de est

LO
NONE
según
yo doc
55, lib
1954.—
años u
pero h
a la ga
perfora
años s
ganado
ping-ja
nado, c
en dich
vacuno
Atilanc
ñones.
1969, c
tenien
2,500 M
LC
con sup
escritur
lles.

LO
DEZ V
35-00-00
tubre c
volumen
de 1948
pequeñ
en pose
to de s
to de l

LO
GALLE
29-80-00
volumen
de 1968
Valles
gistró e
folios 8
pero es
en el to
de terr
LO
DE OR
encuen
en pos
LO
GA CA



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 9 DE JULIO DE 1975

No. 55

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado EL CAIRO Mpio. de Villa López de este Estado.
PAG. 1107

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado LA PRESA Mpio. de Matanchic de este Estado.
PAG. 1121

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado EL PUEBLITO Mpio. de Aldama de este Estado.
PAG. 1122

MANDAMIENTO sobre 4a. Ampliación de ejidos al poblado LAZARO CARDENAS Mpio. de Janos de este Estado.
PAG. 1123

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1113 A LA 1120 Y DE LA 1124 A LA 1126

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1619, promovido por concepto de ampliación de ejido por los vecinos del poblado de "EL CAIRO", del Municipio de Villa López, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que el poblado de "EL CAIRO", del Municipio de Villa López, de este Estado, fué dotado por Resolución Presi-

dencial de fecha 14 de Abril de 1937, con una superficie de 1,606-00-00 Has., para 26 beneficiados.— Este poblado con fecha 15 de Enero de 1944 solicitó ampliación de ejido, habiendo sido resuelta en sentido negativo por Resolución Presidencial de fecha 10 de Febrero de 1947.— Este mismo poblado por segunda vez volvió a solicitar ampliación de ejido ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, en escrito fechado el 5 de Diciembre de 1963, con apoyo en el Artículo 97 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril de 1971, que corresponde al 197 de la Ley federal de Reforma Agraria dicha solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta habiendo instaurado esta Dependencia el Expediente respectivo bajo el número 1619, con fecha 31 de Enero de 1964, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 91, del 11 de Noviembre de 1964, otorgando el Ejecutivo del Estado los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Melquiades Sánchez, Enrique Hernández y Ramón López, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta nuevamente comisionó personal para que actualizara los trabajos relativos a la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal con los resultados siguientes:

Habitantes	169
Jefes de familia	28
Capacitados	27
Cabezas de ganado mayor	268
Cabezas de ganado menor	20
Además se recabaron los datos técnico-infor-	

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 12 DE JULIO DE 1975

No. 56

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado LAS VARAS Mpio. y Estado de Chihuahua.

PAG. 1127

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado COLONIA OBREGON Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

PAG. 1129

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

DE LA PAG. 1131 A LA 1146

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2122, promovido por concepto de ampliación de ejidos, por los vecinos del poblado de "LAS VARAS", del Municipio y Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que el poblado de "LAS VARAS", del Municipio de Chihuahua, por Resolución Presidencial de fecha 18 de Marzo de 1942, fué dotado con una superficie de 13,740-00-00 Has., para 37 beneficiados. Que los vecinos de este poblado en escrito fechado el 7 de Mayo de 1974, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de ampliación de ejidos, con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2122, con fecha 4 de Junio de 1974, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 61, del 31 de Julio de 1974, habiendo otorgado este Ejecutivo al Estado, los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Roberto Chacón Ramos, Agustín Armenda-

riz Juárez y Juan Ramos Juárez, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe junto con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes	180
Jefes de familia	29
Capacitados	38
Cabezas de ganado vacuno	214
Cabezas de ganado equino	77
Cabezas de ganado caprino	150

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que según el informe del Ingeniero comisionado, la documentación que obra en el expediente y el plano informativo, dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado solicitante, únicamente se encuentra la afectación para la ampliación complementaria al ejido de "El Faro", con superficie de 8,352 Has. y el predio siguiente:

"MANTA NEGRA", correspondiente a una fracción del Lote No. 40 de la Ex-Hacienda de "Encinillas", con una superficie de 23,352 Has. de terrenos de agostadero cerril, propiedad actual del C. Jesús Olmos Royo.

Dicho predio cuenta con Concesión de Inafectabilidad Ganadera por 25 años, para un número de 1,510 cabezas de ganado mayor.— La Concesión fué otorgada al C. Eduardo Crosby Miramontes, según Decreto de fecha 26 de Noviembre de 1952, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de Febrero de 1953, con vencimiento el 3 de Febrero de 1978.

El origen de la propiedad del predio "Manta Negra" ubicado en el Municipio de Chihuahua, fué propiedad del C. Juan F. Carrillo, quien lo adquirió por compra al Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., Representado por el C. Ing. Alberto Casavantes, según escritura de fecha 24 de Diciembre de 1942, registrada bajo el No. 114, folios 81-85 del libro No. 299, Sección Primera, del Registro Pú-

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 16 DE JULIO DE 1975

No. 57

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, por concepto de 2a ampliación de ejidos al poblado "SOROBUENA" Municipio de Morelos, de este Estado. PAG. 1147

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 157-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ayuntamiento de H. de Parral, para enajenar, a título gratuito, en favor del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (I.S.S.T.E.), un terreno municipal ubicada al Sur de Colonia de las Américas, con superficie de 4,773 50 metros cuadrados, para la construcción de la Clínica para los derechohabientes del mencionada Instituto. PAG. 1150

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de VILLA AHUMADA, durante el ejercicio fiscal de 1974. PAG. 1150

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de COYAME, durante el ejercicio fiscal de 1974. PAG. 1163

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de SATEVO, durante el ejercicio fiscal de 1974. PAG. 1163

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1151 A LA 1162 Y DE LA 1163 A LA 1166

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2109 promovido por concepto de Segunda Ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "SOROBUENA", del Municipio de Morelos, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "SOROBUENA", del Municipio de Morelos, de este Estado, en escrito fechado el día 10 de Octubre de 1975, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de Segunda Ampliación de Ejidos con apoyo en lo previsto en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando ésta el expediente respectivo bajo el No. 2109 con fecha 26 de Febrero de 1974, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 35 de fecha 1a. de Mayo de 1974, habiendo otorgado este Ejecutivo los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, por los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Pascual Ruelas J., Eladio Cruz C. y Aristeo Cruz, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal con los resultados siguientes:

Habitantes	457
Jefes de familia	88
Capacitados	81
Ejidatarios	68
Cabezas de ganado mayor	814
Cabezas de gando menor	778

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 19 DE JULIO DE 1975

No. 58

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos radicados en Valle de Zaragoza Mpio. del mismo nombre de este Estado, que de constituirse se denominará ARROYO DEL MIMBRE. PAG. 1167

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos radicados en La Vinata Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado, que de constituirse se denominará LA VINATA. PAG. 1168

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que concede aumento al personal burocrático a partir del primero de agosto del corriente año. PAG. 1169

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado ANTIGUO MINERAL DE CUSHUIRIACHIC de este Estado. PAG. 1169

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de RUBEN EZEQUIEL MEDINA RODRIGUEZ por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia. PAG. 1188

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

PATENTE de Notario Público Número Veintidos para el Distrito Judicial Morelos, con sede en esta ciudad expedida en favor del C. LIC. JORGE NEAVES NAVARRO. PAG. 1189

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1171 A LA 1186 Y DE LA 1189 A LA 1190

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP.— "ARROYO DEL MIMBRE", MPIO. VALLE DE ZARAGOZA.— EDO. CHIHUAHUA. DIR. GRAL. DE N.C.P.E.— REF.— XVIII.— 255-B. SEC.— INSTAURACION DE EXPEDIENTES.— 1268.— C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, DELEGACION AGRARIA. Los suscritos radicados en Valle de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 119, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.— Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará "ARROYO DEL MIMBRE"; para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación el predio Arroyo del Mimbres, Municipio de Valle de Zaragoza, Chih.— De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley Agraria en vigor, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 19 de la misma Ley.— PRESIDENTE: RUPERTO CHAVEZ TARANGO.— SUPLENTE: JULIAN SALINAS S.— SECRETARIO: ROSALIO BARRAZA R.— SUPLENTE: ISIDRO DIAZ M., VOCAL.— NAZARIO AVITIA CHAVEZ.— SUPLENTE: JERONIMO RODRIGUEZ R. Agregamos a la presente solicitud Acta de la Asamblea General en la que se les designó, con la intervención del Vocal Representante de los campesinos, de la Comisión Agraria Mixta o de la Secretaría de la Reforma Agraria.— En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 23 DE JULIO DE 1975

No. 59

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado POLANCO Y ANEXOS del Mpio. de Batopilas de este Estado.
PAG. 1192

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 3a. Ampliación de ejidos al poblado DR. BELISARIO DOMINGUEZ Mpio. de Belisario Domínguez de este Estado.
PAG. 1194

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 150-75 expedido por el H. Congreso Local por el cual se establece para el Municipio de CASAS GRANDES, una adición a la Ley de Ingresos vigentes, en el Artículo Séptimo, renglón Aprovechamientos, para que se cobre a los productores de frutas del citado Mpio.
PAG. 1212

DECRETO No. 152-75 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Guerrero, Chih., para que celebre convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que queden incorporados al Servicio Médico Asistencial a los servidores del citado Mpio., así como con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que con cargo a las Participaciones y Subsidios que por ingresos correspondan a dicho Mpio., pague al Instituto de referencia las cuotas que se causen por la prestación del servicio mencionado.
PAG. 1213

DECRETO No. 153-75 expedido por esa H. Legislatura, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda,

para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de SANTA BARBARA y SAN FCO. DE BORJA correspondientes al año de 1974.
PAG. 1213

DECRETO No. 154-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de BUENAVENTURA para la enajenación a título gratuito de un Terreno a favor de la Secretaría de Recursos Hidráulicos.
PAG. 1213

DECRETO No. 155-75 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de OJINAGA, para la permuta de un terreno municipal ubicado en la Manzana I-30 de dicha población cedido a la señora VIRGINIA ALBO DE PANTOJA en compensación de uno de su propiedad en que se construyó la ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL por cooperación.
PAG. 1213

DECRETO No. 156-75 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Ojinaga a ceder un terreno municipal en favor de la C. SUSANA HERNANDEZ DE MENDOZA en compensación de un lote de su propiedad que le fué afectado con motivo de la ampliación de la Escuela Primaria del Estado PLAN CHIHUAHUA en aquel lugar.
PAG. 1214

DECRETO No. 162-75 expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 344 del Código Municipal y las Leyes de Ingresos de los Mpios. de Chihuahua, Juárez, Delicias, Villa Ahumada y San Francisco del Oro.
PAG. 1214

FINIQUITOS Nos. 24 y 25 expedido por la Contaduría Ge-

neral de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías municipales de SANTA BARBARA y SAN FRANCISCO DE BORJA correspondientes al año de 1974.
PAG. 1217

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1199 A LA 1210 Y DE LA 1217 A LA 1218

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO QUE DICE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "POLANCO Y ANEXOS", Municipio de Batopilas, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de fecha 28 de mayo de 1972, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales, la instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 13 de agosto de 1973, publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 13 de febrero de 1974, y en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo del mismo año; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente; la diligencia censal arrojó un total de 269 comuneros dicha comunidad comprobó fehacientemente estar en posesión de sus tierras en forma quieta, pública desde tiempo inmemorial, de acuerdo con los trabajos técnicos realizados la superficie comunal abarca una extensión total de 5307-12-12 Has., de terrenos en general oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos y las opiniones del Instituto Nacional indigenista, de la Delegación Agraria y de la Dirección General de Bienes Comunales son al sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado por haberse reunido los requisitos que señalan la Ley Federal de Reforma Agraria y el reglamento respectivo.

Los 269 comuneros que arrojó el censo son: 1.— José González P., 2.— Emilio González, 3.— Juan González M., 4.— Agapito González, 5.— Julian González, 6.— Ramón Vazquez, 7.— Luis Vazquez A., 8.— Mauro Vazquez, 9.— Nemesio Vazquez, 10.— Loreto Vazquez, 11.— Juan Vazquez, 12.— Cutberto Ortega N., 13.— Gudon Alderete, 14.— Jesús Alderete, 15.— Jesús González, 16.— Pedro Ortega, 17.— Natalio Vazquez, 18.— Lucio Ortega, 19.— María Fuentes Vda., 20.— Trinidad Ortega, 21.— Hipólito Vazquez, 22.— Antonio Vazquez, 23.— Julio Vazquez, 24.— Celestina Vazquez Vda., 25.— Benjamín Vazquez, 26.— Marcelo Vazquez, 27.— Delfino Vazquez, 28.— Cruz Vazquez, 29.— Ramón Alderete, 30.— Concepción Vazquez, 31.— Faustino Alderete, 32.— Leonardo Alderete, 33.— Erasmo Alderete, 34.— Ruben Vazquez

Ortega, 35.— Ramon Núñez Avila, 36.— Epifanio Ortega, 37.— Alfredo Vazquez, 38.— Porfirio Vazquez, 39.— Tirso Ortega, 40.— Anacleto Ortega, 41.— Loreto González, 42.— Luisa Vazquez Vda., 43.— Antonio González, 44.— Jesús González, 45.— Bartolo González, 46.— Eulalia González, 47.— Manuel González, 48.— Loreto González, 49.— Emigdio González, 50.— Porfirio González, 51.— Antonio Vazquez, 52.— Silvino Ortega, 53.— Florencio Vazquez, 54.— Pedro Vazquez, 55.— Odorico González, 56.— José González P., 57.— Ramón González, 58.— Gregorio Gamboa, 59.— J. Manuel Gamboa, 60.— Santiago González, 61.— Natalio Herdez, 62.— Víctor González Gamboa, 63.— Luis González, 64.— Ismael González, 65.— Ramón González, 66.— Eduardo Gamboa, 67.— Juan Gamboa R., 68.— Ramón Vazquez, 69.— José Ines Vazquez, 70.— Adolfo Vazquez, 71.— Leocadia Vazquez Vda., 72.— Rodrigo Vazquez, 73.— José Vazquez, 74.— Carmelo González, 75.— Loreto González, 76.— Mauro Vazquez, 77.— Miguel González, 78.— Francisco Portillo, 79.— Guadalupe González, 80.— Alfonso Vazquez G., 81.— Urbano González, 82.— Antonio Ortega, 83.— Ramon Ortega, 84.— Alfonso Ortega, 85.— Servando Aguirachi, 86.— Isidro Vazquez, 87.— Benjamín Vazquez, 88.— Eduardo Vazquez, 89.— Luis Vazquez, 90.— Pablo González, 91.— Francisco Vazquez, 92.— Mariano Ortega, 93.— Porfirio Vazquez, 94.— Carmelo González, 95.— Isidro Ortega, 96.— Antonio Vazquez, 97.— Concepción Ortega, 98.— Praxedis González, 99.— Marcial Angel, 100.— Eustorgio Angel, 101.— Elvira Vazquez Vda., 102.— Mariano González, 103.— Javier Ortega, 104.— Fidel Vazquez, 105.— Manuel Vazquez, 106.— Eriberto Villalobos, 107.— Julian González, 108.— Adan González, 109.— Concepción González, 110.— Simon Gamboa, 111.— Victoriano González, 112.— Julian Vazquez, 113.— Tomás González, 114.— Delfino González, 115.— Odorico Vazquez, 116.— Adolfo Vazquez, 117.— Loreto González, 118.— Baudelio González, 119.— Petra González Vda., 120.— Clemente Gamboa, 121.— Angel Gamboa, 122.— Felipe Aquirachi, 123.— Quirino Aquirachi, 124.— Bautista Aquirachi, 125.— Porfirio Enrique, 126.— Servando Enrique, 127.— Franco Enrique, 128.— Guadalupe Enrique, 129.— Soledad Enrique, 130.— Marcos Aquirachi, 131.— Benito Aquirachi, 132.— Chico Aquirachi, 133.— Mariano Aquirachi, 134.— José Aquirachi, 135.— Mariano Aquirachi, 136.— Quirino Aquirachi, 137.— Refugio Aquirachi, 138.— Ignacio Aquirachi, 139.— Candelario Vacuachic, 140.— José Ma. Vacuachi, 141.— San Juan Seriachi, 142.— Benito Seriachi, 143.— Gregorio Seriachi, 144.— Francisco Gusamos, 145.— Ignacio Gusamos, 146.— Lico Gusamos, 147.— Carin Gusamos, 148.— Juvencio Gusamos, 149.— Oscar Gusamos, 150.— Ramón Gusamos, 151.— Guadalupe Gusamos Vda., 152.— Gregorio Seguirachi, 153.— Carmen Seguirachi, 154.— Rafael Pariachic, 155.— Alejandro Pariachic, 156.— Benigno Pariachic, 157.— Ramirez Pariachic, 158.— Joaquin Pariachic, 159.— Sabino Pariachic, 160.— Gregorio Seguirachi, 161.— Francisco Seguirachi, 162.— Agustín Vaquiachi, 163.— Crisanto Vaquiachi, 164.— Celedonio Lagarto, 165.— Gregorio Lagarto, 166.— Porfirio Seriachi, 167.— Crisanto Seriachi, 168.— Rita Seriachi Vda., 169.— Guadalupe Seriachi, 170.— María Seriachi Vda., 171.— Rosario Seriachi, 172.— Francisco Seriachi, 173.— Nicolás Coriachi, 174.— Pancho Coriachi, 175.— Francisco Coriachi, 176.— Fernando Coriachi, 177.— Antonio Coriachi, 178.— Benigno Pandito, 179.— Emilio Vargona, 180.— Serrano Vargona, 181.— Marcelo Vargona, 182.— Emilio

Vargona, 183.—
na, 185.— José
Crisanto Ortega,
eo Ortega, 190.—
jares, 192.— Fra
194.— Francisco
196.— Rabel L.
Franco Seriachi,
Seriachi, 201.—
chi, 203.— Ram
Ignacio Seriachi,
Seriachi, 208.—
210.— Ramon O
cio Pandito, 213.
dito, 215.— Pon
217.— Gervacio
Servando Aguari
ro Chabaria, 222
baria, 224.— Ir
riachi, 226.— Fe
chi, 228.— San
riachi, 230.— Pa
Sanjuano Aguirac
Rita Casamora V
res Aguirachi,
Aguirachi, 239.—
riachi, 241.— C
riachi, 243.—
Seriachi, 245.—
riachi, 247.—
chic Vda., 249.—
ligachic, 251.—
Pandito, 253.—
255.— Baldimir
Apolonio Pandito
lupe González,
Cruz, 262.— Lu
264.— Cirilo Va
Ortega, 267.—
dez y 269.— G
Con los e
Agrario emitió s
lución; y

CONSIDER

que se trata, co
sus terrenos com
quieta, pública y
tiene conflictos p
conocer y titula
"POLANCO Y AN
do terrenos en
los siguientes.

Partiendo

renos para la c
MANCOMUN DE
un rumbo gener
11,040 mts. lleg
donde termine e
principien los t
donde con rumbo
de 3,950 mts. se
donde terminan
los terrenos sol
TA ANITA", par
ce y distancia a
la mojonera deno



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 26 DE JULIO DE 1975

No. 60

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado CUCHILLO PARADO Mpio. de Coyame de este Estado.
PAG. 1219

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 88 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se declara procedente la expropiación por causa de utilidad pública de dos inmuebles urbanos ubicados en la Cabecera del Mpio. de Allende, Chih., propiedad del Sr. Pedro de la O Arozena para dotar a familias de escasos recursos económicos de lotes en los cuales puedan fincar sus viviendas.
PAG. 1220

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado denominado SAN JOSE DE PAREDES del Mpio. de Praxedis G. Guerrero de esta Entidad.
PAG. 1222

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado SAN JOSE DE PAREDES del Mpio. de Praxedis G. Guerrero de este Estado.
PAG. 1222

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 161-75 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Guerrero, para que contrate con la Banca Privada, un crédito por la cantidad de \$3'000,000 00, que se destinará única y exclusivamente a la pavimentación de cincuenta mil metros cuadrados en diversas calles de esa Población.
PAG. 1222

FINIQUITO No. 4 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a la Cuenta de la Tesorería General del Estado, correspondiente al mes de ABRIL del presente año.
PAG. 1222

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1222 A LA 1242

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

México, D.F., a Oct. 20 de 1974.

C. DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION. OFICINA DE ARCHIVO. EDIFICIO.

Por acuerdo del C. Jefe del Departamento, lo dispuesto en el Artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y tomando en consideración los antecedentes al caso, he de merecer a usetd se sirva iniciar con este oficio, expediente por concepto de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo de población denominado "CUCHILLO PARADO", Municipio de Coyame, del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

El Director General.— ING. JOSE PACHECO LOYA.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION, CERTIFICA: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA Y QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE INICIADO EN ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES DEL NUCLEO DE POBLACION DENOMINADO CUCHILLO PARADO, MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SE EXPIDE LA PRESENTE PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 30 DE JULIO DE 1975

No. 61

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO No. 13,682/75, por el cual el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, dispone que a partir del 16 de Agosto del presente año, se inician las prestaciones del Seguro Social en el Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 1243

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 158-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado correspondientes al mes de mayo de 1975.
PAG. 1244

DECRETO No. 159-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de SATEVO y VILLA AHUMADA correspondientes al año de 1974.
PAG. 1244

DECRETO No. 163-75 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se establece el Arancel de Notarios para el Estado.
(FOLLETO ANEXO)

FINIQUITO No. 5 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de MAYO del año en curso.
PAG. 1244

FINIQUITOS Nos. 26 y 27 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías municipales de SATEVO y VILLA AHUMADA, respectivamente correspondientes al año de 1974.
PAG. 1244

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de PABLO PARRA TREVIÑO por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana.
PAG. 1245

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIH.

LISTA de los Jurados Populares correspondientes al Bienio 1975-1977.
(FOLLETO ANEXO)

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1245 A LA PAG. 1262

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

EL H. CONSEJO TECNICO EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 25 DE JUNIO ULTIMO, DICTO EL ACUERDO NUMERO 13,682/75, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

I.—"CON APOYO EN LAS FACULTADES QUE CONCEDE AL INSTITUTO Y AL H. CONSEJO TECNICO LOS ARTICULOS 14 Y 253, FRACCION IX, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN VIGOR, SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL PARA PROMOVER LA PRIMERA INSCRIPCION GENERAL DE PATRONES Y TRABAJADORES URBANOS A LOS QUE SE



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 2 DE AGOSTO DE 1975

No. 62

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR No. 9, en favor del Señor HUMBERTO TAMEZ DE LA GARZA, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Ecuador en Monterrey, con jurisdicción en este Estado.
PAG. 1263

GOBIERNO LOCAL

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JAIME ANTONIO HERNANDEZ HIDALGO por el C. Juez Menor de Jiménez, Chih.
PAG. 1263

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1263 A LA 1278

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Vista la Patente de Cónsul Honorario expedida por el señor Presidente de la República del Ecuador el ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, a favor del señor Humberto Tamez de la Garza, le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Ecuador en Monterrey, con jurisdicción en los Estados de Nuevo León, Coahuila y Chihuahua.

Dado en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número nueve, a fojas veinticuatro del libro correspondiente, el diez de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, Rúbrica.

GOBIERNO LOCAL

PODER JUDICIAL

SENTENCIA

Chihuahua, Chih., a 21 de Julio de 1975.
Los puntos resolutivos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO, de la sentencia ejecutoria dictada el 17 de

Junio del año en curso, por el C. Juez Menor de Jiménez, Chih., en el proceso No. 34/974, instruido en contra de JAIME ANTONIO HERNANDEZ HIDALGO, por la infracción antisocial de ABANDONO DE PERSONAS, en perjuicio de su esposa señora María Norberta Palomares de Hernández y su menor hija Mirna Leticia Hernández Palomares, dicen:

"PRIMERO.— JAIME ANTONIO HERNANDEZ HIDALGO, es socialmente responsable de la infracción antisocial de Abandono de Personas en perjuicio de su esposa señora María Norberta Palomares de Hernández y su menor hija Mirna Leticia Hernández Palomares, hechos ocurridos aproximadamente mes y medio antes de la presentación de la queja que se presentó con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.— SEGUNDO.— Por la anterior conducta se impone al sentenciado a sufrir dos meses de reclusión, debiéndose contar la sanción corporal desde que el sentenciado reingrese a la prisión, sin abono por haber obtenido su libertad bajo caución el mismo día que fué detenido.— TERCERO.— Se condena al sentenciado a la privación de derechos de familia por el término de dos meses, a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia.— QUINTO.— Se concede al sentenciado el beneficio de la Condena Condicional y por ello, se suspende la medida de reclusión."

Lo que me permito transcribir a usted, para su publicación en ese Periódico Oficial a su cargo y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 609 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado.

ATENTAMENTE

SUFragio EFECTIVO: NO REELECCION

EL DIRECTOR DE GOBERNACION LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

CONVOCATORIA

En el Expediente No. CLAVE-101-08-03 relativo al Procedimiento Económico Coactivo instaurado por la Recaudación de Rentas de esta Ciudad en contra de HOGARES DE CHIHUAHUA, S. A., se dictó un acuerdo que a la letra dice:



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 6 DE AGOSTO DE 1975

No. 63

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el pobla-
do denominado EL TABLON del Mpio. de Morelos de
esta Entidad.

PAG. 1279

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los
propietarios colindantes dentro del radio legal de
afectación a partir del poblado denominado EL TA-
BLON del Mpio. de Morelos de este Estado.

PAG. 1279

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 160-75 expedido por el H. Congreso del Es-
tado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del
Mpio. de Chihuahua, para la cesión de un terreno
en favor de la C. YOLANDA PEREZ ESPARZA DE SAN-
CHEZ, ubicado en la Calle Doblado y 24a. colindante
con la escuela de su propiedad denominado ACADE-
MIA COMERCIAL IBEROAMERICANA.

PAG. 1280

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1280 A LA 1296

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 11 de Julio de 1975.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272
de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continua-
ción se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos, que
elevaron los vecinos del poblado denominado "EL TABLON",
del Municipio de Morelos, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado "EL TABLON" del
Mpio. de Morelos, Estado de Chihuahua, ante Ud., con el

debido respeto comparecemos a exponer: Que de acuerdo
con el Artículo — de la Ley Federal de Reforma Agra-
ria en vigor, solicitamos "DOTACION", de ejidos ya que
el poblado que representamos está en la apremiante ne-
cesidad de los mismos por carecer completamente de tie-
rras y ser un núcleo de población sin más medio de vida
que la agricultura. Predios: "MANCOMUN DE ZARUPA. AL
NORTE: "Ampliación Ejido Sorobuena". AL SUR; Ejido EL
ENCINAL. AL ORIENTE: EJIDO RECUBICHE". AL PONIENTE:
PREDIO "SANTA ROSA". Señalando para integrar el
Comité Ejecutivo a las siguientes personas: "PRESIDENTE:
JOSE LUIS GUTIERREZ. SECRETARIO: BERNARDO CRUZ RUIZ.
VOCAL. MARGARITA CASTILLO BURGOS. Y como suplen-
tes: LORENZO CRUZ RUIZ. ANDRES IBARRA JABALERA y
RUFINA JABALERA BRACAMONTES. Respectivamente. Y que
señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones
la siguiente dirección: "Calle 10a. No. 1115 Pte. Guasavé,
Sinaloa. Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. Con
32 firmantes más. (incluyendo huellas digitales 2) RUBRI-
CAS. . . .

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMON-
TES.— EL SECRETARIO ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 11 de Julio de 1975.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS
PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE
AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL POBLA-
DO DENOMINADO "EL TABLON", DEL MUNICIPIO DE MO-
RELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

"Con motivo de haber instaurado el expediente de
"DOTACION" promovida por el poblado denominado "EL
TABLON", del Municipio de Morelos, de esta Entidad, de
conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Re-
forma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su co-
nocimiento y efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMON-
TES.— EL SECRETARIO ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 9 DE AGOSTO DE 1975

No. 64

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Tercera Ampliación de ejidos promovida por la Col. EMILIO CARRANZA (Antes Lomas de Arena), del Mpio. de Guadalupe de esta Entidad.
PAG. 1299

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir de la Colonia EMILIO CARRANZA (Antes Lomas de Arena) del Mpio. de Guadalupe de esta Entidad.
PAG. 1300

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado denominado RIO VERDE de los Mpios. de Balleza y Gpe. y Calvo de esta Entidad.
PAG. 1300

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado RIO VERDE de los Mpios. Balleza y Gpe. y Calvo de este Estado.
PAG. 1300

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos promovida por el poblado denominado SAN CARLOS del Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.
PAG. 1300

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado SAN CARLOS del Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.
PAG. 1301

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por el ejido denominado IGNACIO ZARAGOZA del Mpio. de Janos de esta Entidad.
PAG. 1301

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado IGNACIO ZARAGOZA del Mpio. de Janos de este Estado.
PAG. 1301

PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de JANOS durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 1301

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de RIVA PALACIO durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 1302

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de AQUILES SERDAN durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 1302

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1303 A LA 1310 Y DE LA 1311 A LA 1314

FE DE ERRATAS al aviso a los accionistas de Banco Capitalizador Comermex, S. A. publicado en el Periódico Oficial No. 62 correspondiente al Sábado 2 de Agosto de 1975.

En la página No. 1275 columna derecha primer renglón dice: BANCO CAPITALIZADOR, S. A.

Debe decir:

BANCO CAPITALIZADOR COMERMEX, S. A.

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 7 de Julio de 1975.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE, LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 13 DE AGOSTO DE 1975

No. 65

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 164-75 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Ayuntamiento del Mpio. de CHIHUAHUA para enajenar en favor de los Poseedores de lotes de las Colonias CAMPESINA VIEJA Y HERNANDEZ, los terrenos que a título gratuito recibiera en donación el H. Ayuntamiento mencionado de parte del Organismo Público Descentralizado denominado PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
PAG. 1315

DECRETO No. 165-75 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para enajenar en favor de los poseedores de lotes de la COLONIA DIAZ ORDAZ, los terrenos que a título gratuito recibiera en donación del H. Ayuntamiento mencionado, de parte del Organismo Público Descentralizado denominado PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
PAG. 1316

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1317 A LA 1338**

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 164-75.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:— De conformidad con lo que establece el Artículo 135 de la Constitución Política del Estado, se AUTORIZA al

Ayuntamiento del Municipio de CHIHUAHUA, para enajenar en favor de los poseedores de lotes de las Colonias CAMPESINA VIEJA y HERNANDEZ, los terrenos que a título gratuito recibiera en donación el H. Ayuntamiento mencionado, de parte del Organismo Público Descentralizado denominado "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA".

ARTICULO SEGUNDO:— La enajenación a título gratuito se sujeta a los siguientes fines:

1).— Para que titule a las personas que adquirieron o celebraron contrato de promesa de venta de lotes de terreno con la señora Esther Bustamante Viuda de Hernández, sin condición alguna.

2).— Para que titule los lotes de terreno a los poseedores de hecho, estableciéndose a éstos las siguientes condiciones:

a).— El H. Ayuntamiento de la Ciudad de Chihuahua, destinará la Colonia Campesina Vieja y Hernández, a dotar a familias de escasos recursos económicos, de lotes en los cuales puedan fincar viviendas de tipo popular, o bien, para resolver el problema de titularidad a quienes ya son poseedores de lotes, todo ello con el propósito de que integren debidamente su patrimonio familiar.

b).— Cada lote no excederá de 250.00 doscientos cincuenta metros cuadrados y se destinará exclusivamente para resolver el problema de la habitación popular.

c).— Cada persona sólo podrá adquirir un lote.

d).— Se impondrá a los adquirentes de los lotes como requisito no tener a la fecha de la adquisición ninguna otra propiedad por sí o por interposición persona, considerándose como tal a cualquiera que dependa económicamente del interesado.

e).— Cada adquirente quedará expresamente obligado a construir su propia habitación en el terreno debido en el plazo de dos años a



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 16 DE AGOSTO DE 1975

No. 66

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR No. 12, en favor del Sr. FRANK BLANCO SOSA para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Segunda Clase de la República de Venezuela en la Ciudad de México, jurisdicción en este Estado.
PAG. 1339

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1339 A LA PAG. 1354

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Vista la Patente de Cónsul General de Segunda Clase expedida por el señor Presidente de la República de Venezuela el once de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, a favor del señor Frank Blanco Sosa, le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Segunda Clase de la República de Venezuela en la ciudad de México con jurisdicción en todo el Territorio Mexicano.

Dado en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número doce, a fojas veinticuatro del libro correspondiente, el doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DIVORCIO

Juzgado de 1a. Inst. Dto. Jiménez, Chih.
SR. JESUS ARTURO SAENZ RIOS,
LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

Me permito comunicar a usted que en el expediente número 102/975, Juicio de Divorcio Contencioso promovido por la señora MARGARITA VALENCIA ALVAREZ DE SAENZ en contra de usted, se dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO:

CD. JIMENEZ, CHIH., A CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.— Con el escrito, documentos y copias simples que presenta la señora Margarita Valencia Alvarez de Sáenz, téngasele entablado Juicio de Divorcio Contencioso en contra de su esposo el Señor Jesús Arturo Sáenz Ríos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno y con fundamento en los Artículos 254, 255, 256, 278 del Código Civil, 410, 413 y 123 del Código de Procedimientos Civiles notifíquese y emplácese al demandado por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de información local La Voz de Jiménez a más de un tanto en los tableros de avisos de este Tribunal a fin de que dentro del término de tres días a partir de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, apercibiendosele que de no hacerlo se presumirán por confesos los hechos que se dejen de contestar, deseale al C. Agente del Ministerio Público la intervención legal que le compete y se tiene como autorizado para oír notificaciones a su nombre en el domicilio que se indica al señor Lic. Karim Zaizán Hernández. NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. Lic. Eduardo Jiménez Máñez, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Jiménez, por ante el C. Gerardo Morales Candia Secretario del Juzgado con quien actúa.— DOY FE.— Dos firmas ilegibles.

Lo que me permito hacer de su conocimiento en vía de notificación, quedando a su disposición las copias del traslado respectivo en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Cd. Jiménez, Chih., Agosto 4 de 1975.

El C. Secretario del Juzgado.— GERARDO MORALES CANDIA.

1429-66-68-70-

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 20 DE AGOSTO DE 1975

No. 67

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por los vecinos del poblado denominado CHINIPAS del Mpio. de su nombre de esta Entidad.
PAG. 1355

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado CHINIPAS del Mpio. de su nombre de este Estado.
PAG. 1355

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

PATENTE de Notario Público Número Cuatro para el Distrito Judicial Bravos, con residencia en Cd. Juárez, Chih., otorgada en favor del C. LIC. JOSE A. MOLINA RIVERO.
PAG. 1356

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1356 A LA PAG. 1370

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 3 de Agosto de 1975.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "AMPLIACION" de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado denominado "CHINIPAS", del Municipio de su nombre, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado de "CHI-

NIPAS", del Municipio de su nombre, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos:— Que de acuerdo con el Artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "AMPLIACION", de ejidos de nuestro poblado debido a que las tierras que tenemos no satisfacen nuestras necesidades. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: Prop. de "Ejido Agua Caliente". AL SUR: Prop. de "Compañía Palmarejo". AL ESTE: Prop. de "Ejido Agua Salada". AL OESTE: Prop. "Colonia Montenegro". "Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE. M. IGNACIO CRUZ R. SECRETARIO. RAFAEL FCO. LEYVA. VOCAL. GUILLERMO SCHULTZ. Como Suplente: RAMON LASTRA C. JOSE VELDUCEA E INOCENTE ASTORGA R. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones, la siguiente dirección: Domicilio Conocido. Lugar y fecha: Chinipas, Mpio. M/N., Chih., 18 de Agosto de 1974. Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. Con 20 firmantes más 7 huellas digitales. RUBRICAS.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

El Presidente.— LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMONTES.— El Secretario.— ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 3 de Agosto de 1975.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO DENOMINADO "CHINIPAS", MUNICIPIO DE SU NOMBRE, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de haber instaurado el expediente de "AMPLIACION" promovida por el poblado



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 23 DE AGOSTO DE 1975

No. 68

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de MARCOS GRADO ALDAZ por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
PAG. 1371

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1371 A LA 1390

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA

Chihuahua, Chih., a 15 de agosto de 1975.

Los puntos resolutivos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, de la sentencia ejecutoria dictada el 18 de julio del presente año, por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Toca número 343/75, relativo al proceso que se instruyó en contra de MARCOS GRADO ALDAZ, por la infracción antisocial de LESIONES cometida a título culposo, en perjuicio de Héctor Luis Hernández Hernández, dicen:

"PRIMERO.— Se modifica la sentencia condenatoria dictada el treinta de mayo del año en curso por el Juez Primero Menor de lo Penal de esta Municipalidad, en contra de MARCOS GRADO ALDAZ, en la causa número 48/975. SEGUNDO.— MARCOS GRADO ALDAZ es socialmente responsable de la infracción antisocial de LESIONES, cometida a título culposo en perjuicio de Héctor Luis Hernández Hernández el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, en la calle Doce de esta ciudad.— TERCERO.— Por su referida conducta antisocial se le imponen a Marcos Grado Aldáz TRES MESES DE RECLUSION, CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS DE MULTA, y SUSPENSION DE SUS DERECHOS PARA CONDUCIR VEHICULOS DE MOTOR POR DOS

MESES. Se le absuelve del pago de la reparación del daño causado; y se le concede el beneficio de la condena condicional.— CUARTO.— Queda MARCOS GRADO ALDAZ a disposición del Ejecutivo del Estado para los efectos legales a que haya lugar. La medida de reclusión impuesta, en su caso, deberá compurgarse sin abono alguno en su favor; el sentenciado obtuvo su libertad caucional mediante fianza que por la cantidad de CUATRO MIL PESOS, que en efectivo depositó el señor Francisco Villalobos Terrazas, en la Recaudación de Rentas de esta ciudad el día veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, según certificado número 016235.— QUINTO. Amonéstese al sentenciado, diligencia que en auxilio de esta Sala deberá practicar el Juez de la causa, quien instruirá al sentenciado en el contenido de los artículos 92 y 94 del Código de Defensa Social."

Lo que me permito transcribir a usted, para su publicación en ese Periódico Oficial a su cargo y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 609 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

El Director de Gobernación.— LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

CONVOCATORIA PARA REMATE TERCERA ALMONEDA

A las diez horas del día 2 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se rematará en el local que ocupa esta Federal (Aldama 1507), lo siguiente:

Un lote No. 19 ubicado en la calle 29a. y Privada de esta Cd., mide y linda por su frente 11.00 con calle 29a., con costado derecho 10.00 Mts. con Privada de Carlos Fuero, 10.00 Mts. con costado izquierdo linda con lote No. 8, con

ARES Y
etra dice:
ocho de
.— Vis-
co Coac-
EUGE-
responde
EDA los
cual e
ue debe-
Décimo
n en el
idad de
ECIEN-
ra legal
cha su-
son los

lle Ji-
erficie
inscri-
os 276
gistro

sie.
ia de
icina
n los
s del
el C.
ador

ale.

289
ento
lica-
del
thua
ncio
uen-
se

OS

5.
de

ji.

o-
n

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 27 DE AGOSTO DE 1975

No. 69

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por EJIDO
SAMALAYUCA del Mpio. de Cd. Juárez de este Es-
tado.
PAG. 1391

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los
propietarios colindantes dentro del radio legal de
afectación a partir del EJIDO SAMALAYUCA del Mpio.
de Cd. Juárez de este Estado.
PAG. 1391

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el pobla-
do denominado EL ALAMO Y ANEXOS Mpio. de
Guazapares de esta Entidad.
PAG. 1392

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los
propietarios colindantes dentro del radio legal de
afectación a partir del poblado denominado EL ALA-
MO Y ANEXOS Mpio. de Guazapares de este Estado.
PAG. 1392

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1392 A LA 1414**

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 31 de Julio de 1975.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272
de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continua-
ción se transcribe solicitud de "AMPLIACION" de ejidos, que
elevaron los vecinos del "EJIDO SAMALAYUCA", Mpio. de
Cd., Juárez, de este Estado.

"Los suscritos hijos de ejidatarios y vecinos del "EJI-
DO SAMALAYUCA", Mpio. de Cd. Juárez, Estado de Chi-
huahua, con todo respeto ocurrimos a usted solicitando
"AMPLIACION" de tierras, ya que las 2,448 Hás. de que

componen el Ejido son insuficientes para llenar las necesi-
dades que reclama nuestro poblado y en vista de que
existen algunos campesinos que carecen de tierras donde
poder trabajar y pastar nuestros animales apoyamos nues-
tra solicitud en lo que establecen los Artículos 197- Frac-
ciones I-II, así como el 223 de la Ley Federal de Reforma
Agraria, los terrenos que estamos solicitando como "AM-
PLIACION" eran Nacionales a que hoy son los CC. FAUS-
TINO Y LAURO ORTEGA y tienen las siguientes colindancias:
AL NORTE: Con terrenos Prop. Ampliación Ejido "Ojo de
la Casa". AL SUR: Con terrenos propiedad Hermanos Es-
cobar. AL ORIENTE: Con terrenos de los Ferrocarriles Na-
cionales de México. AL OCCIDENTE: Con terrenos de la
propiedad "Ejido" "EL VERGEL". Por todo lo antes expues-
to suplicamos a Ud., C. Gobernador Constitucional se dig-
ne ordenar a la Comisión Agraria Mixta, instaure el ex-
pediente respectivo. Lugar y fecha: Ejido Samalayuca, D.
B. Chih., a 24 de Febrero de 1975.— El Comité Ejecu-
tivo Agrario.— PDTE. ALFONSO ALVARADO ARENAS. SRIO.
TORIBIO MARTINEZ y VOCAL J. CRUZ ALVARADO G. y
como SUPLENTE: VALENTE PORRAS B., y ERASMO ME-
DRANO G. y PEDRO VALTIERRA B., Con el Comisariado
Ejidal de Samalayuca, Mpio. de Cd., Juárez, Chih.— Con
28 firmantes más.— RUBRICAS.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE -LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMON-
TES.— EL SECRETARIO ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 31 de Julio de 1975.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS
PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE
AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL "EJIDO
SAMALAYUCA", DEL MPIO. DE CD., JUAREZ, ESTADO DE
CHIHUAHUA.

"Con motivo de haber instaurado el expediente de
"AMPLIACION", promovida por el "EJIDO SAMALAYUCA",
del Mpio. de Cd., Juárez, de este Estado, de conformidad
con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria
en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y
efectos consiguientes.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 30 DE AGOSTO DE 1975

Nº. 70

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado denominado GUAZAGO del Mpio. de Uruachi de esta Entidad.
PAG. 1415

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal a partir del poblado denominado GUAZAGO del Mpio. de Uruachi de este Estado.
PAG. 1415

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1416 A LA 1430

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 8 de Agosto de 1975.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "AMPLIACION" de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado denominado "GUAZAGO", del Municipio de Uruachi, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado de "GUAZAGO", del Mpio. de Uruachi, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con los Artículos 197, 241 y 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitamos "AMPLIACION" de ejidos, ya que el poblado de "GUAZAGO", que representamos, tie-

ne la apremiante necesidad de tierras en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: EJIDO DE GUADALUPE." AL SUR: EJIDO SAN RAFAEL DE ORIVO. AL ESTE: EL PREDIO EL TRIGO". AL OESTE: EJIDO ROCOROYVO. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: TRANSITO RAMIREZ GU-TIERREZ. SECRETARIO. CRISTOBAL CAMPOS Y FRANCISCO CRUZ. (VOCAL). y como suplentes a los CC. SEBASTIAN FLORES. RAFAEL CRUZ y CRUZ MARES. Con 51 firmantes más. RUBRICAS.....

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

El Presidente.— LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMONTES.— El Secretario.— ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 8 de Agosto de 1975.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO DENOMINADO "GUAZAGO", DEL MUNICIPIO DE URUACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

"Con motivo de haber instaurado el expediente de "AMPLIACION", promovida por el poblado denominado "GUAZAGO", del Municipio de Uruachi, de este Estado, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

El Presidente.— LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMONTES.— El Secretario.— ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 3 DE SEPT. DE 1975

No. 71

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado OJO CALIENTE, PASCUALEÑO, ALTAVISTA Y SAN IGNACIO, Mpio. de Camargo de este Estado.
PAG. 1431

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado RANCHO LA CASITA del Mpio. de San Francisco del Oro de este Estado.
PAG. 1447

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 167-1-75-D.P. expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se declara legitimamente instalada la Diputación Permanente e inaugura con esta fecha, el Período Ordinario de Sesiones que se efectuará durante el receso de esa H. Legislatura.
PAG. 1449

DECRETO No. 168-2-75-D.P. expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se concede al C. LIC. MAURO ANTONIO RODRIGUEZ LEEGI, licencia para separarse de sus funciones como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia.
PAG. 1450

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS UDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1435 A LA 1446 Y LA 1450

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2102, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "OJO CALIENTE, PASCUALEÑO, ALTAVISTA Y SAN IGNACIO", del Municipio de Camargo, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del po-

blado "OJO CALIENTE, PASCUALEÑO, ALTAVISTA Y SAN IGNACIO", del Municipio de Camargo, de este Estado, en escrito fechado el 30 de Noviembre de 1972, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de dotación de ejidos con apoyo en el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2102, con fecha 8 de Enero de 1974, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 8, del 26 de Enero de 1974, otorgando este Ejecutivo del Estado los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Tomás Juárez Soto, José Andrés Estrada Gavaldón y Pedro Portillo González, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes	541
Jefes de familia	90
Capacitados	160
Cabezas de ganado mayor	329
Cabezas de ganado menor	203

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que con fecha 29 de Julio de 1968, un grupo de 99 campesinos radicados en "Loma Blanca", Municipio de Camargo, solicitaron un Nuevo Centro de Población que al constituirse se denominará "LOMA BLANCA" y cuyo expediente corresponde al No. 1074 de las Oficinas Centrales de la Secretaría de la Reforma Agraria, ó al No. 511 local.— De los 99 campesinos solicitantes, solamente 52 resultaron capacitados reuniendo los requisitos que establece el Artículo 200 de la Ley Federal de

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 6 DE SEPTIEMBRE DE 1975

No 72

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por concepto de ampliación de ejidos al poblado "LAS GLORIAS", Municipio de Jiménez, de este Estado.
PAG. 1451

MANDAMIENTO dictado por concepto de ampliación de ejidos al poblado de "NETZAHUALCOYOTL", Municipio de Ascensión, de este Estado.
PAG. 1464

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1455 A LA 1462 Y DE LA 1465 A LA 1466

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 2137, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "LAS GLORIAS", del Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado "LAS GLORIAS", del Municipio de Jiménez, de este Estado, en escrito fechado el 18 de Noviembre de 1974, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de ampliación de ejidos con apoyo en el artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la comisión Agraria Mixta, instaurando esta dependencia el expediente respectivo bajo el número 2137, con fecha 17 de Diciembre de 1974, publicándose la solicitud jun-

to con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 Kms., en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 7, del 22 de Enero de 1975, otorgando este Ejecutivo los nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Clemente Ortiz Galván, Francisco Pérez y Carols Luna Pérez, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal con los resultados siguientes:

Habitantes	171
Jefes de familia	32
Capacitados	29
Cabezas de ganado mayor	20
Cabezas de ganado menor	46

Además el comisionado recabó los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.—El comisionado en su informe manifiesta que en el censo levantado en el poblado, algunos ejidatarios no se censaron porque aún viven en el Rancho "La Gloria", donde vivían antes de la dotación, de acuerdo con el informe del Comisionado se llegó al conocimiento que el poblado "LAS GLORIAS", del Municipio ya citado, fue dotado por Mandamiento del C. Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 10 de Enero de 1970, ejecutada la posesión provisional el 20 de Febrero de ese mismo año, consultando el expediente No. 1750 instaurado con motivo de la solicitud de dotación



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 10 DE SEPT. DE 1975

No. 73

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado LAJITAS Mpio. de Manuel Benavides de este Estado. PAG. 1467

MANDAMIENTO sobre 2a Ampliación de ejidos al poblado de SAN GREGORIO Mpio. de Valle de Allende de este Estado. PAG. 1469

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de COJAHUACHIC Mpio. de Guerrero de este Estado. PAG. 1471

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 171-2-75-S.E. expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se declara RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, el CINE VARIEDADES de esta ciudad, para el solo efecto de celebrar en él la Sesión Solemne de inauguración del Primer Período Ordinario de Sesiones. PAG. 1483

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1473 A LA 1480 Y DE LA 1483 A LA 1486

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1880, promovido por concepto de 2a. ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "LAJITAS", Municipio de Manuel Benavides, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que el poblado de "LAJITAS", Municipio de Manuel Benavides, de este Estado, que-

dó constituido como Nuevo Centro de Población, mediante Resolución Presidencial de fecha 19 de Agosto de 1964, con una superficie de 4,886-00-00 Has. para 32 beneficiados; posteriormente según Resolución Presidencial de fecha 16 de Enero de 1970, este poblado recibió una ampliación de 4,192-00-00 Has. para 21 beneficiados y en escrito de fecha 20 de Octubre de 1969 los vecinos del poblado de referencia elevaron ante el Ejecutivo del Estado, solicitud de 2a. ampliación de ejidos con apoyo en el Artículo 97 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril de 1971, no señalando en su solicitud las propiedades en las cuales pudieran localizarse terrenos para satisfacer esta acción y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1880, con fecha 19 de Junio de 1970, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 63, de 8 de Agosto de 1970, habiendo otorgado el Ejecutivo del Estado los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los CC. Jesús Palma, Pedro Villa y Pablo Hernández, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta, comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido el informe con la documentación recabada, entre la que figura al diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes	228
Jefes de familia	36
Capacitados	46
Cabezas de ganado mayor	498
Cabezas de ganado menor	573

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agroeconómicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que según el informe del Ingeniero comisionado, la documentación que obra en el expediente y plano informativo, dentro del radio legal de



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 13 DE SEPT. DE 1975

No. 74

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 2a Ampliación de ejidos al pobla-
do LA MULA Mpio de Ojinaga de este Estado.
PAG. 1487

MANDAMIENTO sobre 2a Ampliación de ejidos al poblado
de SAN ANTONIO DEL ALTO CORRALEJO Mpio. de
Valle de Allende de este Estado.
PAG. 1490

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 166-75 expedido por el H. Congreso del Es-
tado, por el cual se clausura el Segundo Período Or-
dinario de Sesiones, correspondientes al Primer Año
de su Ejercicio Constitucional.
PAG. 1498

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1493 A LA 1496 Y DE LA 1498 A LA 1502

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera
Instancia, el expediente número 2114, promovido por con-
cepto de segunda ampliación de ejidos por los vecinos del
poblado "LA MULA", Municipio de Ojinaga, del Estado de
Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que el poblado de "LA
MULA", del Municipio de Ojinaga, de este Estado, por Re-
solución Presidencial de fecha 12 de Abril de 1928, fué do-
tado con una superficie de 1,755-00-00 Has., para 64 be-
neficiados y por ampliación según Resolución Presidencial de
10 de Febrero de 1947, con 5,607-00-00 Has., para 49 be-
neficiados.— Este mismo poblado con fecha 6 de Febrero
de 1974, elevó ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de
2a. ampliación de ejidos con apoyo en el Artículo 197 de la
Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al Artículo 272

del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Co-
misión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el ex-
pediente respectivo bajo el número 2114, con fecha 29 de
Marzo de 1974, publicándose la solicitud junto con la ro-
tificación a los propietarios de predios que se encuentran
dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en
el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 58,
del 20 de Julio de 1974, otorgando este Ejecutivo del Esta-
do los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecuti-
vo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vo-
cal, a los CC. Marcos Núñez Sánchez, Manuel Mata y Car-
los Tavarez, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria
Mixta comisionó personal para que practicara la visita de
inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286,
287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo
rendido su informe con la documentación recabada, entre
la que figura la diligencia censal con los resultados siguien-
tes:

Habitantes	704
Jefes de familia	120
Capacitados	109
Cabezas de ganado mayor	975
Cabezas de ganado menor	570

Además se recabaron los datos técnico-informativos co-
mo agro-económicos, indispensables para la substanciación
de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que según el informe del
Ingeniero comisionado, la documentación que obra en el
expediente y el plano informativo, dentro del radio legal
de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado solici-
tante, se localizan los siguientes terrenos:

RANCHO "EL SALTO", propiedad de Marcos Canó M.
y Socios Juan de Dios Rodríguez y Librado Anaya, con una
superficie de 5,690-19-63 Has., según escrituras registradas
bajo el No. 317, folios 226 y sig., libro 267, Sección Pri-
mera, del Registro Público de la Propiedad en Chihuahua,
Chih., el 26 de Diciembre de 1941; el terreno es cerril
pastal quebrado, con un índice de aridez de 25 a 30
Has. por cabeza de ganado mayor. Se encuentra en ex-
plotación total por sus propietarios con ganado mayor y
menor: 100 vacas de vientre Hereford, 5 toros, 50 vaquillas,

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 17 DE SEPT. DE 1975

No. 75

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado denominado NUEVO RIYITO del Mpio. de Guazapares de esta Entidad.
PAG. 1503

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado NUEVO RIYITO del Mpio. de Guazapares de este Estado.
PAG. 1504

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado denominado EL SANDILLAL DE SAN MARCOS de este Mpio. y Estado.
PAG. 1504

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado EL SANDILLAL DE SAN MARCOS de este Mpio. y Estado.
PAG. 1504

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 169-3-75-D.P. expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual se convoca a los ciudadanos diputados de la Quincuagésima Primera Legislatura a una **SESION EXTRAORDINARIA** que se celebrará el día 5 del actual a las once horas.
PAG. 1504

DECRETO No. 172-3-75-S.E. expedido por el H. Congreso del Estado, en virtud del cual la H. Legislatura Local, **CLAUSURA** SU **SESION EXTRAORDINARIA** a que le convocó su Diputación Permanente.
PAG. 1504

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVESOS

DE LA PAG. 1505 A LA PAG. 1518

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 15 de Agosto de 1975.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado denominado "NUEVO RIYITO", del Municipio de Guazapares, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos vecinos del poblado "NUEVO RIYITO", del Municipio de Guazapares, Estado de Chihuahua, ante UD., con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "DOTACION" de ejidos, ya que el poblado que representamos, está en la apremiante necesidad de los mismos por carecer completamente de tierras y ser un núcleo de población sin más medio de vida que la agricultura. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: "BAHINA". Prop. de particular. AL SUR: "RANCHO SANTIAGO". Prop. Particular. AL ESTE: "EJIDO LA MESA COLORADA" Prop. de particular de "EJIDO". AL OESTE: Ejido "EL MOCHOMO". Prop. de "EJIDO.— Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE. MANUEL VENEGAS VALENZUELA. SECRETARIO. JOSE PACHECO CONTRERAS VOCAL: EUSTOLIA PACHECO RIOS. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones, la siguiente dirección: "Estación San Rafael", Chih.— 30 de Marzo de 1975.— Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario, Presidete: MANUEL VENEGAS VALENZUELA. Secretario. JOSE PACHECO CONTRERAS y VOCAL: EUSTOLIA PACHECO RIOS. Con 37 firmantes más. RUBRICAS.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 20 DE SEPTIEMBRE DE 1975

No. 76

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado
QUIVIRA Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 1519

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1522 A LA 1534

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2107, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "QUIVIRA", del Municipio de Ojinaga, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado de "QUIVIRA", del Municipio de Ojinaga, de este Estado, en escrito fechado el 9 de Diciembre de 1973, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de ampliación de ejidos con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2107, con fecha 10. de Febrero de 1974, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 16, del 23 de Febrero de 1974, otorgando este Ejecutivo los Nombamientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC.

Ignacio Rodríguez, Esteban Zúñiga y Arturo Quezada, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido el informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes	212
Jefes de familia	38
Capacitados y ejidatarios	65
Cabezas de ganado mayor	83
Cabezas de ganado menor	121

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.— Este poblado se dotó con una superficie de 2,700-00-00 Has., para 44 beneficiados, y según el informe del Ingeniero comisionado este Ejido se encuentra debidamente aprovechado.

RESULTANDO TERCERO.— Que después de analizar el censo levantado para esta acción, se llegó al conocimiento que de los 65 campesinos considerados como capacitados, 27 de ellos resultaron ser ejidatarios reconocidos con derechos en ese poblado, según Opinión de la Comisión Agraria Mixta, del 17 de Diciembre de 1973, siendo éstos los siguientes: Hipólito Márquez Salazar, Jesús Piedra Gambino, Trinidad Luján Ramírez, María Josefina Peregrino, Ofelia Alarcón Peregrino, María Villa Vda. de Rodríguez, Porfirio Olivas Velázquez, Francisco Aguilar Cervantes, Santos Balderrama Sigala, Librado Anaya Jasso, Margarita Rodríguez Dominguez, Natividad Urias Sánchez, Guadalupe Martínez Vda. de Molina, Domingo Alcántar Muñoz, Antonio Aranda Suchil, Fernando Aguirre Pichardo, Dolores Villalba V., Bibiano Ramírez Leyva, Ignacio Rodríguez Padilla, Arturo Quezada Quezada, Luis Alarcón Pe-

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 24 DE SEPT. DE 1975

No. 77

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado EL DERRAME DE CHUPADEROS Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 1535

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado DIVISION DEL NORTE, Mpio. de Ascensión de este Estado.
PAG. 1536

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1537 A LA 1550

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 2117, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "EL DERRAME DE CHUPADEROS", del Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "EL DERRAME DE CHUPADEROS", del Municipio de Jiménez, de este Estado, en escrito fechado el 21 de Enero de 1974, elevaron ante este Ejecutivo solicitud de dotación de ejidos con apoyo en el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2117, con fecha 10 de Mayo de 1974, publicándose la solicitud junto con

la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afección, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 58, del 20 de Julio de 1974, habiendo otorgado este Ejecutivo los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Antonio Nájera García, Paz Hernández Mendoza y Eteban Chacón Hernández, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes	131
Jefes de familia	24
Capacitados	49

RESULTANDO TERCERO.— Que de acuerdo con el informe del Ingeniero comisionado y documento que existen en el expediente, se llega al conocimiento que en el Municipio de Jiménez no existe poblado con el nombre de "EL DERRAME DE CHUPADEROS".

RESULTANDO CUARTO.— Que por lo anterior expuesto, se concluye:

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que la solicitud de dotación de ejidos promovida por el núcleo que se denomina "EL DERRAME DE CHUPADEROS" del Municipio de Jiménez, de este Estado, debe ser resuelta conforme lo establece la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que de acuerdo con el Resultando Tercero se llega al conocimiento de que en el Municipio de Jiménez, de este Estado, no existe poblado con el nombre de "EL DERRAME DE CHUPADEROS", contraviendo lo dispuesto por el Artículo 195 de la Ley



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 27 DE SEPT. DE 1975

No. 78

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado LABOR DE LOS TARAHUMARAS del Mpio. de Belisario Domínguez.
PAG. 1551

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos radicados en Ascensión Municipio del mismo nombre de este Estado que de constituirse se denominará ALFREDO V BONFIL.
PAG. 1552

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos radicados en el Ejido Maclovio Herrera Municipio de Aldama de este Estado que de constituirse se denominará SANTA RITA.
PAG. 1553

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado denominado GOCOGACHIC del Mpio. de Uruachic de esta Entidad.
PAG. 1553

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado GOCOGACHIC del Mpio. de Uruachic de este Estado.
PAG. 1554

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado denominado LA SOLEDAD VIEJA Y NUEVA del Mpio. de Gpe. y Calvo de este Estado.
PAG. 1554

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado LA SO-

LEDAD VIEJA Y NUEVA del Mpio. de Gpe. y Calvo de este Estado.

PAG. 1554

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por el poblado denominado LA MORITA del Mpio. de Valle de Allende de este Estado.
PAG. 1554

NOTIFICACION que la Comisión Agraria mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado LA MORITA del Mpio. de Valle de Allende de este Estado.
PAG. 1554

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1555 A LA 1562 Y DE LA 1563 A LA 1566

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

Profr. Baldomero Hernández B. Secretario General de la Delegación Estatal de la Unión Nacional Agrarista de la República Mexicana S.C. por el Estado de Chihuahua, de paso en esta Ciudad, comparece ante usted con el respeto que se merece para exponer:

En representación de 35 Indígenas de la Raza Tarahumaras, radicados en el lugar denominado LABOR DE LOS TARAHUMARAS del Municipio de Belisario Domínguez del Estado de Chihuahua, viene ante usted a solicitar en beneficio de los mismos, LA TITULACION Y CONFIRMACION de las tierras que durante tiempo inmemorial han venido poseyendo en forma quieta, pacífica y continua por Mandato Supremo del que entonces fuera Presidente de la República "BENITO JUAREZ" y que, por artimañas del que después se decía Propietario, quién les recogió el Documento aludido para recogerles sus tierras que en justicia les pertenecían hoy en día, el Ejido Denomi-



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 1o. DE OCTUBRE DE 1975

No. 79

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos radicados en el Poblado Abraham González Mpio. de Aldama de este Estado que de constituirse se denominará ABRAHAM GONZALEZ.
PAG. 1568

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 170-1-75-S.E. expedido por el H. Congreso de Estado, en virtud del cual la H. Legislatura Local, inaugura su SESION EXTRAORDINARIA a que le convocó su Diputación Permanente.
PAG. 1568

DECRETO No. 173-4-75 D. P. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se clausura el Período de Sesiones que se inauguró con fecha 15 de julio del presente año.
PAG. 1569

DECRETO No. 174-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se inaugura el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al segundo año de su ejercicio constitucional.
PAG. 1569

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

PATENTE de Notario Público Número Diecinueve para el Distrito Judicial Bravos, con sede en Cd. Juárez expedida en favor del C. LIC. ALEJANDRO VICTOR GONZALEZ BERNAL.
PAG. 1569

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1570 A LA PAG. 1586

FE DE ERRATAS

Chihuahua, Chih., Septiembre 25 de 1975.

En el Mandamiento dictado por el C. Gobernador, Constitucional del Estado, con fecha 18 de Agosto próximo pasado, negando la acción de Segunda Ampliación de tierras, solicitada por el poblado "SAN ANTONIO DEL ALTO CORRALEJO", Municipio de Valle de Allende, de este Estado, el cual salió publicado en el Periódico Oficial No. 74 de fecha 13 de Septiembre del año en curso, existe el siguiente error, el cual suplicamos a usted de la manera más atenta, tenga a bien aclararse en la próxima edición de ese Periódico.

El error cometido por nosotros al describir algunas propiedades dentro del radio de 7 kilómetros, en lo que se refiere a la descripción del Predio "LA CIENEGUILLA", FRACCION SUR, con superficie de 3,775-75-94 Has., que aparece en la parte final de la primera columna de la página 1497, debe ser de la siguiente manera:

PREDIO "LA CIENEGUILLA", FRACCION SUR, con superficie total de 3,775-75-94 Has., formado por:

"Lote No. 2, del predio "La Cieneguilla", con superficie de 1,887-87-97 Has., propiedad de la C. Raquel Torres Vda. de Medina, quien lo adquirió por contrato de División de Bienes celebrado entre ella, la C. Raquel Angélica Medina de Alzaz y el C. Juan José Torres, según escritura de fecha 31 de Diciembre de 1962, registrada bajo el No. 69, folios 117, libro 236, Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Hidalgo, con fecha 2 de Octubre de 1965.

Lote No. 3 del predio "La Cieneguilla", con superficie de 1,887-87-97 Has., propiedad de la C. Raquel Torres Vda. de Medina, quien lo adquirió por donación de su hija la C. Raquel Angélica Medina de Alzaz, según escritura de fecha 31 de Julio de 1963, registrada bajo el No. 38, folios 67-69, libro 227, Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Hidalgo, con fecha 24 de Agosto de 1964.

Este predio tiene Inafectabilidad Ganadera Permanente, para una superficie de 3,776-00-00 Has., según Decreto Presidencial de fecha 23 de Noviembre de 1970, publicado en el Diario Oficial de la Federación No. 24, del 30 de Noviembre de 1970.

El terreno se encuentra completamente cercado, pas-

1975
DOY
Caballes
corres-
artículos
iles vi-
3
Sumario
S. A.
GUTIE-
GUTIE-
ORRAS
a letra
RO D
o solici-
to reci-
bienes
edictos
días en
e edita
de este
e....
NTA Y
la su-
IENTOS
lan las
para
de que
Chih.,
a fin
e sirva
sos de
el C.
ivil c
uentes:
a man-
Impe-
ón No.
5 de
metros
huertas
Chih.,
derecho
en de-
NGELES

1975



Oficial

Periódico

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 4 DE OCTUBRE DE 1975

No. 80

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequátur No. 15 que se expidió a nombre de la Sra. BEATRICE J. KING.
PAG. 1587

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado denominado ING. ENRIQUE RUBIO del Mpio. de Delicias de este Estado.
PAG. 1588

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado ING. ENRIQUE RUBIO del Mpio. de Delicias de este Estado.
PAG. 1588

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos promovida por el EJIDO MODELO del Mpio. de Ignacio Zaragoza de este Estado.
PAG. 1588

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado EJIDO MODELO del Mpio. de Ignacio Zaragoza de este Estado.
PAG. 1588

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ANTONIO AMEZQUITA PEINADO por el C. Juez Primero Menor Penal de Cd. Juárez, Chih.
PAG. 1589

COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS NUMERO TRECE.

CERTIFICACIONES relativas a los puntos resolutivos de las resoluciones pronunciadas por las Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos, con residencias en esta localidad y en Cd. Guerrero que fijan los salarios mínimos para el año de 1976.
PAG. 1589

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1590 A LA 1602

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO A LA SEÑORA BEATRICE J. KING, VICECONSUL POSTERIORMENTE ASCENDIDA A CONSUL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN CIUDAD JUAREZ, CHIH

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de haber terminado la comisión de la interesada quien, posteriormente fue ascendida a Cónsul, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequátur número 15 que el 31 de octubre de 1963 se concedió a la señora Beatrice J. King, para que pudiera ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Tlatelolco, Distrito Federal, a catorce de Julio de mil novecientos setenta y cinco.

P.O. DEL SUBSECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO, LA OFICIAL MAYOR, LIC. MARIA EMILIA TELLEZ.

o el día seis
Correo y Pe-
donde fueron
acuerdo ini-
e confeso de
ar el deman-
para tal efec-
abre el jui-
para ambas
sea publica-
venida en el
iles se publi-
as en el Pe-
a información
e. Así lo
del Distrito
C. Na-

ra todos los

de 1975.
NDO DE LO

2-80-82

t. de 1975

por el Ar-
nte, En re-
ción de Te-
miento del
que se pu-
te días en
Semenario
C. AR-
ado formal
ubicado en
o legal de
e: 1,250.00
y colindan-

linda con:

a con: LO-

a con: LO-

linda con:

del público

ECCION
ESTO PO-
ntamiento.

1709

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 8 DE OCTUBRE DE 1975

No. 81

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 108 del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la autorización concedida a VERGELES ETERNOS, S. A., para la apertura de un cementerio patricular en Ciudad Juárez, Chih.
PAG. 1603

ACUERDO No. 127 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se declara procedente la expropiación por causa de utilidad pública para destinario a la construcción del Centro de Salud del Mpio. de Ojinaga, de un inmueble ubicado en la Cabecera del Mpio. citado, propiedad del Sr. José Torres Ondovilla.
PAG. 1605

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1606 A LA PAG. 1622

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 108
Visto el oficio SA-2176 de 20 de junio del presente año de los CC. Dr. Raúl H. Lezama Gil y Lic. Carlos Monges Caldera, Presidente y Secretario del Honorable Ayuntamiento de Juárez y

R E S U L T A N D O

1.—Que las Autoridades Municipales mencionadas se dirigieron en el oficio que se cita en el proemio de este Acuerdo, a la Dirección de Gobernación para que por su conducto el Titular del Poder Ejecutivo otorgara a la Sociedad Anónima denominada Vergeles Eternos la autorización para establecer un cementerio, en la Cabecera del Municipio de Juárez, de conformidad con lo preceptuado en los artículos Primero y Segundo del Reglamento de Panteones de la Entidad.

2.—Que al curso de las Autoridades Municipales a que se refiere el resultando anterior, se anexaron los siguientes documentos:

a).—Copia certificada número 17 del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Juárez relativa a la sesión de 17 de junio del presente año, en la que consta que el Cuerpo Edilicio autorizó a Vergeles Eternos S. A., el establecimiento de un cementerio.

b).—Memoria descriptiva del panteón por autorizarse.

c).—Estudios hidrogeológicos del inmueble propuesto para cementerio.

d).—Planos, del inmueble, del corte hidrogeológico, de Ciudad Juárez y la ubicación del inmueble y

e).—Copia de la escritura número 9181 de 22 de abril de 1975 otorgada ante la fe del señor Licenciado Salomón Acosta Baylón Notario Público número 7 en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, relativa a la constitución de la Sociedad Anónima denominada Vergeles Eternos, cuyo objeto es la construcción y administración de cementerios, la venta de lotes para inhumación de seres humanos y la ejecución de toda clase de actos relacionados con lo anterior, pudiendo adquirir los inmuebles estrictamente necesarios para realizar lo anterior.

3.—Que en Acuerdo 23791, expediente 302-947/218036 de 2 de julio del año en curso la Dirección de Gobernación requirió a Vergeles Eternos S. A., por conducto de su Gerente el señor Arquitecto Héctor García Acosta a efecto de que complementara la documentación a que se refiere el resultando anterior.

4.—Que en escrito de 19 de los corrientes Vergeles Eternos S. A., adjuntó los documentos siguientes:

a).—Acuerdo 5022/06375 de 14 de julio de 1975 que contiene la autorización de los Servicios Coordinados de Salud Pública del Estado de Chihuahua.

b).—Copia certificada del contrato bilateral de promesa de fideicomiso que celebran por una parte la señora Dolores Loya Viuda de Andrade como promitente fideicomitente y por la otra Vergeles Eternos S. A. como promitente fideicomisario, relativo a dos terrenos rústicos ubicados en partido Senecú, del Municipio de Juárez, Chih., el primero con una superficie de 5-17-74 Has. y el segundo con una superficie de 10-70-60 Has.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 11 DE OCTUBRE DE 1975

No. 82

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION de la Autorización Provisional No. 11 que el día 31 de Agosto se concedió al señor JEAN CLERC, Vicecónsul de Francia en la Cd. de México, con jurisdicción en este Estado.
PAG. 1623

ACUERDO Presidencial sobre Inafectabilidad Agrícola relativo al predio rústico denominado Lupita, ubicado en el Mpio. de Coyame de este Estado.
PAG. 1623

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en contra de RAMON GARCIA VELA.
PAG. 1624

COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

RESOLUCIONES pronunciadas por las Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos Números 9 y 14, con residencias en Cd. Juárez y Jiménez.
PAG. 1625 PAG. 1626

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1626 A LA 1638

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION DE LA AUTORIZACION PROVISIONAL CONCEDIDA AL SEÑOR JEAN CLERC, VICECONSUL DE FRANCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de haber terminado la Comisión del interesado, con esta fecha se dispuso la cancelación de la Autoriza-

ción Provisional número 11 que el 31 de agosto de 1972 se concedió a favor del señor Jean Clerc, para que pudiera ejercer las funciones de Vicecónsul de Francia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Tlatelolco, Distrito Federal, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

P.O. DEL SUBSECRETARIO ENCARGADO
DEL DESPACHO,

LA OFICIAL MAYOR, LIC. MARIA EMILIA TELLEZ.

ACUERDO sobre Inafectabilidad Agrícola, relativo al predio rústico denominado Lupita, ubicado en el Municipio de Coyame, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente de Inafectabilidad Agrícola, relativo al predio rústico denominado "LUPITA", ubicado en el Municipio de Coyame, del Estado de Chihuahua, propiedad de la C. Ma. Elva Jurado Gómez; y

R E S U L T A N D O :

Que la C. Ma. Elva Jurado Gómez en su carácter de propietaria, por escrito de fecha 25 de enero de 1973, dirigido al C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización por conducto de la Delegación del Ramo en la citada Entidad Federativa, solicitó la declaratoria de Inafectabilidad Agrícola y la expedición del Certificado respectivo para el predio mencionado, el que tiene una superficie de 30-70-44 Has. de riego por bombeo, y las siguientes colindancias: al Norte, Río Conchos; al Este, propiedad de Angel y Rogelio Márquez; al Sur, propiedades de Guadalupe Morales, Ramón Salgado, Reynaldo Ramírez González, Eladio Morales, Abraham García y Jorge Navarro Ayala y al Oeste, Río Conchos.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 15 DE OCTUBRE DE 1975

No. 83

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado denominado ARQUETAS del Mpio. de Valle de este Estado.
PAG. 1639

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado ARQUETAS del Mpio. Valle de Allende de este Estado.
PAG. 1640

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 177-75 expedido por el H Congreso Local, por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H Ayuntamiento de Juárez, para enajenar y titular en favor de los poseedores de lotes del predio denominado LA CARBONIFERA de aquella ciudad, los terrenos adquiridos por Acuerdo No 1439 de fecha 5 de Julio de 1973 expedido por el Ejecutivo del Estado
PAG. 1640

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de AQUILES SERDAN, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 1640

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de OJINAGA.
PAG. 1641

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1641 A LA PAG. 1658

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 2 de Octubre de 1975.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272

de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado denominado "ARQUETAS", del Mpio. de Valle de Allende, Estado de Chihuahua,

"Los que suscribimos, miembros del poblado denominado "ARQUETAS" del Mpio. de Valle de Allende, Estado de Chihuahua, ante Ud., con el debido respeto exponemos Que de acuerdo con el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "DOTACION" de ejido, ya que el poblado que representamos y en el cual estamos trabajando en forma provisional de acuerdo con la Ley de tierras ociosas, mediante el contrato respectivo elaborado en la Presidencia Municipal de Valle de Allende Chih., tenemos apremiante necesidad que dichas tierras pasen a nuestras manos mediante "DOTACION", ya que no tenemos tierras de nuestra propiedad en las cuales trabajar y estar dedicados como único medio de vida a la agricultura, además las tierras que solicitamos han sido entregadas por deudas Bancarias y tiene muchos años que no pagan impuestos. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: "RANCHO STA. MONICA, quedando de por medio la carretera "BUFALO - JIMENEZ, AL SUR: "LOTES AGRICOLAS" Prop. de los Sres. "SCHMITT", AL ESTE: TERRENOS PASTALES. de los Sres. CHAVEZ. AL OESTE: Lote agrícola propiedad del Sr. JUAN URIONA JAYO. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: RAYMUNDO AMAYA DOMINGUEZ. SECRETARIO: RAMON RAMOS HERNANDEZ. VOCAL: LEONARDO BARRAZA CORONA. SUPLENTE: JOSE POPOCA TORRES. ANTONIO TALAMANTES DOMINGUEZ y PASCUAL ESPARZA HERNANDEZ, respectivamente. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones, la siguiente dirección: Domicilio conocido. Colonia Búfalo, Mpio de V. de Allende, Chih.— "Arquetas", Mpio. de V. de Allende, Chih.— Junio 2 de 1975. Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. Con 24 firmantes más. RUBRICAS.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMONTES.— EL SECRETARIO ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

RIGO CO-
a la letra

antizeis de
y cinco."

COLOMO

l Registro

dación de

acompañía,

Informa-

posesión y

rreno rús-

mes, Chi-

que en el

expedien-

Con fun-

del Código

o Procesal

a y forma

derecho y

se dé por

ue deberá

as d e-

del Esta-

Ciudad de

tablero de

Menor de

rá girarse

Informa-

cación del

, del Re-

o., así co-

alado co-

Estrados

y firma el

Civil, por

y Fé. Dos

MUEBLE:

Superficie

n e u-

Gonzalez,

Medidas

Dos con

del Pun-

7-14-10 W

pos lados

ES PON-

umbo N.

o con Lo-

O ORTIZ

on rumbo

a con Lo-

CHACON

al Punto

.99 Mts.,

. JESUS

l Público

975.

GEL RO-

85-87

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 18 DE OCTUBRE DE 1975

No. 84

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 178-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se deroga el Decreto No. 417-73, publicado en el Periódico Oficial No. 103 de fecha 26 de Diciembre de 1973.
PAG. 1659

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de MAGUARICHIC durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 1659

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de MADERA durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 1660

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1660 A LA 1674

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 178-75
EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:
Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:
EL QUINGUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se deroga el Decreto número 417-73 publicado en el periódico Oficial del Estado número 103 de fecha 26 de diciembre de 1973, por el que se estableció una contribución especial que grava a los usua-

rios de vehículos que transitan por las carreteras Parral-Puerto del Sabinal-Límite de los Estados; Puerto del Sabinal-Guadalupe y Calvo; Ramal Puerto Justo-Ballaz; Creel-Samachique-Guachochic, Creel-Basaseachic y La Junta-Yepachic-Límite Sonora.

ARTICULO TRANSITORIO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

DIPUTADO PRESIDENTE.— DEMETRIO R. FRANCO
DEMA.— DIPUTADO SECRETARIO.— JUAN MANUEL VIELLA CHAVEZ.— DIPUTADO SECRETARIO.— NESTOR MOSTO LUJAN.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 3 de octubre de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

AMPLIACION

Chihuahua, Chih., octubre 7 de 1975.
C. Gobernador Constitucional del Estado.
Presente.

Esta Cámara Legislativo en sesión de hoy, aprobó un dictamen de la Primera Comisión de Hacienda, que termina con el siguiente Punto de Acuerdo:

"UNICO.— Se AMPLIAN los presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de MAGUARICHIC, durante el ejercicio fiscal de 1975 en sus siguientes Partidas:

	INGRESOS
PARTICIPACIONES	\$ 263,000.00
DERECHOS	12,000.00
	\$ 275,000.00
	EGRESOS
MEJORAS MATERIALES	\$ 229,000.00
SALUBRIDAD PUBLICA	7,000.00

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 22 DE OCTUBRE DE 1975

No. 85

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación
de Bienes Comunales del poblado LA CIENEGA Mpio.
de CHINIPAS de este Estado.
PAG. 1675

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vi-
gentes en el Mpio. de MADERA durante el Ejercicio
fiscal de 1974.
PAG. 1677

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vi-
gentes en el Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES du-
rante el Ejercicio Fiscal de 1974.
PAG. 1677

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vi-
gentes en el Mpio. de OCAMPO.
PAG. 1677

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1678 A LA 1694

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

V I S T O para resolver en única instancia
el expediente de reconocimiento y titulación de
bienes comunales del poblado "LA CIENEGA",
municipio de Chinipas, estado de Chihuahua; y
RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de
fecha 3 de enero de 1972, vecinos del poblado de
que se trata, solicitaron del Titular del Depar-

tamento de Asuntos Agrarios y Colonización,
hoy Secretaría de la Reforma Agraria, el recono-
cimiento y titulación de sus terrenos comunales,
la instancia se remitió a la Dirección General
de Bienes Comunales del citado Departamento,
la que inició el expediente respectivo el 21 de
febrero de 1972 publicándose la referida solici-
tud en el Periódico Oficial del Gobierno del Es-
tado de fecha 12 de febrero de 1972 y en el Dia-
rio Oficial de la Federación el 17 de mayo del
mismo año; los representantes comunales fueron
electos en su oportunidad y se procedió a la eje-
cución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO. Terminados los
trabajos mencionados en el resultando anterior
y analizadas las constancias que obran en el ex-
pediente relativo se llegó al conocimiento de lo
siguiente: la diligencia censal arrojó un total de
28 comuneros; dicha comunidad comprobó feha-
cientemente estar en posesión de sus terrenos en
forma pacífica, pública; continúa y a título de
dueño desde tiempo inmemorial, de acuerdo con
los trabajos técnicos realizados la superficie co-
munal abarca una extensión total de 5,336-80-66
Has. de terrenos en general; oportunamente fue-
ron citados y emplazados los núcleos colindantes;
la comunidad de que se trata no tiene conflictos
por límites con los poblados circunvecinos de
acuerdo con las actas levantadas al efecto y las
opiniones del Instituto Nacional Indigenista, de
la Delegación Agraria y de la Dirección General
de Bienes Comunales son en el sentido de que
es procedente el reconocimiento y titulación de
los terrenos comunales del poblado mencionado,
por haberse reunido los requisitos que señalan
la Ley Federal de Reforma Agraria y el Regla-
mento respectivo.

Los 28 comuneros que arrojó el censo son:
1.— José Ramón Ayón; 2.— José Lorenzo Ar-
menta, 3.— Carlos Servín; 4.— Adalberto Gue-
vara A., 5.— José Dolores Guevara, 6.— Da-
vid Chavira, 7.— Rafael Vega; 8.— José

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIM., SABADO 25 DE OCTUBRE DE 1975

No. 85

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 130, del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se declara procedente la expropiación por causa de utilidad pública para destinarlos a la construcción de la Escuela Tecnológica Agropecuaria y Campo Experimental de la misma, de los inmuebles ubicados en la Cabecera del Municipio de Ojinaga, propiedad de los señores Luis Octavio Díaz Esqueda, Jaime Canales Flores y Raúl Canales Fajer. PAG. 1695

SOLICITUD de Tercera Ampliación, de ejidos, promovida por el "RANCHO MENDOCEÑO", del Municipio de Satevó, de esta entidad. PAG. 1697

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado "RANCHO MENDOCEÑO", del Mpio. de Satevó, de este Estado. PAG. 1697

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1697 A LA 1714

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 130

— — — — — RESULTANDO — — — — —
1.—Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga en sesión celebrada el 3 de octubre del año en curso, acordó solicitar del C. Gobernador Constitucional del Estado, la expropiación por causa de utilidad pública de los inmuebles que se describen de la siguiente manera:

blica de los inmuebles que se describen de la siguiente manera:

a).—Del punto 1 al 2 norte 79o12' oeste 99.76 metros, noventa y nueve metros setenta y seis centímetros, lindando con propiedad de los señores Eugenio Baeza y Teodora Sánchez; del punto 2 al 3 sur 10o48' este, . . . 1,079.30 metros, mil setenta y nueve metros treinta centímetros, lindando con propiedad del señor Conrado Cortez Palencia; del punto 3 al 4 norte 51o55' este 150.65 metros, ciento cincuenta metros sesenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de Antonia Cortez y del punto 4 al 1 de partida norte 10o48' este 966.41 metros, novecientos sesenta y seis metros cuarenta y un centímetros, lindando con propiedad de los señores Ingeniero Raúl Canales Fajer y Jaime Canales Flores. El predio tiene una superficie de 10-20-42 Has. y se encuentra inscrita en favor del señor Ingeniero Luis Octavio Díaz Esqueda en la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Ojinaga bajo el número 129 a folios 24 del Libro 67 de la Sección Primera.

b).—Del punto 1 al 2 sur 51o58' este 20.47 metros, veinte metros cuarenta y siete centímetros, lindando con propiedad de Antonia Cortez; del punto 2 al 3 norte 26o22' oeste 152.28 metros, ciento cincuenta y dos metros veintiocho centímetros, colindando con propiedad de Antonia Cortez; del punto 3 al 4 norte 26o48' este 163.00 metros, ciento sesenta y tres metros, lindando con propiedad de Antonia Cortez; del punto 4 al 5 norte 67o42' este 97.29 metros, noventa y siete metros veintinueve centímetros, lindando con propiedad de Antonia Cortez; del punto 5 al 6 norte 79o12' oeste 597.66 metros, quinientos noventa y siete metros sesenta y seis centímetros, lindando con propiedad de Antonia Cortez, Eugenio Baeza y Teodora Sánchez; del punto 6 al 7 sur 10o48' oeste 346.41 metros, trescientos cuarenta y seis metros cuarenta y un centímetros lindando con propiedad del señor Ingeniero Luis Octavio Díaz Esqueda y del punto 7 al 1 de partida sur 79o12' este 547.89 metros, quinientos cuarenta y siete metros y ochenta y nueve centímetros, lindando con propiedad del señor Ingeniero Raúl Canales Fajer. El predio tiene una superficie de 16-78-67 Has. y se encuentra inscrito en favor del señor Jaime Canales Flores en la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Ojinaga

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

Chihuahua, Chih., Miércoles 29 de Oct. de 1975.

No. 87

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado denominado LA PINTA, LA JOYA Y ANEXOS Mpio. de Balleza de este Estado.
Pág. 1715

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 180-75 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se modifica el Artículo segundo fracción segunda de la LEY DE PENSIONES, SEGUROS DE VIDA y otros Beneficios a los Veteranos de la Revolución Mexicana.
Pág. 1717

DECRETO No. 181-75 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de VILLA ALDAMA correspondientes al año de 1973.
Pág. 1717

FINIQUITO No. 28 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta de la Tesorería Municipal de VILLA ALDAMA, correspondiente al año de 1973.
Pág. 1717

JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

TARIFAS para el cobro de los derechos de conexión de los fraccionamientos a las redes de agua potable y alcantarillado de H. DEL PARRAL, CHIH.
Pág. 1717

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1718 a la 1734

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "LA PINTA, LA JOYA Y ANEXOS", municipio de Balleza, del estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 30 de septiembre de 1969, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de ejido por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de noviembre de 1969 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley en su oportunidad arrojando un total de 63 capacitados en materia agraria, anotándose además 903 cabezas de ganado mayor y 1,683 de menor, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO. Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 27 de octubre de 1972 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 3 de noviembre de 1972 dictó su mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con una superficie de 3,022-93-44 Has. de pastal forestal de terrenos propiedad de la Nación.

RESULTANDO TERCERO.— Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo se llegó al conocimiento de lo siguiente: por resolución presidencial de 14 de noviembre de 1961, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de noviembre del mismo año se dotó al poblado de

te, En rela-
ción de Te-
mimiento del
que se pu-
ete días en
l Semanario
C. ROBER-
sentado for-
al, ubicado
fundo legal
de: 1,250.00
y colindan-

linda con:

la con: CA-

la con: LO-

linda con:

d público

ECCION.
VESTO PO-
untamiento.
1866

bre de 1975.

por el Ar-
te, En rela-
ción de Te-
mimiento del
que se pu-
ete días en
l Semanario
la C. FLO-
presentado
cipal, ubica-
del fundo
perficie de;
medidas y

linda con:

la con: CA-

la con: LO-

linda con:

del público

ECCION.
VESTO PO-
untamiento.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

Chihuahua, Chih., Sábado 10. de Nov. de 1975.

No. 88.

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida
por el poblado denominado RANCHERIA
JUAREZ de este Mpio. y Estado.
Pág. 1735

NOTIFICACION Que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal de afectación a partir del pobla-
do denominado RANCHERIA JUAREZ de este
Mpio. y Estado.
Pág. 1736

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por
el poblado RANCHO CHAVIRA del Mpio.
de Camargo de este Estado.
Pág. 1736

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal de afectación a partir del RAN-
CHO CHAVIRA del Mpio. de Camargo de
este Estado.
Pág. 1736

SOLICITUD sobre Dotación de ejidos promovida
por el poblado denominado CORRALEÑO
DE JUAREZ del Mpio. de La Cruz de esta
Entidad.
Pág. 1736

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal de afectación a partir del pobla-
do denominado CORRALEÑO DE JUAREZ
del Mpio. de La Cruz de este Estado.
Pág. 1737

PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y

Egresos vigentes en el Mpio. de CUSIHUI-
RIACHIC, CHIH.
Pág. 1737

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y
Egresos vigentes para el ejercicio fiscal de
1974 del Mpio. de Morelos, Chih.
Pág. 1737

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 1731 A la 1750

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 9 de Octubre de 1975.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Ar-
tículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agra-
ria en vigor, a continuación se transcribe solici-
tud de "AMPLIACION" de ejido; que elevaron
los vecinos de "RANCHERIA JUAREZ", de este
Municipio y Estado.

"Los suscritos, vecinos del ejido de "RAN-
CHERIA JUAREZ", del Municipio y Estado de
Chihuahua, ante usted con el debido respeto ex-
ponemos: Que de acuerdo con los Artículos 197
y 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria en
vigor, solicitamos "AMPLIACION" de ejidos del
poblado denominado "RANCHERIA JUAREZ"
que representamos, en virtud de que los terre-
nos con que contamos no satisfacen nuestras ne-
cesidades agrarias. Que los predios colindantes
con el poblado son:— "AL NORTE:" EJIDO RO-
BINSON Prop de: "EJIDAL" AL SUR: "EJI-
DO CARRIZALILLO". Prop. de "EJIDAL. AL
ESTE" EJIDO AQUILES SERDAN" Prop. de
"EJIDAL". AL OESTE: "MINERA MEXICANA,
Prop. de "LA COMPAÑIA AMERICA ESMEL-
TIN. Para la integración del Comité Ejecutivo

En rela-
a de Te-
ento del
e se pu-
días en
emanario
ROBER-
ad, for-
ubicado
do legal
1,250.00
colindan-

nda con:

on: CA-

on: LO-

nda con:

público

ACION.

TO PO-

amiento,

1866

de 1975.

r el Ar-

En rela-

a de Te-

ento del

e se pu-

días y

man

C. FLO-

esentado

l, ubica-

el fundo

icie de:

edidas y

nda con:

on: CA-

on: LO-

da con:

público

ACION.

TO PO-

amiento,

1867

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

Chihuahua, Chih., Miércoles 5 de Nov. de 1975.

No. 89

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado GOZOGACHIC Mpio. de Uruáchic de este Estado
Pág. 1751

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual otorga un aumento extraordinario en la percepción que reciben los jubilados y pensionados del Gobierno del Estado de Chihuahua, en los términos del acuerdo de 11 de Julio de 1975.
Pág. 1753

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de GUIRICHIQUE Mpio. de Batopilas de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de AGUA ESCONDIDA Y NACHACACHI, Mpio. de Guachochi de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado COMUNIDAD DE TUCEROS Mpio. de Batopilas de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de CUMBRES DEL MADROÑO o GUERACHI Mpio. de Guachochi de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de GUACHOCHI Mpio. de su nombre de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado CORRALITOS Y EL BARRO del Mpio. de Guachochi de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de OTOVACHI Mpio. de Batopilas de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado AGUA ZARCA Mpio. de Guachochi de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado LOMA DEL MANZANO Mpio. de Batopilas de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

CONVOCATORIAS EDICTOS DE REMATE
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 1753 a la 1770

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

Visto para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y Titulación de bienes comunales del poblado "GOZOGACHIC", municipio de Uruachic, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 3 de Marzo de 1972, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

Chihuahua, Chih., Sábado 8 de Nov. de 1975.

NUM. 90

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado BERMUDEZ, del Municipio de Moris de este Estado.
(Página 1771).

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO Núm. 184-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Gobierno del Estado para que proporcione el aval hasta por el 60% de la cantidad de... \$60'685,319.00 a que asciende el crédito que otorgará Hipotecaria Comermex, S. A., a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado y que se destinará a la compra de terrenos, urbanización y construcción de 505 casas habitación en la unidad EMILIANO ZAPATA de Ciudad Juárez, Chih.
(Página 1773).

DECRETO Núm. 208-75 expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza a la Tesorería General del Estado, para efectuar el cobro de \$0.50 (CINCUENTA CENTAVOS) a los productores de manzana del Municipio de Bachíniva por cada caja de manzana vendida, durante los años de 1975 a 1980 inclusive.
(Página 1773).

DECRETO Núm. 209-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para celebrar Convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se obligue solidariamente con el Mpio. de GOMEZ FARIAS, CHIH., al pago de las cuotas que origine la inscripción de los tra-

bajadores al servicio del citado Municipio, como beneficiarios del Seguro Social.
(Página 1773).

DECRETO Núm. 210-75 expedido por el Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que de conformidad con el artículo 1531 del Código Administrativo del Estado, enajene a título gratuito al Organismo Público Descentralizado denominado PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA el inmueble expropiado en el acuerdo 1446 de fecha 18 de Julio de 1973.
(Página 1774).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la Página 1774 a 1786).

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

V I S T O para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "BERMUDEZ", municipio de Moris, estado de Chihuahua; y

RESULTADO PRIMERO.—Por escrito de fecha 29 de julio de 1972, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales, la instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 27 de septiembre de 1972, publicándose la referida solicitud en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de marzo de 1973, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 10 de octubre de 1973; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

Chihuahua, Chih., Miércoles 12 de Nov. de 1975.

No. 91.

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado STA. ROSA Y DOLORES del Mpio. de Uruáchic de este Estado.
Pág. 1788

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado de BABORIGAME Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
Pág. 1789

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 182-75 expedido por el H. Congreso Local; por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Francisco del Oro; para donar a Título gratuito en favor del Gobierno del Estado un lote de terreno municipal; para los fines y medidas y colindancias que en el mismo se exponen.
Pág. 1804

DECRETO No. 194-75 expedido por el H. Congreso Local; por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley; relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado; correspondientes al mes de JUNIO de 1975.
Pág. 1804

DECRETO No. 195-75 expedido por el H. Congreso del Estado; por medio del cual se autoriza al Contador General de Hacienda; pa-

ra expedir los finiquitos previstos por la Ley; relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de DELICIAS; AQUILES SERDAN; Y COYAME correspondientes al año de 1974.
Pág. 1804

DECRETO 211-75 expedido por el H. Congreso Local; por el cual se derogan las condiciones establecidas en el artículo único del Decreto No. 177-75 expedido con fecha 15 de octubre del año en curso; en sus fracciones V; VI; VII y VIII.
Pág. 1805

DELEGACION AGRARIA MIXTA.

SOLICITUD de Ampliación de ejidos al poblado denominado ROCHEACHIC del Mpio. de Guachochi de este Estado.
Pág. 1805

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

SOLICITUD de la Compañía de Fianzas México; S.A.; a efecto de que se giren instrucciones para proceder a la cancelación de la Póliza de Fianza expedida en favor del C. LIC. ADOLFO CHAVEZ CALDERON; quien fuera Notario Público No. Uno para el Distrito Judicial Bravos.
Pág. 1806

CONVOCATORIAS EDICTOS DE REMATE;

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1791 a la 1802 y la 1806

ha solicitado,
giren instruc-
la Poliza de
r del C. LIC.
ar su actua-
Distrito Judi-
o de 1973, de
Administrati-

e dispone de.
ación, para si
esta Dirección,

75.
ADO
Z

MATE;

MATE

Noviembre
se rematará
Aldama No.

cuadra "G"
ua, de esta
cuadrados,
con el lote
22, al este
10.00 mts.

al C. AN-
acer efecti-
or concepto
ro Social),

la cantidad
MIL CMO-
stura legal
de esa su-
erán admi-
isitos seña-
13 y demás
eración.

de postores
37 del Có-
a los acree-
de Gravá-
plico de la
seguída se

de México,
\$35,000.00
(100).

zados, S.A.
7 (DIEZ Y
OS 07/100)
de 1975.
ME A. CA-

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 15 DE NOV. DE 1975

No. 92

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación
de Bienes Comunales al poblado LLANO DEL SALA-
DO Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
PAG. 1807

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1809 A LA 1822

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia
el expediente de reconocimiento y titulación de
bienes comunales del poblado "LLANO DEL SA-
LADO", Municipio de Guadalupe y Calvo, Es-
tado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fe-
cha 2 de Junio de 1971, vecinos del poblado de
que se trata solicitaron del Titular del Depart-
mento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy
Secretaría de la Reforma Agraria, el reconoci-
miento y titulación de sus terrenos comunales,
la instancia se remitió a la Dirección General de
Bienes Comunales del citado Departamento, la
que inició el expediente respectivo el 14 de Ju-
lio de 1972, publicándose la referida solicitud
en el Diario Oficial de la Federación el día 28
de Febrero de 1974, y en el Periódico Oficial
del Gobierno del Estado de fecha 12 de Di-
ciembre de 1973; los representantes comunales
fueron electos en su oportunidad y se procedió
a la ejecución de los trabajos técnicos e infor-
mativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los
trabajos mencionados en el resultando anterior
y analizadas las constancias que obran en el

expediente relativo, se llegó al conocimiento
de lo siguiente: la diligencia censal arrojó un
total de 54 comuneros; dicha comunidad com-
probó fehacientemente estar en posesión de sus
terrenos en forma pacífica, pública, continua y
a título de dueño desde tiempo inmemorial; de
acuerdo con los trabajos técnicos realizados la
superficie comunal abarca una extensión total
de 7,398-37-45 Hectareas de terrenos en general;
oportunamente fueron citados y emplazados los
núcleos colindantes; la comunidad de que se
trata no tiene conflictos por límites con los po-
blados circunvecinos de acuerdo con las actas
levantadas al efecto y las opiniones del Institu-
to Nacional Indigenista de la Delegación Agra-
ria y de la Dirección General de Bienes Comu-
nales son en el sentido de que es procedente el
reconocimiento y titulación de los terrenos co-
munales del poblado mencionado, por haberse
reunido los requisitos que señalan la Ley Fede-
ral de Reforma Agraria y el Reglamento respec-
tivo.

Los 54 comuneros que arrojó el censo, son:
1.—José Peinado Carrillo, 2.—Pablo Peinado
Ayala, 3.—Vidal Peinado Ayala, 4.—Belén Pei-
nado Carrillo, 5.—Macario Peinado Ramos, 6.—
Miguel Peinado Carrillo, 7.—Florentino Ayala To-
pete, 8.—Proto Ayala Chaparro, 9.—Honorio Aya-
la Chaparro, 10.—Celedonio Ayala Chaparro,
11.—Adolfo Topete Carrillo, 12.—Patrocinio Tope-
te Caro, 13.—Margarito Topete Caro, 14.—Loreto
Topete Caro, 15.—Próspero Topete Carrillo, 16.—
Baudelio Topete Caro, 17.—Gregorio Carrillo Pa-
yán, 18.—Lorenzo Ayala Peinado, 19.—Ofelio To-
pete Caro, 20.—Trinidad Cevallos Carrillo, 21.—
Margarito Ayala Topete, 22.—Jesús José Peina-
do Ayala, 23.—Trinidad Peinado Ayala, 24.—Moi-
sés Méndez Carrillo, 25.—Enrique Méndez Rivas,
26.—Andrés Chaparro Herrera, 27.—Marciano
Arciniega Cevallos, 28.—Atanacio Arciniega C.,
29.—Ciro Arciniega Cevallos, 30.—Jesús Chapa-

gasele saber
o de 9 días
y publicación
la demanda,
Ley quedan
jado; por lo
actora, de-
los por esta,
772, 1153,
igente en el
los 891, 892
en vigor, lo
ía, Juez de
sistencia con
T. de A. R.
s".
ocimiento de
DA. DE RA-
entante.

DO GARCIA

de Asistencia
Díaz García
2-94-96

CIVIL
ALEZ.

AL JUICIO
PASANTE DE
DE INSECTI-
CONTRA DEL
Se señalan
del año en
oneda en el
insistente en:
la Hacienda
ñez, Chihua-
con riego de
ente especifi-
Sección
de d. Jiménez
A. Se convo-

1975.

RODRIGUEZ

3-91-93

L

I R A

2.09.58

\$ 3.00
4.00
5.00
200.00

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 19 DE NOV. DE 1975

No. 93

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 137, del C. Gobernador del Estado, por el cual se exime a los Municipios del Estado del pago de la cuota de \$8.00 por concepto de gastos de alimentación y demás atenciones para el sostenimiento de cada uno de los reos del Estado reclusos en la Penitenciaría de la Entidad.
PAG. 1823

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 6 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de JUNIO del año en curso.
PAG. 1824

FINIQUITOS Nos. 29, 30 y 31, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de DELICIAS, AGUILES SERDAN Y COYAME correspondientes al año de 1974.
PAG. 1824

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de BOCOYNA durante el Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 1825

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de DELICIAS, CHIH.
PAG. 1826

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1826 A LA 1838

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Chihuahua, Chih., a 29 de Oct. de 1975.
VISTO el presente expediente y
CONSIDERANDO:

Que acorde a la política del Gobierno Federal de consolidar la Hacienda de los Municipios, el Ejecutivo a mi cargo estima que para que los Municipios del Estado de Chihuahua se encuentren en posibilidades de atender a las necesidades propias de sus funciones según lo dispone el artículo 115 de la Constitución General de la República, se les exima del pago de la cuota que por concepto de gastos de alimentación y demás atenciones han venido efectuando para el sostenimiento de cada uno de los reos provenientes de los Municipios de la Entidad, liberándolos así de esta aportación, aunado a que el erario estatal se encuentra en aptitud de cubrir el sostenimiento de los reos de referencia, y con base en el precepto indicado, se dicta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—Se exime a los Municipios del Estado de Chihuahua del pago de la cuota de \$8.00 por concepto de gastos de alimentación y demás atenciones para el sostenimiento de cada uno de los reos del Estado reclusos en la Penitenciaría de la Entidad provenientes de cada uno de los Municipios.

SEGUNDO.—Comuníquese.

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Gobernador Constitucional del Estado.
MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— El Secretario General de Gobierno.— LIC. MANUEL E. RUSSEK.— El Director de Gobernación.— LIC. JORGE MAZPUEZ PEREZ.

ágasele saber
ino de 9 días;
ma publicación
e la demanda,
de Ley quedan
zgado; por lo
la actora, de-
ados por esta,
8, 772, 1153,
vigente en el
culos 891, 822
en vigor, lo
urcia, Juez de
asistencia con
T. de A. R.
cas".
onocimiento de
VDA. DE RA-
representante.
5.

OLDO GARCIA

o de Asistencia
é Díaz García
-92-94-96

LO CIVIL
ZALEZ.

VO AL JUICIO
L PASANTE DE
C. DE INSECTI-
N CONTRA DEL
AL. Se señalan
bre del año en
lmoneda en el
consistente en:
de la Hacienda
Jiménez, Chihua-
us con riego de
amente especifi-
No. -cción
d de Jiménez.
URA. Se convo-

de 1975.

SEL RODRIGUEZ

1933-91-93

A L

V I R A

EL. 2-09-58

\$ 3.00
O 4.00
RES 5.00
200.00

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH, SABADO 22 DE NOV. DE 1975

No. 94

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segundo Intento de Ampliación promovida por el EJIDO SAN JUAN de este Mpio. y Estado.
PAG. 1839

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del EJIDO SAN JUAN de este Mpio. y Estado.
PAG. 1840

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 200-75 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de MATACHIC correspondientes al año de 1973.
PAG. 1840

DECRETO No. 212-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para dotar de Fondo Legal a BUENAVENTURA, Cabecera del Municipio del mismo nombre.
PAG. 1840

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1840 A LA 1854

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih; 11 de Nov. de 1975.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "SEGUNDO INTENTO DE AMPLIACION" de ejidos que elevaron los vecinos del "EJIDO SAN JUAN", de este Municipio y Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, ejidatarios del Ejido "SAN JUAN", del Mpio. de Chihuahua; ante usted; con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con los Artículos 197 y 241, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "SEGUNDO INTENTO DE AMPLIACION" de ejidos que representamos y que se denomina "EJIDO SAN JUAN", de este Mpio. y Estado; en virtud de que los terrenos con que contamos no satisfacen nuestras necesidades agrarias. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: RANCHO EL MASTRANZO. Prop. de J. CONCEPCION REZA. AL SUR: EJ. CORRAL DE PIEDRA". Prop. de—AL ESTE: RANCHO LA LABORCITA". Prop. de—MAURO PARADA. AL OESTE: EJ. SOTO. Prop. de—Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE:—MANUEL GARCIA. SECRETARIO: SERVANDO TRILLO RODRIGUEZ. VOCAL. LEOPOLDO TRILLO MEZA. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: Apdo. Postal No. 1611. Ej. San Juan, Chih.—Lugar y fecha: Ejido San Juan; Mpio. de Chih.; Agosto 14 de 1975. Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. PRESIDENTE. MANUEL GARCIA. SECRETARIO. SERVANDO TRILLO RODRIGUEZ. VOCAL.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 26 DE NOV. DE 1975

No. 95

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado YEPOSO Mpio. de Bocoyna de este Estado.
PAG. 1855

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado SAN FRANCISCO DE LOS BAÑOS Mpio. de Balleza de este Estado.
PAG. 1857

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1858 A LA 1874

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "EL YEPOSO", municipio de Bocoyna, estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de fecha 1o. de diciembre de 1973, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales, la instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 26 de febrero de 1974 publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de marzo del mismo año; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: la diligencia censal arrojó un total de 24 comuneros; dicha comunidad comprobó fehacientemente estar en posesión de sus terrenos en forma pacífica, pública, continua y a título de dueño desde tiempo inmemorial, de acuerdo con los trabajos técnicos realizados la superficie comunal abarca una extensión total de 3,324-58-86.5688 Has. de terrenos en general; oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos de acuerdo con las actas levantadas al efecto y las opiniones del Instituto Nacional Indigenista, de la Delegación Agraria y de la Dirección General de Bienes Comunales son en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señalan la Ley Federal de Reforma Agraria y el Reglamento respectivo.

Los 24 comuneros que arrojó el censo, son: 1.— Reyes Cruz Gutiérrez, 2.— Cesario Cruz Torres, 3.— Reynaldo Cruz Soto, 4.— Venancio Cruz Cruz, 5.— José Luis Cruz González, 6.— Antonio Cruz Cantera, 7.— Fernando Cruz González, 8.— Rosario Soto Cruz, 9.— Felicitas Soto Vda. de Cruz, 10.— Petronilo González Soto, 11.— Rosario Cruz Cantera, 12.— Antonio Banda Cruz, 13.— Julián Cruz Cruz, 14.— Santiago Cruz Gutiérrez, 15.— Juan Cruz Cruz, 16.— María de Jesús Cruz Vda. de Gutiérrez, 17.— Manuel Jesús Pérez Cruz, 18.— Isidro Lechuga Campos, 19.— Leandro Núñez González, 20.— Ignacio Cruz Cruz, 21.— Jorge Luis Núñez Núñez, 22.— Joel Núñez Pérez, 23.— David Núñez González y 24.— Mario Núñez González.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta resolución; y

CONSIDERANDO UNICO.— Que la comunidad de que se trata comprobó debidamente estar en posesión de sus terrenos comunales desde tiempo inmemorial en forma pacífica, pública, continua y a título de dueño, que además dicho poblado no tiene conflictos por límites con los

disponen los;
e Comercio y
plicado suple-
bienes embar-
a y al mejor
legal la canti-
OCHOCIENTOS
que cubre las
os, señalando-
CIEMBRE DEL
celebración de
eda y convo-
remite corres-
por tres veces
del Estado, así
demás un tán-
y ordenando
ente.— Noti-
ez Primero de
o que da fé.—
Rúbricas.
TE:— Terreno
a 34, Fraccio-
e mide y lin-
Cal esta;
9; del 3 al 4
y del 4 al 1
scrita bajo el
Registro Pú-
áñez Jiménez.
r de la Ave.
general para
1975.
MARCOS GAR-
95-96-97

Arti 289
DULCES NOM-
o de esta ciu-
Municipal, un
ncio sobre un
68 Lote nú-
proximada de
edidas y co-

es.
l.
or tres veces
público, para

ION
e 1975.
RAMOS.— El
2009-

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

Chihuahua, Chih., Sábado 29 de Nov. de 1975

No. 96

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 141 del C. Gobernador Constitucional del Estado; relativo al pago de gratificación de fin de año del personal dependiente de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Entidad.
Pág. 1875

DECRETO No. 229-75 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para avalar los documentos que suscriba la Empresa Pavimentos, S. A. en favor de Financiera Comermex, S. A., o de cualquiera otra Institución de Crédito que tengan por objeto garantizar un crédito hasta por la cantidad de QUINCE MILLO- NES DE PESOS, el cual se invertirá exclusivamente en la construcción de la carretera LA JUNTA YEPACHIC.
Pág. 1776

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 1876 a la 1890.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO
24 de Noviembre de 1975
Con motivo de la movilidad económica de fin de año, que representa gastos extraordinarios a todos los sectores de la Población, el Ejecutivo a mi cargo, en respuesta a la prestación de servicios de los Trabajadores del Estado y como un estímulo para que su actividad aumente

en todo sentido, permitiendo así al Estado proporcionar los servicios públicos que le corresponden y no obstante de no existir obligación legal alguna para ello, se acuerda otorgar en forma discrecional, gratificación a todo el personal dependiente de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, conforme a las siguientes normas:

a) Se concede a los trabajadores al servicio del Estado el importe de un mes de sueldo que tengan asignados, concediéndose a todo el personal que esté en servicio desde antes del 1o. de julio de este año; para el que esté en servicio con posterioridad a esa fecha, pero antes del 1o. de octubre, la gratificación será equivalente al importe de quince días de las mismas remuneraciones y los que hayan ingresado en el servicio del 1o. de octubre en adelante, no tendrán derecho a la gratificación de fin de año.

b) Las fechas de ingreso al servicio a que se refiere el inciso anterior serán las de ingreso al servicio del Estado, haciéndose caso omiso de los cambios de ramo que haya tenido el personal antes de esa fecha, siempre y cuando no hubiere existido interrupción de servicios.

c) Si el beneficiario tiene varios empleos, sólo se cubrirá la gratificación correspondiente al en que obtenga ingresos más elevados, siempre que el ingreso a éste último sea anterior a las fechas indicadas en el inciso a), en caso contrario, la gratificación se cubrirá atendiendo al empleo de una percepción inferior.

d) Tendrá derecho a la gratificación todo aquel que legalmente forme parte del personal al servicio del Estado en esta fecha, esté o no en servicio material, pero si los días en que no se desempeñó materialmente labores por licencias u otras causas, acumulados durante el presente año suman más de ciento ochenta días y no exceden de doscientos setenta, únicamente se otorgará la mitad del importe de la gratificación. Si se dejó de desempeñar labores por más del término indicado, no se otorgará gratificación.

e) Los pagos de la gratificación de fin de año, sólo podrán efectuarse hasta el 31 de marzo de 1976. En consecuencia, las reclamaciones por este concepto se recibirán hasta el 28 de febrero del mismo año. Las reclamaciones



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 3 DE DIC. DE 1975

No. 97

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de MANUEL BENAVIDES, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 1891

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de CORONADO, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 1892

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de DELICIAS, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 1892

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de GUAZAPARES, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 1892

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de JIMENEZ, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 1893

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de JULIMES, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 1893

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de ROSALES, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 1893

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1894 A LA 1910

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION

Chihuahua, Chih., Octubre 31 de 1975.
C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
P R E S E N T E .

Esta Cámara Legislativa en sesión de hoy, aprobó un dictámen de la Primera Comisión de Hacienda, que termina con el siguiente Punto de acuerdo:

UNICO.— Se AMPLIAN los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigente en el Municipio de MANUEL BENAVIDES durante el ejercicio fiscal de 1975, en sus siguientes Partidas:

I N G R E S O S :

PARTICIPACIONES \$127,836.00

E G R E S O S :

PARTIDA PRIMERA.

RAMO ADMINISTRATIVO.

4.—Gastos de escritorio \$ 1,500.00

PARTIDA SEGUNDA.

RAMO DE HACIENDA.

7.—Gastos de escritorio y libros 2,000.00

PARTIDA TERCERA.

RAMO DE POLICIA.

11.—Gastos de esta dependencia 1,000.00

PARTIDA CUARTA.

RAMO DE CARCELES.

12.—Manutención de reos locales 750.00

PARTIDA QUINTA.

ORNATO Y ASEO PUBLICO.

14.—Para atención de este ramo 24,000.00

PARTIDA SEXTA.

MEJORAS MATERIALES.

16.—Para atención de este ramo 86,708.00

PARTIDA OCTAVA.

EDUCACION PUBLICA.

18.—Para atención de este ramo 3,835.00

PARTIDA DECIMA.

FESTIVIDADES NACIONALES.

1975
de Re-
trámi-
el Re-
escri-
s que
mblea,
retaria
édito,
reden-
re:en-
diante

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 6 DE DIC. DE 1975

No. 98

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de aguas, promovido por el "EJIDO DE ALDAMA", del Municipio de su nombre, de este estado.
PAG. 1911

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado "EJIDO DE ALDAMA", del Mpio. de su nombre de este estado.
PAG. 1912

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 201-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de NUEVO CASAS GRANDES, JULIMES y MADERA, correspondientes al año de 1974.
PAG. 1912

DECRETO No. 213-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para dotar de Fondo Legal a BATOPILAS, Cabecera del Municipio del mismo nombre.
PAG. 1912

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1912 A LA 1930

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 3 de Nov. de 1975.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "EJIDO DE ALDAMA", del Mpio. de su nombre, Estado de Chihuahua.
"Los suscritos CC. PABLO GUTIERREZ,

LEOPOLDO HERMOSILLO y EMILIO ESPINO GRANADOS (Miembros del Comité), miembro del Comariado Ejidal del pueblo de "ALDAMA", Municipio de su nombre, Estado de Chihuahua, que tiene actualmente posesión DEFINITIVA de su ejido recibiendo notificaciones en "VILLA ALDAMA", CHIH., ante usted respetuosamente solicitamos "DOTACION DE AGUA PARA RIEGO" de agua para RIEGO (AGUAS BRONCAS) de TRESCIENTAS CINCUENTA hectáreas de tierras ejidales, cuyas aguas del "RIO CHUVISCAR", pasa a TRES MIL METROS al ESTE: del terreno de que se trata. La cantidad de agua que necesitamos es de litros por segundo durante TRES meses del año, las aguas se tomarán por medio de CANAL en la margen IZQUIERDA de la corriente mencionada, en un punto situado aproximadamente a CINCO metros de la BOCA-TOMA.

"BOCA-TOMA EN TERRENOS DEL EJIDO DE ALDAMA.

Nombre de algún punto notable de la corriente, pueblo, puente, camino, boca-toma, etc.

Los terrenos afectados al aprovechamiento que se solicita, tienen las siguientes colindancias: AL NORTE: ejido de ALDAMA. AL SUR: EJIDO DE ALDAMA. AL ESTE: EJIDO DE ALDAMA. AL W: EJIDO DE ALDAMA. Datos complementarios: Es para regar sólo los terrenos de riego expropiados u otros nuevos y en caso de entarquinamiento, el punto en que se devolverán las aguas. Atentamente. Los Comariados Ejidales. Pdte. del Com. Ejidal. Pablo Gutiérrez M., Rep. del Grupo. Emilio Espino G. Pte. del Con. Vig. Leopoldo Hermosillo. Con 35 firmantes más. RUBRICAS.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

El Presidente.— LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMONTES.— El Secretario. ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 10 DE DIC. DE 1975

No. 99

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 219-75 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Agosto de 1975.
PAG. 1931

DECRETO No. 220-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para ampliar el Fondo Legal de CUAUHTEMOC, Cabecera del Mpio. del mismo nombre.
PAG. 1932

DECRETO No. 230-75 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se deroga el decreto No. 47 de fecha 29 de Diciembre de 1974, por medio del cual se estableció una cooperación a cargo de los Municipios del Estado correspondiente al 3% del total de sus ingresos para el fomento de educación primaria en el Estado.
PAG. 1932

DECRETO No. 263-75 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se modifica el inciso a) del Artículo Segundo del Decreto No. 147-75 de fecha 13 de Junio del presente año, publicado en el Periódico Oficial No. 52 del año en curso.
PAG. 1932

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de BACHINIVA durante el Ejercicio Fiscal de 1975.
PAG. 1932

FINIQUITO No. 32 expedido por la Contaduría General de Hacienda, con relación a la Cuenta de la Tesorería Municipal de MATACHIC correspondientes al año de 1973.
PAG. 1933

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1933 A LA PAG. 1950

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 219-75

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Agosto de 1975.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

DIPUTADO PRESIDENTE.— JUAN ALFREDO GONZALEZ ALVARADO.— DIPUTADO SECRETARIO.— JUAN MANUEL VILLELA CHAVEZ.— DIPUTADO SECRETARIO.— AMADEO MURILLO VAZQUEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 27 de Noviembre de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 13 DE DICIEMBRE DE 1975

No. 100

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de bienes comunales del poblado de MESA DE LOS LEALES Mpio. de Morelos de este Estado.
PAG. 1951

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado EL FORTIN Mpio. de Coyame de este Estado.
PAG. 1952

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1954 A LA PAG. 1966

FE DE ERRATAS al Sumario del Periódico Oficial No. 99 del Miércoles 10 de Diciembre de 1975.
En el sumario del Periódico Oficial No. 99 de 10 de diciembre de 1975, dice:

"DECRETO No. 230-75 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se deroga el Decreto No. 47 de fecha 29 de diciembre de 1974, por medio del cual se estableció una cooperación a cargo de los Municipios del Estado, correspondiente al 3% del total de sus ingresos para el fomento de educación primaria en el Estado."— Pág. 1932.

DEBE DECIR:

"DECRETO No. 230-75 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se deroga el Decreto No. 47 de fecha 29 de diciembre de 1947, por medio del cual se estableció una cooperación a cargo de los Municipios del Estado, correspondiente al 3% del total de sus ingresos para el fomento de educación primaria en el Estado. Pág. 1932."

FE DE ERRATAS al Decreto No. 230-75 expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 99 del Miércoles 10 de Diciembre de 1975.
En el artículo único del Decreto 230-75, dice:

"ARTICULO UNICO.— Se deroga el Decreto número 47 de fecha 29 de diciembre de 1974 por el que se estableció una cooperación a cargo de los Municipios del Es-

tado correspondiente al 3% del total de sus ingresos para el fomento a la educación primaria en el Estado."

DEBE DECIR:

"ARTICULO UNICO.— Se deroga el Decreto número, 47 de fecha 29 de diciembre de 1947 por el que se estableció una cooperación a cargo de los Municipios del Estado correspondiente al 3% del total de sus ingresos para el fomento a la educación primaria en el Estado."

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "MESA DE LOS LEALES", municipio de Morelos, estado de Chihuahua; y

RESULTADO PRIMERO.— Por escrito de fecha 14 de marzo de 1968, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales, la instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 22 de abril de 1961, publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de marzo de 1971; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: la diligencia censal arrojó un total de 50 comuneros; dicha comunidad comprobó fehacientemente estar en posesión de sus terrenos en forma pacífica, pública y continua desde tiempo inmemorial, de acuerdo con los trabajos técnicos realizados la superficie comunal abarca una extensión total de 10,402-00-00 Has. de terrenos en general; oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos de acuerdo con las actas levantadas al efecto, y las opiniones del Instituto Nacional Indigenista, de la Dirección General de Bienes Comunales son en el

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVII

Chihuahua, Chih., Miércoles 17 de Dic. 1975

No. 101

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Dotación de ejidos promovida por el poblado denominado EL VENADITO del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
PAG. 1967

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado EL VENADITO del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
PAG. 1968

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 248-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Publico del Estado, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE de 1974.
PAG. 1968

DECRETO No. 249-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GENERAL TRIAS, VILLA MATAMOROS y URIQUE correspondientes al año de 1974.
PAG. 1968

DECRETO No. 250-75 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las

Tesorerías Municipales de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, ALDAMA Y GUAZAPARES del año de 1974.
PAG. 1968

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Andrés del Río contra RUMALDO PALMA POMPA.
PAG. 1969

SENTENCIA dictada en contra del C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en contra de JOSE RIVERA BARRAZA.
PAG. 1969

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1969 A LA 1982

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 18 de Nov. de 1975.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos, que elevaron los vecinos de "EL VENADITO", del Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, del "VENADITO", Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con los Artículos 197 y 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "DOTACION" de Ejidos del poblado "EL VENADITO", que representamos, en virtud de que los terrenos con que contamos no satisfacen nuestras necesidades agrarias. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE:— SRES. DIAZ. PROP. DEL MISMO (SR.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVII

Chihuahua, Chih., Sábado 20 de Dic. de 1975

No. 102

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos carentes de tierras radicados en Colonia Madero, Municipio de Nuevo Casas Grandes de este Estado que de constituirse se denominará EL CARACOL. PAG. 1983

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos radicados en Colonia Lázaro Cárdenas, Mpio. de Meoqui de este Estado que se denominará LA REFORMA. PAG. 1984

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado denominado NUEVO OJINAGA del Mpio. de su nombre de este Estado. PAG. 1985

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado NUEVO OJINAGA del Mpio. de su nombre de este Estado. PAG. 1985

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 218-75 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de JULIO del presente año. PAG. 1986

DECRETO No. 256-75 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para dotar de Fundo Legal a VILLA CORONADO, Cabecera del Mpio. del mismo nombre. PAG. 1986

DECRETO No. 259-75 expedido por el H. Congreso por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para dotar de Fundo Legal a San Francisco de Conchos, Cabecera del Mpio. del mismo nombre. PAG. 1986

DECRETO No. 260-75 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para dotar de Fundo Legal a BACHINIVA cabecera del Mpio. del mismo nombre. PAG. 1986

DECRETO No. 263-75 expedido por el H. Congreso Local por el cual se modifica el inciso a) del Artículo Segundo del Decreto No. 147-75 de fecha 13 de junio del presente año. PAG. 1995

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
PAG. 1987 A LA 1998

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP.— "EL CARACOL".— MPIO. NUEVO CASAS GRANDES.— EDO. CHIHUAHUA. DIREC. GRAL. DE N.C.P. INSTAURACION DE EXPDS. REF. XVIII-255-B.— 1274.— C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.— DELEGACION AGRARIA.— Los suscritos radicados en Colonia Madero, Municipio de Nuevo Casas



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVII

Chihuahua, Chih., Miércoles 24 de Dic. 1975

No. 103

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado LOS PIÑONES Mpio. de Riva Palacio de este Estado.
PAG. 2000

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos radicados en Colonia Lázaro Cárdenas Mpio. de Meoqui de este Estado y que constituirse se denominará CERRO COLORADO.
PAG. 2001

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 257-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para dotar de Fondo Legal a Guachochi, Cabecera del Mpio. del mismo nombre.
PAG. 2002

DECRETO No. 258-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que amplie el fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Cabecera del Mpio. del mismo nombre.
PAG. 2002

DECRETO No. 261-75 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para dotar de Fondo Legal a Riva Palacio, Cabecera del Mpio. del mismo nombre.
PAG. 2002

DECRETO No. 266-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de López para que celebre convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que queden incorporados a los beneficios del mismo, los empleados que prestan sus servicios al municipio de referencia.
PAG. 2013

FINIQUITO No. 7 expedido por la Contaduría General de Hacienda, con relación a la Cuenta del Tesoro Público, correspondiente al mes de JULIO al año en curso.
PAG. 2013

FINIQUITO Nos. 39, 40 y 41 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de ALDAMA, SAN FRANCISCO DE CONCHOS Y GUAZAPARES respectivamente correspondientes al año de 1974.
PAG. 2013

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de AQUILES SERDAN, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2014

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de DELICIAS, durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 2014

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
Pág. 2003 a 2012 y 2015 a 2016



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVII

Chihuahua, Chih., Sábado 27 de Dic. 1975

No. 104

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION Provisional No. 21 en favor del Sr. ALAIN PETIOT DE LALUISANT, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Francia en México, D. F. con jurisdicción en toda la República Mexicana.
PAG. 2018

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

TARIFAS para el cobro de derechos para el año de 1976.
(FOLLETO ANEXO).

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 269-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, para donar a título gratuito a la Secretaría de la Defensa Nacional 3-00-00 Hs. de terreno para edificación de las instalaciones que alojarán al destacamento militar en dicha ciudad.
PAG. 2018

DECRETO No. 272-75 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de BALLEZA, MATA-CHIC Y CHINIPAS, correspondientes al año de 1974.
PAG. 2018

DECRETO No. 273-75 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza

al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativo a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de EL-TULE, TEMO-SACHIC Y BACHINIVA, correspondientes al año de 1974.
PAG. 2019

DECRETO No. 274-75 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VALLE DE ZARAGOZA, JANOS Y JIMENEZ correspondientes al año de 1974.
PAG. 2019

DECRETO No. 275-75 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GRAN MORELOS, RIVA PALACIO Y MORELOS correspondientes al año de 1974.
PAG. 2019

DECRETO No. 278-75 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Cuauhtémoc para contratar un empréstito hasta por la cantidad de \$700,000.00 con el Banco Comercial Mexicano, S. A. Suc. Cuauhtémoc que se destinará a la pavimentación de las calles indicadas en el mismo.
PAG. 2020

DECRETO No. 287-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la

LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, para el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 289-75 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, para el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO).

FINIQUITO No. 8, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta de la Tesorería General del Estado, correspondiente al mes de agosto del presente año.
PAG. 2020

FINIQUITO No. 9, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas del Tesoro Público correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año en curso.
PAG. 2020

FINIQUITOS Nos. 36, 37 y 38 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GENERAL TRIAS, VILLA MATAMOROS y URIQUE correspondientes al año de 1974.
PAG. 2020

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
PAG. 2021 A LA 2032

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 21

Un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional a favor del señor

ALAIN PETIOT DE LALUISANT

para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Francia en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

P. O. DEL SECRETARIO,
LA OFICIAL MAYOR,
Lic. María Emilia Téllez
(firmado)

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 269-75

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTA-

DO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se Autoriza al H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Chih., para donar a título gratuito a la Secretaría de la Defensa Nacional 3-00-00 Hs. de terreno adquirido por el propio Ayuntamiento que se ubican en la ex-Colonia Agrícola San Antonio de aquella cabecera municipal, cuyas medidas y colindancias se especifican en contrato certificado por el Notario Público No. 2, para el Distrito Judicial Benito Juárez, Lic. Fernando Suárez Coello, con fecha 5 de Noviembre de 1974, para que en ellas edifiquen las instalaciones que alojarán al destacamento militar en aquella plaza,

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Chih., para entregar en permuta como complemento de la compra del terreno mencionado en el artículo anterior, 4,800 metros cuadrados de terreno municipal que se localiza en la ampliación de la Colonia República de aquella ciudad, manzana número 214, así como para expedir los títulos de propiedad en favor de Jorge N. Quintana Silveyra, Gustavo Quintana Silveyra, Josefina Silveyra de Quintana, Víctor M. Quintana Silveyra, Gustavo Quintana Quintana y Cecilia Quintana Silveyra, en proporción de 800 metros para cada uno de los mencionados.

ARTICULO TERCERO.— Al terreno que se dona a la Secretaría de la Defensa Nacional, no podrá dársele otro uso distinto al estipulado en el Artículo Primero del presente Decreto, pues en caso contrario éste revertirá en favor del Municipio.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

DIPUTADO PRESIDENTE

REBECA ANCHONDO DE RODRIGUEZ.

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MANUEL VILLELA CHAVEZ.

DIPUTADO SECRETARIO

NESTOR MODESTO LUJAN.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 15 de Diciembre de 1975.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— El Secretario General de Gobierno, LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

DECRETO No. 272-75

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SI-

GUIENT
EL
GRESO
BRE Y
TA:

AF
Contado
los Fini
a las C
de BAL
pondien

D
gislativo
nueve c
veciento

DI
CINTO
CRETAR
VEZ.—
MODES

Po
circule
En
Gobierr
1975.

DEL ES
EL SEC
MANUE

EL
RRE, G
TADO

SUS H
QU
DO, S
DECRE

E
SO CO
BERAI

tador
Finiqu
cuent
LE, T
tes a

vo,
días
seter

culer

Gob
197

MA
Ger
GA



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVII

Chihuahua, Chih., Miércoles 31 de Dic. 1975

No. 105

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 221-75 expedido por el H. Congreso Local por el cual se modifica la Fracción XXIX del Artículo 7o. del Código Municipal vigente, relativo a la creación de dos nuevas Secciones Municipales en el Mpio. de Guerrero, Chih.
PAG. 2034

DECRETO No. 281-75 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA LOPEZ, HUEJOTITAN Y CARICHIC, correspondientes al año de 1974.
PAG. 2034

DECRETO No. 285-75 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de octubre de 1975.
PAG. 2034

DECRETO No. 286-75 expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CUSIHUIRIACHIC, BUENAVENTURA Y CASAS GRANDES, correspondientes al año de 1974.
PAG. 2034

DECRETO No. 287-75 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GALEANA y VALLE DE ALLENDE, correspondientes al año de 1974.
PAG. 2035

DECRETO No. 291-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforman los artículos 37, fracción IX, 44, 54, primer párrafo, 96, 104, fracción I, 105, fracciones V, incisos a) y d), VI, VIII y XI numeral 3o., 111, segundo párrafo, 133, Fracción I, 135 se suprime el último párrafo, 201 se 'a g r e g a' la fracción X, 212 se adiciona el primer grupo., 216, fracción I, 310, fracciones II y X, 337, 340, fracción XII, 378, 381, 394, 414, primer párrafo, 483 se agrega la fracción IV, 484, fracciones I, II y III y 485, fracción III del Código Fiscal del Estado.
(FOLLETO ANEXO)

FINIQUITOS Nos. 33, 34 y 35 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de NUEVO CASAS GRANDES, JULIMES Y MADERA respectivamente, correspondientes al año de 1974.
PAG. 2035

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
PAG. 2036 A LA 2048